

viernes 30 de diciembre de 2011



MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 1560
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 376-MDJM

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2012

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 1560

Lima, 22 de diciembre de 2011

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre del 2011 el Oficio N° 001-090-00006445, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N°376-MDJM de la Municipalidad Distrital de Jesús María, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recojo de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana, correspondiente al ejercicio 2012 en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio del 2011, la Municipalidad Distrital de Jesús María aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 004-181-00000383, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 1533 y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio del 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que en conjunto los arbitrios para la prestación de los respectivos servicios tienen un incremento del 7.58%, con relación al año 2011 y financiará el 99.59% de dichos servicios.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en el Dictamen N°260-2011-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N°376-MDJM de la Municipalidad Distrital de Jesús María, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recojo de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana correspondiente al ejercicio 2012, en esa jurisdicción distrital.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2011, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, de la última versión de los Anexos que contienen el Informe Técnico, los cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web [www. sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cumplase.

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
Alcaldesa

ORDENANZA N° 376-MDJM

Jesús María, 14 diciembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARIA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARIA;

VISTO; en sesión ordinaria de la fecha, con el voto mayoritario de los señores regidores y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, gozan de potestad tributaria para la aprobación de los tributos que son de su cargo, como es el caso de las contribuciones, arbitrios y derechos y dentro de los límites que le fija la ley, tal como lo dispone la Constitución Política vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por D. S. N° 156-2004- EF, las tasas por servicios públicos o arbitrios municipales, se calcularán dentro del último trimestre del ejercicio anterior al de su entrada en vigencia, en función al costo efectivo a prestar y aprobadas mediante una norma de rango de ley, como lo es la ordenanza, la misma que será sometida a ratificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Ordenanza N° 352-MJM, se reguló el marco legal de los Arbitrios de Recolección de Residuos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el año 2011, norma ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de su Acuerdo de Concejo N° 512-MML;

Que, para efectos de la determinación de las tasas, se han considerado los costos informados por la Gerencia de Administración, así como los parámetros mínimos de distribución indicados por las Sub Gerencias de Gestión Ambiental, Serenazgo, Control Urbano y Catastro, respecto a la generación de residuos, la frecuencia del servicio de barrido de calles y la identificación de zonas críticas, la cantidad de áreas verdes, la distribución de recursos asignados a la vigilancia pública, así como la identificación de las zonas determinadas y el uso según el riesgo efectivo determinado en función al índice de intervenciones realizadas y la cantidad de metros lineales del distrito respectivamente;

Que, mediante Informe N° 1628 -2011-MDJM-GAJYRC, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil expresa su conformidad con la presente Ordenanza.

En uso de las facultades conferidas por los numerales 8 y 9 del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO
DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2012**

Artículo 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza regula el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos), mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, correspondiente al ejercicio 2012.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la obligación tributaria de los Arbitrios Municipales está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos locales de Limpieza Pública (Barrido de calles y Recolección de Residuos sólidos), Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, a los predios ubicados en la jurisdicción del Distrito de Jesús María, de acuerdo con el siguiente detalle:

A. Limpieza Pública.- El servicio de Limpieza Pública, se subdivide en dos actividades:

- 1) Recojo de residuos sólidos:** Comprende la gestión, mejoramiento y ejecución del servicio de recolección domiciliar de residuos sólidos colocados en la vía pública, en los contenedores semi subterráneos y los desechos obtenidos como resultado de la limpieza de techos en el distrito, el transporte y disposición final de los mismos en el relleno sanitario, así como el transporte y disposición final de las excretas y residuos generados por el barrido de calles y plazas, depositados temporalmente en los tachicanes y las papeleras basculantes, respectivamente. El servicio se realiza diariamente con repaso diurno y nocturno.
- 2) Barrido de calles:** Consiste en la limpieza y eliminación del polvo, basura y desechos menores que se encuentren en las veredas y zonas contiguas, pistas, bermas u otros de similar naturaleza; pertenecientes a la vía pública de las calles, jirones, avenidas, plazas y mercados del distrito de Jesús María, la eliminación de los desechos menores y excretas de mascotas almacenados temporalmente en las papeleras basculantes y tachicanes, así como el baldeo de los parques de mayor concurrencia y carga de población flotante, además del lavado de las papeleras basculantes y los tachicanes.

Las labores se realizan diariamente con una cobertura del cien por ciento (100%) e incluye el servicio de repaso en las zonas de mayor generación de residuos.

B. Mantenimiento de Parques y Jardines.- Comprende la gestión, mejoramiento y ejecución de las labores de limpieza, mantenimiento, conservación y tratamiento de las áreas verdes del distrito, así como la actividad de recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales (maleza), dispuestos en los puntos de acopio como producto del mantenimiento de los parques y jardines públicos. El servicio se realiza de lunes a domingo, y entre sus actividades comprende: corte de césped, recorte de bordes y molduras de macizos, perfilado de paños de áreas verdes, limpieza y recojo de hojas, siembra de especies forestales en campo definitivo, riesgo adecuado

suficiente y oportuno y otras actividades necesarias para el mejoramiento y buen mantenimiento, preservación y conservación de las áreas verdes públicas.

- C. Seguridad Ciudadana.-** Comprende el servicio local que en apoyo de la función policial, busca asegurar la convivencia pacífica, la tranquilidad en el uso de vías y espacios públicos y la erradicación de todo tipo de violencia, preservando frente a situaciones de peligro o amenazas, los derechos de los vecinos de la localidad, a través de acciones de coordinación con la Policía Nacional del Perú.

El servicio se realiza a través del patrullaje a pie, vehicular, motorizado, en bicicletas y con apoyo de canes (brigada canina) y monitoreo mediante cámaras de vigilancia ubicadas a lo largo del distrito.

Artículo 3.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando tenga lugar cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá al mes siguiente de producidos los hechos, correspondiendo al transferente la cancelación de las obligaciones tributarias que se tuviera pendiente hasta el mes en que se realizó el acto de transferencia, con oportunidad a la realización de su baja del Registro de contribuyentes.

Tratándose de modificaciones de alguno de los elementos empleados para la distribución de los Arbitrios, tales como: el área construida, el tamaño de frontis y el uso específico del predio, las mismas surtirán efecto a partir del mes siguiente de producido el hecho. Para el efecto deberá presentarse una Declaración Jurada de Arbitrios Municipales, la misma que se encontrará sujeta a fiscalización posterior. El plazo de presentación de la misma es el último día hábil del mes en que se hubiera producido el cambio.

Artículo 4.- CONTRIBUYENTES

Están obligados al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes:

- a. Los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.
Tratándose de predios en copropiedad, la obligación tributaria recaerá en uno de los condóminos. Si existiera controversia entre los condóminos respecto de quien asumirá el pago total, se distribuirá el importe insoluto de los Arbitrios a pagar, en forma proporcional a la cuota ideal que le corresponde a cada uno de ellos, conforme a la Declaración Jurada del Impuesto Predial que hubieran presentado.
- b. Los ocupantes del predio, cuando por mandato judicial o acto administrativo, haya sido adjudicado o afectado en uso a personas naturales y/o jurídicas distintas a los titulares de dominio, durante el tiempo de la posesión efectiva. De manera excepcional, se encontrarán obligados al pago, los poseedores, cuando no pueda determinarse el propietario del predio.
- c. Los titulares de concesiones, tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano.
- d. Los organismos públicos descentralizados, organismos constitucionales autónomos y entidades de derecho público, cuando el Estado Peruano, les hubiese otorgado bajo cualquier modalidad, el uso o posesión de uno de sus predios.
- e. El titular del área donde se habita o desarrolla actividad económica específica, tratándose de predios sobre los cuales recaiga derecho de superficie o acto jurídico similar, que implique que la propiedad de las edificaciones y del terreno no convergen en la misma persona.
- f. El titular de la autorización municipal, por los espacios destinados a la realización de ferias artesanales, comerciales o similares.
- g. El ocupante de la vía pública por el tiempo que efectivamente haga uso de la misma.

Artículo 5.- RESPONSABLES SOLIDARIOS

Son responsables solidarios por el pago de los Arbitrios Municipales:

1. Los condóminos a los que se refiere el segundo párrafo del literal a del artículo anterior.
2. Las personas naturales y/o jurídicas a las que se les hubiera cedido la posesión del predio bajo cualquier título y mientras dure la misma.
3. Los poseedores cuando no sea posible identificar al propietario del predio o cuando éste último se encuentre en condición de no habido con arreglo a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado del Código Tributario vigente y sus normas modificatorias.
4. El propietario del predio, tratándose de espacios destinados a la realización de ferias artesanales, recreacionales, comerciales o similares.
5. Otros, con arreglo a lo dispuesto por la ley en la materia.

En estos casos, la Sub Gerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, atribuirá la responsabilidad solidaria a que se contrae el presente artículo, mediante Resolución de Determinación emitida conforme a lo dispuesto por el Artículo 20° – A del Texto Único Ordenado del Código Tributario vigente, con los efectos legales que dicho articulado dispone.

Artículo 6.- DEFINICION DE PREDIO

Entiéndase por predio para efectos de la presente Ordenanza, a toda unidad habitacional y/o catastral, destinada a vivienda, cochera o al desarrollo de actividad económica, incluyendo los terrenos sin construir, situados dentro del ámbito urbano del distrito de Jesús María.

Tratándose de predios donde subsistan varias actividades económicas distintas, se considerará, como predios independientes, el área útil dedicada al desarrollo de cada actividad, únicamente para efectos de la determinación de los Arbitrios Municipales.

No tendrán calidad de predio para efectos de la distribución y acotación de los Arbitrios Municipales, las unidades accesorias a la unidad de vivienda, tales como: cocheras, azoteas, aires, depósitos, tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza que forme parte de la unidad inmobiliaria principal antes descrita, siempre que no se desarrollen en dicha área actividad económica alguna y se destinen para sus fines propios.

Artículo 7.- PERIODICIDAD Y FORMA DE PAGO

Los Arbitrios Municipales son de periodicidad mensual y su pago se efectuará hasta el último día hábil de cada mes. Los pagos realizados con posterioridad al vencimiento señalado en el párrafo anterior se actualizarán con aplicación de

la tasa de interés moratorio, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 33° del Texto Único del Código Tributario vigente, modificado por Decreto Legislativo N° 969.

Artículo 8.- PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA DE ARBITRIOS MUNICIPALES

Los contribuyentes de los Arbitrios Municipales deberán presentar declaración jurada en los siguientes supuestos:

1. Cuando transfieran el dominio del predio. A efectos de la acotación de las obligaciones tributarias correspondientes a los Arbitrios Municipales, se encuentran obligados a comunicar la transferencia del predio:
 1. Las personas naturales y/o jurídicas que hubieran transferido la titularidad de dominio del predio y aquellos que hubieran adquirido la propiedad.
 2. Las personas con vocación hereditaria cuando el titular del predio registrado ante la Administración Municipal hubiera fallecido.
2. Por la modificación del uso del predio total o parcialmente.
3. Cuando se hubiera modificado el área construida del predio, por construcciones nuevas, ampliaciones o demoliciones.
4. Por la modificación o corrección de algún elemento que tenga incidencia en la determinación de los Arbitrios Municipales, de conformidad con lo dispuesto por la presente Ordenanza.

El plazo para la presentación de la Declaración Jurada a que alude el presente artículo, vencerá el último día hábil del mes siguiente de producido el hecho.

Vencido el plazo señalado, la Administración Municipal procederá al registro, baja o modificación de oficio, sin perjuicio de que el contribuyente regularice su situación tributaria con posterioridad.

Artículo 9.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales, los predios de propiedad de la Municipalidad Distrital de Jesús María y aquellos respecto a los cuales les haya sido cedida su posesión para el desarrollo de las actividades que le son propias y el cumplimiento de sus fines.

Los terrenos sin construir se encuentran inafectos al pago de los Arbitrios de Recolección de Residuos sólidos y de mantenimiento de Parques y Jardines.

Las personas naturales y/o jurídicas a quienes la Municipalidad hubiera cedido o ceda la posesión temporal de sus predios, se encuentran obligados al pago de los Arbitrios Municipales con arreglo a lo dispuesto por la presente Ordenanza.

Artículo 10.- EXONERACIONES GENERICAS

Las exoneraciones genéricas de tributos, otorgados o por otorgarse, no comprenden a los Arbitrios Municipales contemplados en la presente Ordenanza. El otorgamiento de exoneraciones deberá ser expreso.

Artículo 11.- BASE IMPONIBLE Y CRITERIOS DE DISTRIBUCION

La base imponible de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, está constituida por los costos que demanda la prestación de los mencionados servicios, detallada en el informe técnico que como anexo 01, forma parte de la presente Ordenanza. A efectos de la distribución de los mismos, entre los contribuyentes del distrito, se han empleado los siguientes criterios:

Limpieza Pública		Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Recolección de Residuos	Barrido de calles		
Uso Casa Habitación Uso del predio Número de habitantes	Metros lineales de frontis de barrido	Ubicación del predio	Uso del predio Número de intervenciones Sector de Seguridad
Usos distintos a casa de habitación Tamaño del predio Uso del predio Generación de residuos	Frecuencia del barrido		

I. LIMPIEZA PÚBLICA:

I.1. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS:

I.1.1. USO DEL PREDIO: es el criterio de distribución indicador de la mayor o menor generación de residuos sólidos sobre la base de la actividad desarrollada en el predio, entendiéndose que la capacidad de atracción de personas por el uso a que se encuentre destinado, determina una mayor intensidad del servicio. Para efectos de la determinación del Arbitrio de Limpieza Pública se considerarán los siguientes usos:

Usos	DESCRIPCION
A	Casa Habitación
B	Comercio (bodegas, bazares, stand en galería, ventas de autos, galerías, armerías, distribuidoras, droguerías, ferreterías, zapaterías, venta de artículos de música, de higiene, vidrierías, boticas, heladerías, panaderías y similares), industria, servicio (oficinas profesionales, sub estaciones eléctricas, lavanderías, spa, consulados, embajadas, colegios profesionales, estaciones de radio, instituto a distancia, casas de préstamo y de cambio, servicios de arquitectura e ingeniería, consultorios médicos, playa de estacionamiento, centros médicos especializados, instituto metropolitano, cabinas de Internet, centros de estética, salón de belleza, peluquerías, ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, veterinarias, talleres, agencias de empleo, mecánicas, canales de televisión), predios en construcción, cooperativas abiertas, cerradas y otros usos.

Usos	DESCRIPCION
C	Restaurante Chifa, Restaurante Cebichería, Restaurante Pollería, Restaurante Pizzería, Restaurante Buffet, Restaurante Turístico, Restaurante con Espectáculo, Restaurante de Comida Rápida, Restaurantes y similares
D	Hospitales
E	Colegios, universidades, institutos superiores, academias, Centros de Educación Productiva (CETPRO) y centros preuniversitarios.
F	Gobierno Central, Instituciones Públicas Descentralizadas, Organismos Constitucionalmente autónomos, entidades descentralizadas de derecho público, Gobiernos Locales y Regionales.
G	Mercados
H	Grifos
I	Supermercados, grandes almacenes y estaciones de servicio
J	Compañías de seguros, entidades bancarias y financieras y similares.
K	Clubes o centros de esparcimiento, recreativos, turísticos y sociales, gimnasios, sala de convenciones y/o recepciones, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares, bingos, tragamonedas y casinos.
L	Notarías, velatorios, hoteles, hostales, casas hospedajes y similares
M	Clínicas y Policlínicos
N	Cocheras particulares o privadas

Los terrenos sin construir conforme a las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo en su Informe Defensorial N° 106, no han sido comprendidos dentro de la distribución de costos del servicio de recolección de residuos.

I.1.2. TAMAÑO DEL PREDIO: entendido como la cantidad de metros cuadrados de área construida (propia y común) adicionada al área ocupada, incluso si se tratase de área pública o retiro.

I.1.3 NUMERO DE HABITANTES: factor de distribución que de acuerdo a lo dispuesto por el fundamento VIII, acápite A, numeral 3, inciso A de la sentencia 00053-2004- PI/TC y el fundamento 42 de la sentencia recaída en el expediente N° 00041- 2004- AI/TC, así como lo dispuesto en la Resolución N° 05611-7-2010 del Tribunal Fiscal, permite la mejor mensuración de la real generación de basura.

I.2. BARRIDO DE CALLES

I.2.1. FRECUENCIA DEL BARRIDO: número de veces que se presta el servicio durante un mes y que mide la intensidad del servicio: a) Servicio básico y b) Servicio Adicional (repaso).

FRONTIS: es la longitud del lindero del predio que colinda con la vía pública.

II. PARQUES Y JARDINES:

Para determinar la medición del servicio según la mayor cercanía de las áreas verdes, se deben tener en cuenta los tipos existentes:

Parque: área verde constituida como espacio abierto de uso público, con especies vegetales ordenadas de manera armónica y atractiva a la vista, cuyas condiciones físicas de vegetación y topografía, combinado con elementos artificiales de infraestructura instalada, permiten el desarrollo de actividades de esparcimiento y disfrute.

Jardín: es el espacio libre de uso público, con área verde integral de pequeñas dimensiones situadas en la zona central de las principales calles y avenidas, en las zonas laterales de las vías vehiculares entre la vereda y la calzada, y entre la línea de propiedad del predio y la vereda que forma parte de la vía pública. Comprende a las bermas centrales, bermas laterales y jardines de aislamiento.

II.1. UBICACION DEL PREDIO: criterio de distribución a través del cual se mide el grado de disfrute de la prestación del servicio, expresado en la cercanía o lejanía respecto a un área verde habilitada, entendiéndose que a mayor cercanía del área verde existe mayor disfrute de la misma. Para el efecto se han establecido cuatro categorías:

- Frente a parque: Comprende a todos los predios con frente a un parque o plaza pública.
- Cerca de Parque: Incluye a todos los predios que se encuentran en zonas aledañas a un parque (dos manzanas en cuadrado), con exclusión de los predios que se encuentran frente al parque o plaza (comprendidos en el ítem anterior).
- Frente a jardines: Incorpora a todos los predios que tienen frente a un jardín público.
- Otras zonas: abarca a todos los predios que no se encuentran comprendidos en las categorías previstas, en los literales a), b) y c).

III. SEGURIDAD CIUDADANA

III.1 USO DEL PREDIO: criterio de distribución que mide la exposición al riesgo por la actividad desarrollada efectivamente en el predio. Para el efecto, se han establecido los siguientes usos en función al riesgo determinado:

USOS	DESCRIPCION
A	Casa habitación y cocheras particulares o privadas
B	Bodegas, bazares, librerías y stands en galerías.
C	Comercios (vidrierías, ferreterías, zapaterías, heladerías, panaderías, venta de artículos de música, de artículos de higiene, boticas), servicios (ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, talleres, veterinarias, oficinas profesionales, cabinas de internet, lavanderías, peluquerías, agencias de empleo, mecánicas, centros de estética, salón de belleza) y otros usos.
D	Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clínicas y policlínicos.

USOS	DESCRIPCION
E	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Públicas, Entidades financieras, entidades bancarias, embajadas, consulados y canales de televisión.
F	Gimnasios, Cines, discotecas, pubs, karaokes y similares y supermercados.
G	Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones, colegios profesionales, grifos, estaciones de servicio y velatorios.
H	Tragamonedas, bingos y casinos.
I	Colegios.
J	Estación de Radio, Institutos a distancia, Casa de préstamos, Casa de cambio, Servicios de Arquitectura e Ingeniería, Consultorios médicos, Hoteles, Hostales, Casas de Hospedaje, Sub Estaciones Eléctricas, Playa de Estacionamiento, Terrenos sin Construir, Venta de Autos, Armerías.
K	Distribuidoras, Spa, Droguerías, Restaurante Pollería, Restaurante Chifa, Restaurante de Comida Rápida, Restaurante Buffet, Restaurante Turístico, Restaurante Cebichería, Pizzería, Restaurante con Espectáculo.
L	Cooperativas de servicio cerradas, Centros Médicos Especializados, Centro de Educación Productiva (CETPRO), Instituto Metropolitano, Notarias.
M	Industrias.
N	Predios en construcción.

III.2 INDICE DE INTERVENCIONES: número de intervenciones realizadas por la Sub Gerencia de Serenazgo, que expresan riesgo.

III.3 SECTOR DE SEGURIDAD: Se han establecido dos sectores de seguridad de acuerdo al índice de intervenciones registradas, a efectos de distribuir con mayor equidad los recursos asignados para la prestación del servicio, orientado a la atención rápida de las incidencias.

Artículo 12.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

Los montos que se recauden por concepto de Arbitrios Municipales, constituyen renta de la Municipalidad de Jesús María, los mismos que serán destinados a la financiación del costo de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos y Barrido de Calles), Mantenimiento de Parques Jardines y Seguridad Ciudadana, durante el ejercicio 2012.

Artículo 13.- COSTOS DE LOS SERVICIOS DISTRIBUIDOS

Los costos anuales de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos y Barrido de Calles), Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana que serán distribuidos para efectos de la determinación de las tasas de Arbitrios Municipales del año 2012, ascienden a S/. 17,043.891.16 nuevos soles (Diecisiete millones cuarenta y tres mil ochocientos noventa y uno y 16/100 Nuevos Soles), correspondiendo el siguiente detalle:

Servicios Públicos	Costos
Limpieza Pública	5.964.173,64
Parques y Jardines	4.262.020,67
Seguridad Ciudadana	6.817.696,85
TOTAL	17.043.891,16

La Municipalidad subsidiará para el año 2012, un total de ochocientos mil nuevos soles (S/. 800.000,00 nuevos soles), es decir el 4.48% de los costos totales.

El sustento y la distribución de los costos, la justificación de la variación de los montos respecto del ejercicio fiscal 2012 y la estimación de los ingresos que se han proyectado a partir de la aplicación de las tasas previstas en esta norma, se encuentran expresados en el Informe Técnico que forma parte integrante de la misma.

Artículo 14.- IMPORTES

Los importes mensuales de los Arbitrios Municipales cuyo régimen tributario regula la presente Ordenanza, se calcularán conforme a las tasas que se encuentran fijadas en el Informe Técnico que como anexo forma parte de la misma.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera.- DEL INFORME TÉCNICO

Apruébese el Informe Técnico, así como la estructura de costos de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, la estimación de ingresos y justificación de incrementos, que como anexo forman parte de la presente Ordenanza.

Segunda.- MODIFICACION DE LOS ELEMENTOS QUE DETERMINAN LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Los contribuyentes que lo estimen pertinente, podrán modificar la información consignada en función a la cual se le han determinado y acotado los Arbitrios Municipales. La declaración presentada al efecto será sometida a fiscalización previa y de comprobarse la exactitud de su contenido mediante inspección ocular realizada por la Sub Gerencia de Control y Fiscalización, surtirá efecto a partir del primer día del mes siguiente de presentada.

Tercera.- VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente a la publicación de su texto normativo, informe técnico, estructura de costos, estimación de ingresos y justificación de incrementos así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica.

Cuarta.- PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL SAT

El texto íntegro de la presente norma, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que la ratifica, serán publicadas en la página web institucional del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima: www.sat.gob.pe.

Quinta.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para la aplicación debida de la presente Ordenanza, así como para la prórroga de los plazos en ella establecidos.

Sexta.- DE LAS ACTIVIDADES PÚBLICAS REALIZADAS EN ESPACIOS PÚBLICOS ABIERTOS

De manera excepcional, cuando se realicen actividades públicas de diversas índoles (deportivas, culturales, recreativas, políticas, sociales, entre otras) en espacios públicos abiertos, se generará obligación al pago de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Parques y Jardines, por parte de las personas naturales y/o jurídicas constituidas en promotores y/o en organizadores de dichos eventos, quienes para los efectos tributarios, tendrán la condición de contribuyentes.

La base imponible para el pago de los Arbitrios mencionados, será el del costo efectivo que demande la reposición y/o reparación de las áreas verdes públicas ocupadas y/o adyacentes puestas en riesgo y el costo del barrido de las vías y/o espacios ocupados y adyacentes, así como el del recojo, traslado y disposición final de los residuos sólidos generados.

La Subgerencia de Fiscalización y Control, dentro del procedimiento para la obtención de la autorización del evento, emitirá la Liquidación de pago correspondiente, previo informe de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

Lo establecido en el presente Artículo es de aplicación, tratándose de las autorizaciones de espectáculos, actividades culturales, recreativas, deportivas y sociales que regula la Ordenanza N° 255-MJM.

Séptima.- DEROGACIÓN

Deróguese la Ordenanza N° 352-MJM, la Ordenanza N° 369-MJM y todo dispositivo que se oponga a lo dispuesto por la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

ENRIQUE OCROSPOMA PELLA
Alcalde

ANEXO**INFORME TÉCNICO FINANCIERO Y METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN
DEL COSTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES****PLAN ANUAL DE SERVICIOS PÚBLICOS RESUMIDO****INTRODUCCION**

Para el año 2012 y dentro del marco del Plan Concertado de Desarrollo del Distrito, la Municipalidad tiene como meta principal mejorar la calidad de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, aplicando un modelo de gestión que le permita satisfacer de manera oportuna y eficiente, las necesidades establecidas por los vecinos respecto de los servicios aludidos.

En vista de ello y como se verá más adelante, ha enfocado su plan de gestión a las demandas ciudadanas: calidad y sostenibilidad medio ambiental, con vías públicas limpias y espacios ordenados y cuidados destinados a la recreación, servicio de vigilancia pública siempre alerta y con participación ciudadana.

Así la Administración Municipal, se mueve bajo el objetivo principal de brindar servicios de calidad en igual oportunidad a todos los habitantes del distrito de Jesús María.

PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:

Para el año 2012, se ha previsto brindar el servicio de Barrido de Calles el mismo que de acuerdo con el Contrato N° 010-2011-MDJM, suscrito con la EPS PETRAMAS S.A.C., conllevará a la realización de las siguientes acciones:

Continuación de las acciones que se venían realizando en el 2011:

- Limpieza y eliminación de polvo, basura y desechos menores que se encuentren en veredas, zonas contiguas, pistas, bermas, pertenecientes a la vía pública de las calles, jirones, avenidas, plazas y mercados.
- Eliminación de los desechos menores y excretas de mascotas almacenados temporalmente en las papeleras basculantes y tachicanes, respectivamente.

Acciones que se han incluido en el nuevo contrato con PETRAMAS S.A.C.:

- Baldeo de los Parques y plazas
- Baldeo especial de vías de alto tránsito con suelo adoquinado

Frecuencia del servicio:

La frecuencia del servicio incluirá las dos modalidades que ya se venían ejecutando: frecuencia normal y frecuencia doble o repaso, en aquellas vías identificadas como de mayor generación de residuos sólidos menores, de acuerdo a las vías que muestra la presente Ordenanza.

El servicio se ejecutará de manera diaria y con una cobertura al cien por ciento (100%), ampliándose su cobertura para la prestación del mismo a un total de 1,521 hogares nuevos, con relación a los registrados en la Ordenanza N° 352-MJM.

Cobertura del servicio:

El barrido se ejecutará sobre un total de 101,508.48 metros lineales de frontis, en el horario de lunes a domingo, con un total de 35 rutas divididas en turnos para una mejor atención del servicio: 24 rutas diurnas (6:00 am a 15:00 pm), 02 rutas en el turno de la tarde (11:00 am a 19:00 pm) y 9 rutas en el turno de la noche (21:00 pm a 6:00 am). La cantidad de metros lineales materia del servicio de repaso es de 26,177.69 ml.

Diariamente se barre un total de 127 km. – eje, con un rendimiento promedio estimado de 1.8 Km. – eje por jornada.

La distribución de rutas se ha establecido para que con el requerimiento del personal establecido, se atienda todo el distrito.

CAMBIOS Y MEJORAS:

Se trata de mejorar la calidad del servicio a través de un enfoque de gestión que propugne el monitoreo continuo y oportuno que permita la obtención de datos para el planteamiento de estrategias y alternativas de solución que permitan la corrección de acciones que afecten el servicio y por tanto el aprovechamiento máximo de los recursos fiscales:

A efectos de asegurar la continuidad, permanencia y ejecución integral, eficiente y oportuna del servicio, y dado que éste se encuentra totalmente tercerizado, se ha puesto especial énfasis en el aspecto organizacional de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, área encargada de su supervisión.

Este órgano ha planteado un enfoque estratégico que pone en relevancia el monitoreo permanente y exhaustivo de la ejecución del servicio por parte de la EPS, con el objetivo de superar los inconvenientes que puedan presentarse en el desarrollo de las labores destinadas a la limpieza de vías, aplicando una gestión basada en datos y hechos objetivos que permitan optimizar el aprovechamiento de los recursos municipales y también dar una respuesta rápida y eficiente frente a las necesidades de los usuarios.

Estrechando los márgenes de seguimiento de ejecución de acciones y monitoreo de resultados, ejecutada por los supervisores y el personal administrativo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, se facilitará la toma de decisiones y planteamiento de estrategias que en plazos inmediatos puedan brindar alternativas de solución, a fin de que el servicio de barrido de calles se ejecute de acuerdo a la demanda, manteniendo un distrito limpio y registros controlados de contaminación ambiental.

En vista de ello, los recursos asignados al servicio, buscan su cambio y mejora a partir de la mayor incidencia de las labores de supervisión y control. El margen de incremento experimentado en el costo de este servicio, es de tan solo 1.73% respecto al 2011 como se verá más adelante.

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se encuentra íntegramente tercerizado a la E.P.S. PETRAMAS S.A.C., mediante Contrato N° 010-2011-MDJM, a excepción del servicio de limpieza de techos.

A partir de este contrato, el 2012 se brindará el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, que comprende la gestión mejoramiento y ejecución del servicio de recolección e incorpora las siguientes actividades:

Continuación de las actividades que se venían prestando en el 2011: consistentes en:

- a) Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos colocados en la vía pública, tanto en los horarios fijados por la municipalidad, como fuera de ellos.

Esta actividad busca la eliminación adecuada y controlada de los residuos sólidos domiciliarios, producidos en los predios del distrito diariamente.

- b) Recolección, transporte y disposición final de la excretas de las mascotas depositadas en los tachicanes, así como de los residuos menores y polvo depositados en las papeleras basculantes producto del barrido de calles y plazas.

Las actividades de los incisos a) y b) que componen parte del servicio, se realizan con frecuencia diaria, de lunes a domingo en turno nocturno (de 21.00 a 03.00 horas) y repaso, en turno diurno (de 06.00 a 14.00 horas), con 6 unidades compactadoras (4 rutas + 1 repaso nocturno + 1 repaso diurno).

La EPS debe contar como mínimo con un equipamiento de seis (06) camiones compactadores de 20 metros cúbicos con una antigüedad mínima del año 2004 y equipadas con GPS para el control de las rutas. Cuenta además con el apoyo de un camión baranda de 3.5 toneladas con una antigüedad mínima del 2003, para el traslado de los residuos sólidos recogidos, producto del servicio de barrido de calles.

- c) Recolección, transporte y disposición final de los desechos, producto de la limpieza de techos en el distrito. Se ha programado con una periodicidad trimestral a diferencia de los años 2010 y 2011, que se realizó con una frecuencia mensual, dado que por la cantidad de desechos recogidos de los techos de los predios, se habría disminuido la cantidad de objetos en desuso por eliminar.

Acciones que se han incluido en el nuevo contrato con PETRAMAS S.A.C.:

Recolección, transporte y disposición final de los residuos colocados en contenedores:

Dentro del nuevo contrato suscrito con PETRAMAS S.A.C., se ha previsto como parte del servicio, también la recolección, transporte y disposición final de los residuos depositados en los contenedores. El 2011, se han adquirido un total de 18 contenedores semisoterrados.

Para ello la EPS, deberá contar con un brazo hidráulico que permita levantar el saco contenedor y descargar los residuos en el camión compactador.

CAMBIOS Y MEJORAS:

Se trata de mejorar el sistema de recolección de residuos sólidos mediante una doble estrategia: la implementación de un mayor número de dispositivos para almacenar residuos sólidos y la aplicación de mayores mecanismos de control y monitoreo respecto de la ejecución del servicio:

Dispositivos de almacenamiento:

Para el año 2012, la implementación de un mayor número de dispositivos se encuentra materializado por:

- a) La adquisición e instalación de ciento cincuenta (150) papeleras basculantes nuevas a lo largo de todo el distrito, que busca evitar la eliminación indiscriminada de residuos menores en la vía pública que contaminarían el ambiente.
- b) La adquisición e instalación de veinte (20) tachicanes nuevos dispuestos en parques y plazas principalmente, para la eliminación de las excretas de las mascotas, evitando la contaminación por las deposiciones en vía pública.
- c) La adquisición de un total de 20 contenedores semisoterrados más (sumarían en total 38 contenedores), para ser instalados durante dicho año, con la finalidad de mejorar el sistema de recolección. El atributo de seguridad que tienen los contenedores, permite que la disposición de los residuos se realice en cualquier horario, sin peligro de contaminación, malos olores, atracción de insectos o manipulación de agentes informales.

Monitoreo y Supervisión:

La mejora del servicio, enfoca el esfuerzo y compromiso de la gestión, en realizar mayores labores de supervisión de la ejecución del servicio, por parte de la EPS, a fin de detectar en tiempo oportuno las posibles deficiencias y brindar soluciones inmediatas, que permitan corregirlas.

Este esfuerzo basado en la constante evaluación de información levantada en campo, por personal municipal, permitirá obtener la optimización de la calidad del servicio, y cubrir las necesidades y expectativas que tiene la comunidad respecto al mismo y a la vez aprovechar al máximo los recursos.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

El servicio de mantenimiento de Parques y Jardines Públicos, continuará siendo para el 2012, un servicio mixto, es decir que el servicio para un total de 466,238.04 m² de superficie de área verde que incluye en gran parte parques y bermas centrales y parte de bermas laterales y jardines de aislamiento, estará a cargo de la EPS Consorcio Eco Jesús María y el área remanente de bermas laterales y jardines de aislamiento, se encontrará a cargo de la Municipalidad, por un total de 178,960.56 m² a través del servicio municipal FONOVERDE.

La recolección de maleza y residuos vegetales, se encuentra a cargo de la EPS PETRAMAS S.A.C.

Actividades que componen el servicio:

- a) Gestión, mejoramiento y ejecución de las labores de limpieza, mantenimiento, conservación y tratamiento de las áreas verdes del distrito
- b) Recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales (maleza) dispuestos en los puntos de acopio como producto del mantenimiento de los parques y jardines públicos.

El servicio comprende: corte de césped, recorte de bordes y molduras de macizos, perfilado de paños de áreas verdes, limpieza y recojo de hojas así como restos de corte de césped; siembra de césped u otras especies de cobertura, de especies ornamentales herbáceas, arbustivas y flores de estación en macizos; siembra de especies forestales en campo definitivo; riego, control de plagas y enfermedades y todas las acciones necesarias para el mejoramiento y buen mantenimiento, preservación y conservación de las áreas verdes públicas del distrito de Jesús María.

Frecuencia del servicio:

Se ejecuta de lunes a sábado en turno diurno de 6:00 am a 15:00 pm, excepto los encargados del riego por canales, el personal abastecedor de la planta de sedimentación de agua para riego y el personal de riego por cisterna, que realizan sus labores respectivas en tres turnos, siendo éstos: turno mañana de 6:00 am a 15:00 pm; turno tarde, 14:00 pm a 22:00 pm y turno noche de 22:00 pm a 6:00 am.

El servicio de recolección, transporte y disposición final de la maleza y poda residencial generados por mantenimiento de las áreas verdes, se realiza de lunes a sábado con una unidad baranda de 30 m³ de capacidad, realizando un viaje por día en turno diurno (de 8:00 am a 8:00pm).

CAMBIOS Y MEJORAS:

En este servicio, los cambios y mejoras también vienen en una doble dimensión: el mayor aprovechamiento del recurso hídrico necesario para el desarrollo y mantenimiento de las áreas verdes, la promoción del autoabastecimiento del recurso vegetal y finalmente el incremento de las acciones de supervisión respecto del servicio a cargo de las dos EPS (PETRAMAS S.A.C. Y CONSORCIO ECO JESÚS MARÍA S.A.).

Aprovechamiento del recurso hídrico:

Se ha trazado como meta 2012, implementar el riego tecnificado en un total de cuatro parques (04) más del distrito. Ello permitirá el ahorro del recurso hídrico empleado para el riego de áreas verdes y por tanto un ahorro de los costos que demanda el riego tradicional.

El objetivo a largo plazo es poder implementar progresivamente, en el mayor número de parques el riego tecnificado.

Promoción del autoabastecimiento del recurso vegetal:

El alto tránsito de personas en el distrito, atraídas por la existencia de diversos centros educativos, universidades, centros comerciales, etc., generan un mayor desgaste y maltrato de las áreas verdes del distrito. Frente a ello y a fin de mantener la calidad de los espacios públicos, se hace necesario contar con una provisión continua y permanente de recursos vegetales, es decir plantas y flores de estación, así como especies forestales.

La Municipalidad ha planteado la implementación de un mini vivero que en su etapa inicial, permitirá el autoabastecimiento de ciertas especies vegetales. Mediante este método, no solo se ahorran costos a largo plazo, sino que también se obtienen especies de mejor calidad y con mayor expectativa de desarrollo.

Incrementar acciones de supervisión:

Se plantea el desarrollo de procesos de mejora continua a partir del incremento de las acciones de supervisión por parte de la Municipalidad, en busca de la obtención de un nivel adecuado y satisfactorio en la ejecución del servicio.

Dado que la EPS CONSORCIO ECO JESÚS MARIA, tiene a su cargo el mantenimiento de la mayor cantidad de área verde, resulta lógico y necesario reforzar los mecanismos de control y monitoreo de sus acciones, con el fin de procurar siempre mantener la calidad medio ambiental y paisajística de los parques y plazas como espacios de recreación y el ornato y cuidado permanente de las áreas verdes de menor extensión a su cargo. Estos mecanismos de monitoreo comprenderían también las labores de recolección de residuos vegetales y su disposición final de los puntos de acopio.

SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Es el servicio local, que en apoyo de la función policial, busca asegurar la convivencia pacífica, la tranquilidad en el uso de vías y espacios públicos, y la erradicación de todo tipo de violencia, preservando frente a situaciones de peligro o amenaza, los derechos de los vecinos de la localidad, a través de acciones de coordinación con la Policía Nacional del Perú.

El servicio es prestado íntegramente por personal de la Municipalidad, a través de la Sub Gerencia de Serenazgo y la Gerencia de Seguridad Ciudadana (con excepción de la Policía Municipal), con participación activa de la ciudadanía mediante el Programa del vecino vigilante.

Modalidades:

El servicio se realiza a través del patrullaje a pie, vehicular, motorizado, en bicicletas, con apoyo de canes, y monitoreo mediante cámaras de vigilancia ubicadas a lo largo del distrito.

Frecuencia del servicio:

El servicio se presta las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, a la totalidad de predios ubicados dentro del distrito de Jesús María, en la modalidad antes mencionada.

Empleo de tecnología:

La prestación del servicio viene apoyada por diversos medios tecnológicos como lo son el uso de cámaras de vigilancia, el GPS colocado en los vehículos destinados al patrullaje y un software especialmente diseñado para el registro de delitos e infracciones, que permiten identificar los puntos críticos y enfocar las acciones de prevención a estos lugares.

CAMBIOS Y MEJORAS

Para mejorar el servicio y ante el creciente índice delincencial en Lima Metropolitana, se ha dispuesto la asignación de un mayor número de recursos frente a los que se tuvieron para el año 2011:

- Incorporación de nueve serenos más
- Veintiocho servicios de terceros mensuales para el monitoreo de cámaras los días domingos.
- Dos especialistas en seguridad adicionales
- Tres canes más puestos al servicio de la vigilancia
- Trece cámaras de vigilancia adicionales
- Seis trabajadores más reforzando la parte administrativa del servicio
- Contratación de un servicio especializado que realiza evaluaciones psicológicas a los serenos, garantizando el personal más adecuado
- Diecinueve motocicletas nuevas para reforzar el servicio de patrullaje de calles.

En el siguiente cuadro podremos ver las mejoras:

RECURSO	2011	2012
SERENOS	366	375
ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD	11	13
SERVICIO DE MONITOREO DE CAMARAS	0 (*)	28 servicios
PERSONAL ADMINISTRATIVO	24	30
CAMARAS	40	53
MOTOCICLETAS	20(**)	31

(*) El servicio de monitoreo de cámaras era desarrollado íntegramente por personal de la Municipalidad, para el 2012, se cuenta con el apoyo de terceros que realizan esta labor los días domingos.

(**) Se han dado de baja a 8 motos correspondientes al año 2011

El compromiso de mejora continua del servicio, en este caso, también comprende el reforzamiento de las labores de supervisión del personal dedicado al patrullaje y a la vigilancia pública. En vista de ello, es que se ha reorganizado el servicio de Seguridad Ciudadana mediante Resolución de Alcaldía N° 331-2011-MDJM, no solo con miras a optimizar la calidad del servicio, mediante respuestas inmediatas ante incidencias surgidas, sino también a efectos de promover el monitoreo permanente del personal, para corregir fallas detectadas en la prestación del servicio.

Este monitoreo, se encuentra en parte sistematizado, gracias al apoyo del software desarrollado por la Municipalidad denominada "Observatorio de la Seguridad y Convivencia", desde donde puede realizarse el seguimiento de los automóviles destinados al patrullaje a través de su GPS y de las radios.

SERVICIOS PÚBLICOS

La Municipalidad de Jesús María, tiene como visión de desarrollo, hacer de la jurisdicción, un distrito residencial, comercial de servicios y de atracción turística a nivel metropolitano, donde la ciudadanía encuentre seguridad en la realización de sus actividades con acceso a los servicios y con identidad.

Dentro de este marco y bajo sus ejes de desarrollo local: "seguro, moderno y solidario", la Municipalidad presta los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana, cuyos costos para su ejecución oportuna y eficiente, mejora y mantenimiento, muestra el presente informe técnico para el año 2012.

La estructuración de los costos se enmarca dentro de los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, en reiterada jurisprudencia en materia de Arbitrios Municipales, y de acuerdo a la cual, únicamente se han incorporado los costos que se encuentran vinculados directamente con la prestación de los servicios públicos antes mencionados, a la luz de los objetivos perseguidos, esto es: fortalecer y consolidar una seguridad ciudadana participativa y un sistema de protección y promoción del medio ambiente.

FINANCIAMIENTO:

Los servicios públicos señalados, son financiados a través de los Arbitrios Municipales, conforme lo establece el Artículo 68° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por D. S. N° 156-2004-EF y sus normas modificatorias.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

Para la estructuración de los costos que demandará la prestación de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, para el ejercicio 2012, se ha solicitado información a cada una de las áreas operativas, habiendo alcanzado la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, conjuntamente con la Sub Gerencia de Serenazgo, sus respectivos Planes Anuales de Servicio, a partir de los cuáles se han determinado los recursos necesarios para el buen desempeño de los servicios que tienen a su cargo.

Esta información ha sido analizada, a la luz de los datos proporcionados por la Sub Gerencia de Recursos Humanos (datos de la información del personal asignado a la ejecución de los servicios), la Sub Gerencia de Logística (datos de costos de los bienes y servicios involucrados), la Sub Gerencia de Contabilidad (datos de depreciación del activo fijo), la Sub Gerencia de Informática (inventario del hardware destinado al personal administrativo y operativo de vigilancia pública).

ORGANOS ENCARGADOS

De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado por Ordenanza N° 281-MJM (publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24.08.08) modificado por Ordenanzas N° 288-MJM, 301-MJM, 324- MJM, 341-MJM y 366-MJM, se encuentran a cargo de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, las Sub Gerencias de:

- Gestión Ambiental (denominación prevista en la Ordenanza N° 301-MJM, artículo tercero, numeral 3.3.): es el órgano ejecutor de servicios administrativos de la gestión del medio ambiente para el desarrollo del distrito. **(Art. 76 del Reglamento de Organización y Funciones vigente).**
- **Serenazgo** (creada mediante Ordenanza N° 341-MJM del 30.04.2010), órgano encargado de programar, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con la seguridad ciudadana en el distrito, garantizando la seguridad y el control del orden para los vecinos y visitantes del distrito, en las áreas de uso público, conjuntamente con la Policía Nacional (Artículo 79°-C del Reglamento de Organización y Funciones vigente). Sus funciones las realiza de manera coordinada con la **Gerencia de Seguridad Ciudadana**, su órgano superior jerárquico, que es el órgano de línea, encargado de realizar las actividades que permitan asegurar la convivencia pacífica de la población, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y los espacios públicos (Artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones vigente). Estas dos unidades orgánicas ejecutan sus labores de acuerdo a lo establecido por la Resolución de Alcaldía N° 331-MJM que aprueba la "Directiva para la selección, capacitación, estímulo y responsabilidad de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Jesús María".

DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Los servicios públicos a que alude el presente informe, vienen definidos por el conjunto de acciones enmarcadas dentro de los objetivos estratégicos fijados en el Plan Concertado del Distrito hacia el 2015, que se encuentran orientados: al desarrollo de una gestión ambiental interinstitucional, que fortalezca la conciencia ambiental de la población y a garantizar una seguridad ciudadana sostenible (con participación vecinal y policial).

En vista de ello, la inversión municipal se encuentra dirigida a mejorar la calidad ambiental de la comunidad y a la promoción de la concientización ambiental, y al reforzamiento de la seguridad ciudadana, liderando la lucha contra la inseguridad, previéndose la adquisición de mayor número de cámaras hasta llegar a cincuenta y tres cámaras de vigilancia, colocadas en sitios estratégicos del distrito.

Es así, que se ha proyectado la organización y mantenimiento de los servicios, de acuerdo a los siguientes conceptos:

BARRIDO DE CALLES	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	PARQUES Y JARDINES	SEGURIDAD CIUDADANA
<p>Consiste en la limpieza y eliminación de polvo, basura y desechos menores que se encuentre en las veredas y zonas contiguas, pistas, bermas, etc.; pertenecientes a la vía pública de las calles, jirones, avenidas, plazas y mercados del distrito de Jesús María, la eliminación de los desechos menores y excretas de mascotas almacenados temporalmente en las papeleras basculantes y tachicanes, así como el baldeo de los parques de mayor concurrencia y carga de población flotante, además del lavado de las papeleras basculantes y los tachicanes.</p> <p>Las labores se realizan diariamente con una cobertura del cien por ciento (100%) e incluye el servicio de repaso en las zonas de mayor generación de residuos.</p>	<p>Comprende la gestión, mejoramiento y ejecución del servicio de recolección domiciliar de residuos sólidos colocados en la vía pública, en los contenedores semisoterrados y los desechos obtenidos como resultado de la limpieza de techos en el distrito, el transporte y disposición final de los mismos en el relleno sanitario, así como el transporte y la disposición final de las excretas y residuos generados por el barrido de calles y plazas, depositados en los tachicanes y las papeleras basculantes respectivamente.</p> <p>El servicio se realiza diariamente con repaso diurno y nocturno.</p>	<p>Comprende la gestión, mejoramiento y ejecución de las labores de limpieza, mantenimiento, conservación y tratamiento de las áreas verdes del distrito, así como la actividad de recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales (maleza) dispuestos en los puntos de acopio como producto del mantenimiento de los parques y jardines públicos. El servicio se realiza de lunes a domingo y entre sus actividades comprende: corte de césped, recorte de bordes y molduras de macizos, perfilado de paños de áreas verdes, limpieza y recojo de hojas, siembra de especies forestales en campo definitivo, riego adecuado, suficiente y oportuno y otras actividades necesarias para el mejoramiento y buen mantenimiento, preservación y conservación de las áreas verdes públicas.</p>	<p>Comprende el servicio local, que en apoyo de la función policial, busca asegurar la convivencia pacífica, la tranquilidad en el uso de vías y espacios públicos, y la erradicación de todo tipo de violencia, preservando frente a situaciones de peligro o amenaza, los derechos de los vecinos de la localidad, a través de acciones de coordinación con la Policía Nacional del Perú.</p> <p>El servicio se realiza a través del patrullaje a pie, vehicular, motorizado, en bicicletas, con apoyo de canes, y monitoreo mediante cámaras de vigilancia ubicadas a lo largo del distrito.</p>

COSTOS RESUMIDOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2012 MATERIA DE DISTRIBUCIÓN:

Para el ejercicio 2012, se ha estimado conveniente que la variación experimentada en los costos de los servicios públicos que brinda la Municipalidad, no sean trasladados de manera integral al universo de contribuyentes, a fin de no afectar la economía de los mismos.

Es por ello, que a fin de no reducir la calidad y cobertura de los servicios que se viene brindando, se ha previsto subsidiar parcialmente los costos que demandan los mismos, con cargo a la fuente de Recursos directamente recaudados, por un total de S/. 800,000.00 nuevos soles.

Elo ha conllevado que el costo total de los Arbitrios Municipales a distribuir para el ejercicio 2012, sea de S/. 17,043,891.16 nuevos soles, tal como se muestra en el siguiente cuadro resumen:

SERVICIOS	COSTOS PARA DISTRIBUCIÓN
Recolección de Residuos Sólidos	4,004,641.40
Barrido de Calles	1,959,532.24
Parques y Jardines	4,262,020.67
Seguridad Ciudadana	6,817,696.85
TOTAL	17,043,891.16

Los costos estimados para el ejercicio 2012, demandarían una inversión total de S/. 17,843,891.16 nuevos soles, los cuales sin embargo y por los motivos antes explicados, no han sido trasladados en su totalidad a los contribuyentes, subsidiándose el 4.48% del total de los costos por parte de la Municipalidad.

SERVICIOS	COSTOS
Recolección de Residuos Sólidos	4,104,641.40
Barrido de Calles	1,959,532.24
Parques y Jardines	4,462,020.67
Seguridad Ciudadana	7,317,696.85
TOTAL	17,843,891.16

La subvención ha sido aplicada sobre el monto total del costo de tres (03) servicios:

- Recojo de Residuos Sólidos, por un total de S/. 100,000.00, lo que equivale al 2.44% del costo
- Parques y Jardines, por un total de S/. 200,000.00, lo que equivale al 4.48% del costo
- Seguridad Ciudadana, por un total de S/. 500,000.00, lo que equivale al 6.83% del costo

SERVICIOS	COSTOS	SUBSIDIO	%
Recolección de Residuos Sólidos	4,104,641.40	100,000.00	2.44
Parques y Jardines	4,462,020.67	200,000.00	4.48
Seguridad Ciudadana	7,317,696.85	500,000.00	6.83
TOTAL		800,000.00	4.48

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

La Limpieza Pública, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, se encuentra compuesto de dos servicios diferenciados: Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos. A continuación se detalla la composición de la estructura de costos por cada una de ellos:

ESTRUCTURA DE COSTOS MATERIA DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos, comprende la gestión mejoramiento y ejecución del servicio de recolección e incorpora las siguientes actividades:

- 1) Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos colocados en la vía pública y en los contenedores semisoterrados.
- 2) Recolección, transporte y disposición final de los desechos, producto de la limpieza de techos en el distrito.
- 3) Recolección, transporte y disposición final de la excretas de las mascotas depositadas en los tachicanes, así como de los residuos menores y polvo depositados en las papeleras basculantes producto del barrido de calles y plazas.

El costo anual estimado del servicio de recolección de residuos sólidos, establecido a efectos de su distribución, asciende a S/.4,104,641.40 nuevos soles. Este servicio se encuentra subsidiado por la Municipalidad. Su estructura es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO ANUAL S/.
1. COSTOS DIRECTOS	4,012,255.98
1.1. Mano de Obra	0.00
1.2. Materiales	0.00
1.3. Depreciación de bienes muebles	0.00
1.4. Otros costos y gastos variables	4,012,255.98
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	89,762.84
3. COSTOS FIJOS	2,622.58
TOTAL S/.	4,104,641.40

Para efectos de la distribución de la tasa del Arbitrio del mismo nombre, este servicio se encuentra subsidiado por la Municipalidad, por un costo total de S/. 100,000.00 nuevos soles, por lo que solo se ha distribuido un costo total de S/. 4,004,641.40 nuevos soles.

DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN:**COSTOS DIRECTOS (S/.4,012,255.98 nuevos soles):**

Se encuentra integrado por el valor de depreciación de los enseres destinados al depósito temporal de los residuos sólidos, así como por el rubro de otros costos y gastos variables, en que incurre la entidad, con la finalidad de ejecutar de manera eficiente y oportuna el servicio de recolección, manteniendo limpio el distrito en todo momento y que equivale al 97.75% del total del costo distribuido. Se encuentra compuesto por:

Otros Costos y Gastos Variables: se han considerado papeleras basculantes y tachicanes, utilizados en el proceso de recolección de residuos como depósitos temporales de los mismos (incluyendo las excretas). La cantidad de dichos aditamentos, ha sido fijado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la misma que como parte de la educación y fomento de la cultura de buenas prácticas ambientales, ha señalado que para el próximo 2012, se instalarán 150 papeleras basculantes y un total de 80 tachicanes a lo largo de todo el distrito, en los puntos de más alto tránsito, las mismas que demandan un gasto total de S/. 64,400.00 nuevos soles anuales.

En el caso de los contenedores Semisoterrados, se ha previsto instalar un total de veinte (20) unidades, cuyo costo no se está considerando dentro de la estructura de costos, por cuanto su adquisición será financiada con cargo a recursos distintos de los Arbitrios Municipales ; **Servicios de Terceros:** está compuesto por:

- El servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios colocados en la vía pública y contenedores semisoterrados, como los resultantes del barrido de calles y excretas de mascotas, se encuentra tercerizado, a cargo de la EPS PETRAMAS S.A.C., con quien se ha suscrito el Contrato N° 010-2011-MDJM. El monto que correspondería al servicio de recolección, asciende al monto mensual de S/.316,000.00 nuevos soles. A dicho monto contractual, de acuerdo con lo dispuesto por la cláusula tercera del contrato indicado, se le efectuarán los reajustes de precios correspondientes a la mano de obra y los componentes diferentes a la mano de obra la aplicación del IPC. De acuerdo a ello, se ha considerado el monto de incremento del sueldo mínimo vital, dispuesto mediante Decreto Supremo N° 011-2011-TR, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual fija un incremento de S/.75.00 nuevos soles a partir del mes de agosto del 2011 y el valor del IPC acumulado al 31 de agosto del 2011, equivalente al 3.33. El monto resultante es de S/. S/.3,933,455.98 nuevos soles.
- El servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos resultantes de las campañas de limpieza de techos, se encuentra también tercerizado, con un costo anual de S/.14,400.00 nuevos soles. El servicio comprende la contratación de tres (03) camiones para recolectar los desechos (sillas viejas, maderas, etc.).

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS: Los costos indirectos y gastos administrativos, ascienden a S/. 89,762.84 nuevos soles, lo que representa el 2.19% del costo total del servicio de Recolección. Estos costos están referidos a las labores de organización, dirección, control y supervisión que ejecutan los funcionarios y servidores de la Municipalidad, así como de los materiales, depreciación de equipos y bienes muebles, así como el mantenimiento correctivo de los vehículos de supervisión.

MANO DE OBRA INDIRECTA: Se ha partido de la información proporcionada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, complementada con los datos contenidos en el Plan Anual de Servicios reformulado alcanzado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en el cual se indican las funciones específicas que desarrolla cada personal. De acuerdo con lo observado, se habría experimentado cambios en el personal administrativo asignado con relación al ejercicio 2011, causado por rotación del mismo a otras áreas, el cese de la relación laboral, entre otros.

PERSONAL DE PLANILLA: Gerente de Desarrollo Urbano y Ambiental: es el funcionario encargado organiza, dirige y controla los procesos de gestión ambiental y de proponer al Gerente Municipal el sistema de gestión ambiental y el plan de gestión de residuos sólidos, entre otras funciones. Se le ha considerado un porcentaje de dedicación del 8%, aplicado el cual se ha determinado un costo mensual a trasladar de S/. 640.02, siendo el gasto anual demandado de S/. 7,680.19 nuevos soles.; **Sub Gerente de Gestión Ambiental:** organiza y dirige las actividades relacionadas con los proyectos de protección y prevención ambiental urbana, como de control de la limpieza pública, el mantenimiento y mejora de los parques y jardines, entre otras funciones. Tiene un porcentaje de dedicación del 33.33%, aplicado el cual se ha determinado un monto a trasladar mensual de S/. 1,776.88 y un costo anual de S/. 21,322.55 nuevos soles; **Secretaría de Gestión Ambiental:** es la responsable de atender la correspondencia y redactar documentos generados por el Sub Gerente y otros que le sean alcanzados para la firma del Sub Gerente, entre otras funciones similares. Tiene participación del 33.33%, lo que aplicado nos da como resultado un costo mensual de S/.1,120.69 nuevos soles y un costo anual de S/.13,448.26 nuevos soles; **Chofer del carro de supervisión:** es el responsable por la conducción del auto de supervisión de uso general de la Sub Gerencia, del traslado del personal que realiza sus inspecciones diarias, presta apoyo en el traslado de documentos. Tiene un porcentaje de dedicación del 33.33%. El costo mensual es de S/. 245.75 nuevos soles y un costo anual de S/. 2,949.03 nuevos soles; **Auxiliar Administrativo 2:** es el trabajador que se encarga de apoyar, coordinar y controlar estadísticamente las actividades de la Sub Gerencia. Mantiene actualizado el padrón de seguimiento de la ejecución del servicio de riego por cisterna, la limpieza y barrido de las calles, estas últimas relacionadas con eventos y actividades a desarrollarse en el distrito, presta apoyo especializado operando programas de software. Se le ha considerado un porcentaje de dedicación de 33.33% generando un costo mensual de S/. 245.75 nuevos soles y un costo anual de S/. 2,949.03 nuevos soles; **Supervisor:** trabajador encargado de la supervisión del servicio de la Empresa PETRAMAS encargada de la Limpieza Pública en el distrito en el turno diurno. Dado que sus funciones son sólo compartidas adicionalmente con el servicio de barrido de calles, se le está considerando un porcentaje de dedicación del 50%, generando un costo mensual de S/.368.67 y un costo anual de S/. 4,423.98 nuevos soles;

PERSONAL CAS: Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental: recepciona, clasifica, registra, distribuye y archiva la documentación de la oficina, entre otras tareas similares
Se le ha considerado un porcentaje de dedicación similar a la del Gerente, es decir 8%, con lo que genera un costo mensual de S/.103.78 nuevos soles y un costo anual de S/.1,245.31 nuevos soles; **Técnico Administrativo – Biólogo:** es el trabajador que apoya directamente al Sub Gerente, coordina internamente el desempeño de las EPS, en relación con los proyectos que la Sub Gerencia viene implementando, realiza inspecciones oculares de saneamiento ambiental, entre otras, Tiene un porcentaje de dedicación del 33.33%. y un costo de S/.798.99 nuevos soles mensuales y un costo anual de S/.9,587.84 nuevos soles; **Bachiller en Ingeniería Forestal:** se encuentra a cargo del área técnica de la Sub Gerencia, encargado de la verificación de las actividades realizadas por las EPS, con la cual se otorga las conformidades por los servicios tercerizados, según la revisión de los informes mensuales que las empresas presentan y los informes de las ocurrencias diarias emitidas por los supervisores. Se encarga también de la inspección de los informes técnicos respecto al estado situacional de especies forestales, entre otras similares Tiene un porcentaje de dedicación del 33.33%, que aplicado a su remuneración mensual ascendente a S/.2,097.20 nuevos soles, genera un costo de S/.699.00 nuevos soles y un costo anual de S/.8,387.96 nuevos soles; **Supervisor:** Encargado de la supervisión del servicio de la Empresa PETRAMAS S.A.C., encargada de la Limpieza Pública en el distrito, en el turno vespertino. Dado que sus funciones son compartidas adicionalmente con el servicio de barrido de calles, se le ha asignado un porcentaje de participación del 50%, generando un costo mensual de S/.648.60 y un costo anual de S/.7,783.20 nuevos soles;

COSTO DE MATERIALES: Asciede a S/. 7,997.76 nuevos soles y comprende los gastos que demanda la adquisición de llantas para el transporte de supervisión, el combustible para supervisión, los lubricantes, aceites, refrigerantes y baterías, el material y útiles de oficina, otros materiales; **LLANTAS:** Comprende el costo necesario para la adquisición de llantas para los vehículos destinados al traslado del personal de supervisión a los distintos lugares del distrito. Se han considerado el Auto Nissan BOD-053 (01 juego más una de repuesto) y una bicicleta (03 juegos). Se ha considerado una participación del 33.33%, con un costo mensual de S/. 31.25 y un gasto anual de S/. 374.96 nuevos soles. Con un porcentaje de dedicación del 33.33%, se tiene un costo mensual de S/.3.42 nuevos soles y un costo anual de S/.41.00 nuevos soles. De acuerdo al número de llantas solicitada, se han solicitado también las cámaras de bicicleta, consideran un juego cada cuatro meses, sin ningún repuesto, con un costo mensual de S/.2.08 nuevos soles y un costo anual de S/.25.00 nuevos soles.

COMBUSTIBLE: Se considera el combustible necesario para el automóvil Nissan BOD-053 destinado a la supervisión de los servicios. Tiene un consumo aproximado diario de 1.2 galones de gasolina de 90 Octanos y por año un total de 438 galones, considerando el rendimiento de 45km/gal. El precio es de S/.12.52 nuevos soles por galón. Tiene un costo mensual de S/. 152.31 y el costo anual asciende a S/.1,827.74 nuevos soles.

LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES Y BATERIAS:

Comprende los componentes necesarios para proteger los órganos mecánicos contra el desgaste, garantizar la longevidad y la eficacia, así como el funcionamiento adecuado del motor de los vehículos destinados a la supervisión del servicio. Se ha considerado un porcentaje de dedicación del 33.33%. El costo anual es de 1,237.55 nuevos soles

MATERIALES Y UTILES DE OFICINA:

Comprende los materiales y útiles necesarios para el desarrollo adecuado de las labores que realiza la Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Las cantidades asignadas, consideran la cantidad de personal administrativo y el volumen de documentación generada en un ejercicio anual. Se están considerando los bienes que son necesarios para acondicionar el nuevo local de la Sub Gerencia, como anexos, tachos de basura, etc. Asimismo, materiales nuevos como block de taquigrafía, libro de actas para registro de reuniones y control de documentos, CD para planos digitales y captura de imágenes de inspecciones, etc

OTROS MATERIALES: Comprende el costo de los uniformes asignados al personal administrativo para el desarrollo de sus funciones, así como los implementos de protección para los supervisores en el momento en que hagan uso de la bicicleta asignada. En el caso del implemento de seguridad se ha previsto la adquisición de dos cascos para bicicleta, una unidad para uso común y una de repuesto para cualquier imprevisto. Asimismo se ha previsto la adquisición de uniformes de verano e invierno. El monto total del gasto, asciende a S/.496.74 nuevos soles anuales, y S/.41.39 nuevos soles mensuales.

DEPRECIACIÓN

Comprende los valores asignados a los bienes que son empleados para realizar la supervisión del servicio, se trata de provisionar la reposición del bien ante la pérdida o disminución en el valor material o funcional del activo tangible. Se han considerado: Depreciación de equipos: está referido a los equipos de cómputo adquiridos durante el ejercicio anterior. En un total de tres (03) equipos adquiridos, a los que se les ha asignado un porcentaje de depreciación del 25%, con un costo mensual de S/. 43.54 nuevos soles y un valor anual de S/. 522.45 nuevos soles; Depreciación de bienes muebles, enseres y otros: comprende al mobiliario asignado por el traslado hacia el nuevo local, como sillas giratorias, sillón gerencial y escritorios. El costo mensual de la depreciación de los bienes antes indicados, asciende a S/.25.45 nuevos soles y un costo anual de S/. 305.41 nuevos soles. Se ha previsto asignarles un porcentaje de dedicación al 33.33%.

OTROS COSTOS: Comprende el costo del mantenimiento correctivo del vehículo de supervisión, en este caso el Automóvil Nissan BOD -053, para el cual se han previsto dos servicios en el año. Se le está asignando una participación del 33.33%. El costo mensual es de S/.96.66 y el costo anual asciende a S/.1,159.88 nuevos soles.

COSTOS FIJOS: Comprende los gastos que permanecen invariables, continuos y que permiten el desarrollo del control del servicio: Agua, Energía eléctrica, Telefonía fija, Telefonía celular, Internet y SOAT. El costo anual es de S/.2.622,58 nuevos soles y está compuesto por los siguientes servicios.

ESTRUCTURA DE COSTOS MATERIA DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

El servicio comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de recolección y eliminación de polvo, basura y desechos menores que se encuentre en las veredas y zonas contiguas, pistas, bermas, etc.; pertenecientes a la vía pública de las calles, jirones, avenidas, plazas y mercados del distrito de Jesús María, la eliminación de los desechos menores y excretas de mascotas almacenados temporalmente en las papeleras basculantes y tachicanes, así como el baldeo de los parques de mayor concurrencia y carga de población flotante, además del lavado de las papeleras basculantes y los tachicanes. Su ejecución íntegra se encuentra concesionada a la empresa PETRAMAS S.A.C., de acuerdo al Contrato N° 010-2011-MDJM, suscrito con fecha 30/06/2011, a quien la Sub Gerencia de Gestión Ambiental supervisa. El costo anual estimado para el año 2012, materia de distribución, es de S/.1,959,532.24 nuevos soles. La Municipalidad no ha subsidiado este costo.

Su estructura resumida es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO ANUAL S/.
1. COSTOS DIRECTOS	1,867,146.82
1.1. Mano de Obra	0.0
1.2. Materiales	0.0
1.3. Depreciación de bienes muebles	0.0
1.4. Otros costos y gastos variables	1,867,146.82
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	89,762.84
3. COSTOS FIJOS	2,622.58
TOTAL S/.	1,959,532.24

COMPOSICION DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

COSTOS DIRECTOS: Representan un 95.29% y comprende el rubro de otros costos y gastos variables : **OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES:** Está representada por el costo de ejecución del servicio de la empresa PETRAMAS S.A.C., EPS que se encarga de ejecutar el servicio integral del barrido de calles. La Municipalidad no ha aplicado sobre este costo ningún subsidio. El costo mensual del servicio asciende a S/. 150,000 nuevos soles. A dicho monto contractual, de acuerdo con lo dispuesto por la cláusula tercera del contrato indicado, se le efectuarán los reajustes de precios correspondientes a la mano de obra y los componentes diferentes a la mano de obra, que serán calculados mensualmente con aplicación del IPC. Al respecto se ha considerado el monto de incremento del sueldo mínimo vital, dispuesto mediante Decreto Supremo N° 011-2011-TR, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual fija un incremento de S/.75.00 nuevos soles a partir del mes de agosto del 2011, a fin de proyectar cuál sería el componente mano de obra reajustado. Se ha tomado en cuenta el valor de IPC acumulado al 31 de agosto del 2011, equivalente al 3.33, para determinar cuál sería el valor del componente diferente a mano de obra reajustado. El gasto anual es de S/.1,867,146.82 nuevos soles.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS: Los costos indirectos y gastos administrativos, ascienden a S/. 89,762.84 nuevos soles, lo que representa el 4.58% del costo total del servicio de Recolección. Estos costos están referidos a las labores de organización, dirección, control y supervisión que ejecutan los funcionarios y servidores de la Municipalidad, así como de los materiales, depreciación de equipos y bienes muebles, así como el mantenimiento correctivo de los vehículos de supervisión.

MANO DE OBRA INDIRECTA: Se ha partido de la información proporcionada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, complementada con los datos contenidos en el Plan Anual de Servicios alcanzado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en el cual se indican las funciones específicas que desarrolla cada personal. Asimismo de acuerdo con lo observado, se habría experimentado cambios en el personal administrativo asignado con relación al ejercicio 2011, causado por rotación del mismo a otras áreas, el cese de la relación laboral, entre otros.

PERSONAL DE PLANILLA: Gerente de Desarrollo Urbano y Ambiental: es el funcionario encargado organiza, dirige y controla los procesos de gestión ambiental y de proponer al Gerente Municipal el sistema de gestión ambiental y el plan de gestión de residuos sólidos, entre otras funciones. Se le ha considerado un porcentaje de dedicación del 8%, aplicado el cual se ha determinado un costo mensual a trasladar de S/. 640.02, siendo el gasto anual demandado de S/. 7,680.19 nuevos soles.; **Sub Gerente de Gestión Ambiental:** organiza y dirige las actividades relacionadas con los proyectos de protección y prevención ambiental urbana, como de control de la limpieza pública, el mantenimiento y mejora de los parques y jardines, entre otras funciones. Tiene un porcentaje de dedicación del 33.33%, aplicado el



cual se ha determinado un monto a trasladar mensual de S/. 1,776.88 y un costo anual de S/. 21,322.55 nuevos soles; **Secretaría de Gestión Ambiental:** es la responsable de atender la correspondencia y redactar documentos generados por el Sub Gerente y otros que le sean alcanzados para la firma del Sub Gerente, entre otras funciones similares. Tiene participación del 33.33%, lo que aplicado nos da como resultado un costo mensual de S/. 1,120.69 nuevos soles y un costo anual de S/. 13,448.26 nuevos soles; **Chofer del carro de supervisión:** es el responsable por la conducción del auto de supervisión de uso general de la Sub Gerencia, del traslado del personal que realiza sus inspecciones diarias, presta apoyo en el traslado de documentos. Tiene un porcentaje de dedicación del 33.33%. El costo mensual es de S/. 245.75 nuevos soles y un costo anual de S/. 2,949.03 nuevos soles; **Auxiliar Administrativo 2:** es el trabajador que se encarga de apoyar, coordinar y controlar estadísticamente las actividades de la Sub Gerencia. Mantiene actualizado el padrón de seguimiento de la ejecución del servicio de riego por cisterna, la limpieza y barrido de las calles, estas últimas relacionadas con eventos y actividades a desarrollarse en el distrito, presta apoyo especializado operando programas de software. Se le ha considerado un porcentaje de dedicación de 33.33% generando un costo mensual de S/. 245.75 nuevos soles y un costo anual de S/. 2,949.03 nuevos soles; **Supervisor:** trabajador encargado de la supervisión del servicio de la Empresa PETRAMAS encargada de la Limpieza Pública en el distrito en el turno diurno. Dado que sus funciones son sólo compartidas adicionalmente con el servicio de recolección de residuos sólidos, se le está considerando un porcentaje de dedicación del 50%, generando un costo mensual de S/. 368.67 y un costo anual de S/. 4,423.98 nuevos soles.

PERSONAL CAS: Secretaría de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental: recepciona, clasifica, registra, distribuye y archiva la documentación de la oficina, entre otras tareas similares

Se le ha considerado un porcentaje de dedicación similar a la del Gerente, es decir 8%, con lo que genera un costo mensual de S/. 103.78 nuevos soles y un costo anual de S/. 1,245.31 nuevos soles; **Técnico Administrativo – Biólogo:** es el trabajador que apoya directamente al Sub Gerente, coordina internamente el desempeño de las EPS, en relación con los proyectos que la Sub Gerencia viene implementando, realiza inspecciones oculares de saneamiento ambiental, entre otras. Tiene un porcentaje de dedicación del 33.33%, y un costo de S/. 798.99 nuevos soles mensuales y un costo anual de S/. 9,587.84 nuevos soles; **Bachiller en Ingeniería Forestal:** se encuentra a cargo del área técnica de la Sub Gerencia, encargado de la verificación de las actividades realizadas por las EPS, con la cual se otorga las conformidades por los servicios tercerizados, según la revisión de los informes mensuales que las empresas presentan y los informes de las ocurrencias diarias emitidas por los supervisores. Se encarga también de la inspección de los informes técnicos respecto al estado situacional de especies forestales, entre otras similares. Tiene un porcentaje de dedicación del 33.33%, que aplicado a su remuneración mensual ascendente a S/. 2,097.20 nuevos soles, genera un costo de S/. 699.00 nuevos soles y un costo anual de S/. 8,387.96 nuevos soles; **Supervisor:** Encargado de la supervisión del servicio de la Empresa PETRAMAS S.A.C., encargada de la Limpieza Pública en el distrito, en el turno vespertino. Dado que sus funciones son compartidas adicionalmente con el servicio de Recolección de residuos sólidos, se le ha asignado un porcentaje de participación del 50%, generando un costo mensual de S/. 648.60 y un costo anual de S/. 7,783.20 nuevos soles;

COSTO DE MATERIALES: Ascende a S/. 7,997.76 nuevos soles y comprende los gastos que demanda la adquisición de llantas para el transporte de supervisión, el combustible para supervisión, los lubricantes, aceites, refrigerantes y baterías, el material y útiles de oficina, otros materiales; **LLANTAS:** Comprende el costo necesario para la adquisición de llantas para los vehículos destinados al traslado del personal de supervisión a los distintos lugares del distrito. Se han considerado el Auto Nissan BOD-053 (01 juego más una de repuesto) y una bicicleta (03 juegos). Se ha considerado una participación del 33.33%, con un costo mensual de S/. 31.25 y un gasto anual de S/. 374.96 nuevos soles. Con un porcentaje de dedicación del 33.33%, se tiene un costo mensual de S/. 3.42 nuevos soles y un costo anual de S/. 41.00 nuevos soles. De acuerdo al número de llantas solicitada, se han solicitado también las cámaras de bicicleta, consideran un juego cada cuatro meses, sin ningún repuesto, con un costo mensual de S/. 2.08 nuevos soles y un costo anual de S/. 25.00 nuevos soles.

COMBUSTIBLE: Se considera el combustible necesario para el automóvil Nissan BOD-053 destinado a la supervisión de los servicios. Tiene un consumo aproximado diario de 1.2 galones de gasolina de 90 Octanos y por año un total de 438 galones, considerando el rendimiento de 45km/gal. El precio es de S/. 12.52 nuevos soles por galón. Tiene un costo mensual de S/. 152.31 y el costo anual asciende a S/. 1,827.74 nuevos soles.

LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES Y BATERIAS:

Comprende los componentes necesarios para proteger los órganos mecánicos contra el desgaste, garantizar la longevidad y la eficacia, así como el funcionamiento adecuado del motor de los vehículos destinados a la supervisión del servicio. Se ha considerado un porcentaje de dedicación del 33.33%. El costo anual es de 1,237.55 nuevos soles

MATERIALES Y UTILES DE OFICINA:

Comprende los materiales y útiles necesarios para el desarrollo adecuado de las labores que realiza la Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Las cantidades asignadas, consideran la cantidad de personal administrativo y el volumen de documentación generada en un ejercicio anual. Se están considerando los bienes que son necesarios para acondicionar el nuevo local de la Sub Gerencia, como anexos, tachos de basura, etc. Asimismo, materiales nuevos como block de taquigrafía, libro de actas para registro de reuniones y control de documentos, CD para planos digitales y captura de imágenes de inspecciones, etc

OTROS MATERIALES: Comprende el costo de los uniformes asignados al personal administrativo para el desarrollo de sus funciones, así como los implementos de protección para los supervisores en el momento en que hagan uso de la bicicleta asignada. En el caso del implemento de seguridad se ha previsto la adquisición de dos cascos para bicicleta, una unidad para uso común y una de repuesto para cualquier imprevisto. Asimismo se ha previsto la adquisición de uniformes de verano e invierno. El monto total del gasto, asciende a S/. 496.74 nuevos soles anuales, y S/. 41.39 nuevos soles mensuales.

DEPRECIACIÓN: Comprende los valores asignados a los bienes que son empleados para realizar la supervisión del servicio, se trata de provisionar la reposición del bien ante la pérdida o disminución en el valor material o funcional del activo tangible. Se han considerado: Depreciación de equipos: está referido a los equipos de cómputo adquiridos durante el ejercicio anterior. En un total de tres (03) equipos adquiridos, a los que se les ha asignado un porcentaje de depreciación del 25%, con un costo mensual de S/. 43.54 nuevos soles y un valor anual de S/. 522.45 nuevos soles; Depreciación de bienes muebles, enseres y otros: comprende al mobiliario asignado por el traslado hacia el nuevo local, como sillas giratorias, sillón gerencial y escritorios. El costo mensual de la depreciación de los bienes antes indicados, asciende a S/. 25.45 nuevos soles y un costo anual de S/. 305.41 nuevos soles. Se ha previsto asignarles un porcentaje de dedicación al 33.33%.

OTROS COSTOS: Comprende el costo del mantenimiento correctivo del vehículo de supervisión, en este caso el Automóvil Nissan BOD -053, para el cual se han previsto dos servicios en el año. Se le está asignando una participación del 33.33%. El costo mensual es de S/.96.66 y el costo anual asciende a S/.1,159.88 nuevos soles.

COSTOS FIJOS: Comprende los gastos que permanecen invariables, continuos y que permiten el desarrollo del control del servicio: Agua, Energía eléctrica, Telefonía fija, Telefonía celular, Internet y SOAT. El costo anual es de S/. 2,622.58 nuevos soles y está compuesto por los siguientes servicios.

ESTRUCTURA DE PARQUES Y JARDINES

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: Comprende la gestión, mejoramiento y ejecución de las labores de limpieza, mantenimiento, conservación y tratamiento de las áreas verdes del distrito, así como la actividad de recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales (maleza) dispuestos en los puntos de acopio como producto del mantenimiento de los parques y jardines públicos. Entre las actividades que se realizan tenemos: corte de césped, recorte de bordes y molduras de macizos, perfilado de paños de áreas verdes, limpieza y recojo de hojas así como restos de corte de césped; siembra de césped u otras especies de cobertura, de especies ornamentales herbáceas, arbustivas y flores de estación en macizos; siembra de especies forestales en campo definitivo; riego adecuado, suficiente y oportuno a través de puntos de agua, riego por gravedad, riego por motobomba y por cisterna; poda de especies arbustivas y forestales, tala de especies forestales¹; abonamiento orgánico y químico, tratamientos foliares y control de plagas y enfermedades; resembrado, remodelación y recuperación de áreas verdes; deshierbe manual y deshierbe químico, operación, mantenimiento y limpieza del sistema de riego, aeración y otras actividades necesarias para el mejoramiento y buen mantenimiento, preservación y conservación de las áreas verdes públicas del distrito de Jesús María.

La modalidad de la prestación del servicio es mixto, donde el 72.26% de las áreas verdes del distrito, se encuentran atendidas por la empresa de servicios Consorcio Eco Jesús María, y el 27.74% a cargo de la Municipalidad, mediante el servicio FONOVERDE, considerando que el área verde del distrito equivale a 645,198.60 m². Así, el alcance para la ejecución de las actividades detalladas del servicio, por parte de la empresa mencionada, está proyectado para atender un total de 466,238.04 m² de superficie, área que incluye la mayoría de los parques y bermas centrales, así como parte de bermas laterales y/o jardines de aislamiento del distrito. El área remanente de bermas laterales y/o jardines de aislamiento equivalente a 178,960.56 m² se encuentra a cargo de la Municipalidad (Servicio Municipal FONOVERDE). El costo anual estimado de este servicio es de S/.4,462,020.67 nuevos soles y se encuentra subsidiado por la Municipalidad. El costo resumido de este servicio, se muestra en el cuadro a continuación:

CONCEPTO	COSTO ANUAL S/.
1. COSTOS DIRECTOS	4,308,180.17
1.1. Mano de Obra	497,800.92
1.2. Materiales	346,688.02
1.3. Depreciación de bienes muebles	2,736.00
1.4. Otros costos y gastos variables	3,460,955.23
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	150,472.92
3. COSTOS FIJOS	3,367.58
TOTAL S/.	4,462,020.67

Para efectos de la distribución de la tasa del Arbitrio del mismo nombre, este servicio se encuentra subsidiado por la Municipalidad, por un costo total de S/. 200,000.00 nuevos soles, por lo que solo se ha distribuido un costo total de S/. 4,262,020.67 nuevos soles.

COSTOS DIRECTOS:

Representa el 96.55% del total del costo que demanda la prestación del servicio. Se encuentra compuesto por el costo de mano de obra, el costo de materiales, la depreciación de maquinarias y equipos y otros costos y gastos variables. El costo anual asciende a S/.4,308,180.17 nuevos soles.

MANO DE OBRA: Por ser un servicio compartido, el costo de mano de obra está representado por el personal de la Municipalidad, cuyas labores se orientan al mantenimiento de las áreas verdes de bermas laterales y/o jardines de aislamiento, encontrándose a cargo de un total de 178,960.56 m² de área verde. El costo anual de la mano de obra, asciende a S/. 497,800.92 nuevos soles y está compuesto por personal de planilla y personal bajo la modalidad CAS:

JARDINEROS: son los encargados del mantenimiento de las áreas verdes de las bermas laterales y los jardines de aislamiento. Conforman el personal a cargo del servicio FONOVERDE, y mantienen un total de 178,960.56 m² de área verde. Son un total de 27 jardineros (20 CAS y 7 en planilla); **MOTOBOMBISTA:** persona que realiza las operaciones de descarga que se hacen por medio de la cisterna, graduando y controlando el nivel del agua. La complejidad de su manejo reside en la potencia que a esta maquinaria se le aplique en el riego, dependiendo de la envergadura del área verde, el tipo de suelo y las especies vegetales que se encuentren en el área a regar. **CHOFER CISTERNA:** es el responsable de la conducción de la cisterna que transporta el agua para la ejecución del riego, que se encarga del llenado de las piletas, así como del riego de las áreas cuyo mantenimiento se encuentra a cargo del servicio FONOVERDE.

COSTO DE MATERIALES:

Comprende el costo de uniformes y complementos, herramientas, flores y plantas, combustible y llantas. El costo anual es de S/.346,688.02 nuevos soles.

¹ Las talas se ejecutarán sólo si se hallan autorizadas por Resolución Sub. Gerencial y en caso de emergencia de riesgo inminente, de acuerdo a Ordenanza N° 289-MDJM-2008.



UNIFORMES Y COMPLEMENTOS:

El uniforme y los complementos están compuestos por gorros de drill, pantalones de drill, camisas de drill, polos de algodón, chaleco de drill tipo periodista, botas de jebe, cascos de seguridad con caretas para corte de grass, zapatos de trabajo con planta de acero y punta reforzada, zapatillas futboleras para trepar árboles y rodilleras. Los uniformes y complementos se asignan con un recambio de 02 veces al año; las mascarillas de seguridad con caretas para corte de grass, que sólo son asignados a un total de 07 jardineros. El costo anual de los uniformes y complementos de los mismos, asciende a S/.17,911.00 nuevos soles.

HERRAMIENTAS:

Comprende los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de mantenimiento y recuperación de áreas verdes. El costo anual asciende a S/.70,995.00 nuevos soles.

FLORES, PLANTAS E INSUMOS:

Su costo anual asciende a S/.180,500.00 nuevos soles. Considera el insumo necesario para el mantenimiento de las áreas verdes a cargo de la Municipalidad y el minivivero, así como los insumos de control fitosanitario y las especies arbustivas necesarias para la arborización.

COMBUSTIBLE:

El es gasto necesario para la adquisición del Petróleo Diesel 2, por el gasto del Camión PGQ-666 y de la Cisterna YG-8551. El precio es de S/.11.81 nuevos soles el galón. (Camioneta PGQ-666 El rendimiento es de 10.67 km/gal tiene un gasto aproximado diario de 1.50 galones de combustible Diesel 2 y por año un total de 547.50 galones; Cisterna YG-8551, el rendimiento es de 1.4 km/gal. Tiene un gasto aproximado diario de combustible Diesel 2 de 7.14 galones y por año un total de 2,606.10 galones).

LLANTAS: Comprende las llantas necesarias para la operatividad de los siguientes vehículos: Camión PGQ-666 (10), Cisterna YG-855: delanteras :12 y 17 posteriores). En el caso del camión se ha previsto una periodicidad de dos veces al año, considerando dos llantas de repuesto. Para la cisterna se han previsto un juego de llantas delanteras (02) y diecisiete llantas posteriores, en dos juegos en total al año y cinco de repuesto.

DEPRECIACIÓN:

Este rubro comprende la depreciación de maquinarias y equipos. Los porcentajes de depreciación aplicada vienen dados conforme a lo dispuesto por la Contaduría Pública de la Nación. El costo anual de este rubro asciende a S/.2,736.00 nuevos soles.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES:

Comprende el mantenimiento de los vehículos y el servicio de los terceros, por un costo anual de S/.3,460,955.23 nuevos soles : **Mantenimiento de vehículos:** corresponde a los gastos necesarios para mantener la operatividad de los vehículos dedicados al riego y al traslado de personal de mano de obra directa, insumos y herramientas Para la Cisterna YG- 8551 y para la camioneta PGQ-666 se ha previsto un mantenimiento anual.

Servicio de terceros: genera un costo anual de S/.3,355,358.61 nuevos soles y comprende los siguientes servicios: **Agua de Riego (SEDAPAL)** ya que la ubicación de algunos parques, no resulta factible su riego a través de la cisterna; **Junta de usuarios del sub distrito de riego Rimac** (pago del derecho al uso de agua de riego a través del canal); **Servicio de recolección, transporte y disposición final de maleza, poda domiciliaria y desmonte generado por el mantenimiento de parques y jardines,** comprende el pago por la ejecución del servicio de la EPS PETRAMAS S.A.C., de acuerdo al contrato N° 010-2011-MDJM. El monto del servicio asciende a S/.14,000.00 nuevos soles mensuales. A dicho monto contractual, de acuerdo con lo dispuesto por la cláusula tercera del contrato indicado, se le efectuarán los reajustes de precios correspondientes a la mano de obra y los componentes diferentes a la mano de obra, que serán calculados mensualmente con aplicación del IPC. Para el reajuste se han tenido en cuenta los siguientes factores: Se ha considerado el monto de incremento del sueldo mínimo vital, dispuesto mediante Decreto Supremo N° 011-2011-TR, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual fija un incremento de S/.75.00 nuevos soles a partir del mes de agosto del 2011 (mano de obra reajustada); Se ha tomado en cuenta el valor de IPC acumulado al 31 de agosto del 2011, equivalente al 3.33, para determinar cuál sería el valor del componente diferente a mano de obra reajustado. El gasto anual es de S/.174,267.04 nuevos soles; **Servicio de mantenimiento de parques y jardines y áreas verdes:** comprende el pago por la ejecución del servicio de la EPS Consorcio Eco Jesús María, según concurso público N°002-2011-CE/MDJM y contrato de servicios N° 0013-2011-MDJM. De acuerdo al mencionado contrato, el monto mensual es de S/.232,830.00 nuevos soles, el cual se ha reajustado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 49° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, es decir reajustado con el IPC, siendo que el componente de mano de obra, adicionalmente ha considerado el incremento por aumento de sueldos decretado por el Gobierno Central, mediante Decreto Supremo N° 011-2011-TR, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual fija un incremento de S/.75.00 nuevos soles a partir del mes de agosto del 2011. Ello nos da como resultado un monto mensual del servicio de S/.245,465.58 nuevos soles y un monto anual de S/.2,945,586.98 nuevos soles.

Riego Tecnificado: Comprende el costo por la tecnificación del riego de los parques María Auxiliadora, Huiracochoa, Santa Cruz y Plaza Mariscal Cáceres, a través del cual se busca dotar de agua a éstas áreas verdes en forma localizada, continua, eficiente y oportuna. Se está incluyendo el consumo de agua por la Plaza Diez Canseco en donde ya viene funcionando el riego tecnificado. A través del riego tecnificado se persigue como objetivo el mejor aprovechamiento del recurso hídrico.

IMPLEMENTACION DEL MINIVIVERO:

Comprende el costo por la habilitación de un espacio acondicionado que permita la producción de recursos vegetales, para la auto provisión de éstos para los parques y jardines del distrito, a un costo anual de S/.53,565.00 nuevos soles. Los mini viveros son lugares destinados a la reproducción controlada de diversas especies vegetales, donde se crean las condiciones necesarias para que las semillas o esquejes, crezcan lo suficiente para ser plantados en otro lugar. Los materiales incorporados en la estructura de costos, son los necesarios para armar las camas de germinación, el sistema de regado de las plantas y la protección de la luz solar para las especies vegetales.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**MANO DE OBRA INDIRECTA (S/. 138,666.92 nuevos soles):**

Se ha partido de la información proporcionada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos complementada con los datos contenidos en el Plan Anual de Servicios alcanzado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en el cual se indican las funciones específicas que desarrolla cada personal. A efectos del cumplimiento de sus metas y objetivos, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, ha registrado variaciones en las funciones asignadas a cada trabajador. Asimismo de acuerdo con lo observado, se habría experimentado cambios en el personal administrativo asignado con relación al ejercicio 2011, causado por rotación del mismo a otras áreas, el cese de la relación laboral, entre otros.

PERSONAL DE PLANILLA:

Gerente de Desarrollo Urbano y Ambiental: es el funcionario encargado de proponer al Gerente Municipal el sistema de gestión ambiental y el plan de gestión de residuos entre otras funciones. Se le ha considerado un porcentaje de dedicación del 8%. La aplicación del porcentaje de dedicación, ha determinado un costo mensual a trasladar de S/. 640.02, siendo el gasto anual demandado de S/. 7,680.19 nuevos soles; **Sub Gerente de Gestión Ambiental:** organiza y dirige las actividades relacionadas con los proyectos de protección y prevención ambiental urbana, como de control de la limpieza pública, el mantenimiento y mejora de los parques y jardines, además elabora, mantiene y actualiza en forma periódica el plan de gestión y manejo de residuos sólidos, entre otras funciones. Tiene un porcentaje de dedicación del 33.33%. Aplicado el porcentaje de dedicación señalado, nos da como resultado un monto mensual de S/. 1,776.88 y un costo anual de S/. 21,322.55 nuevos soles; **Secretaría de Gestión Ambiental:** es la responsable de atender la correspondencia y redactar documentos generados por el Sub Gerente y otros que le sean alcanzados para la firma del Sub Gerente; del ordenamiento y seguimiento del archivo entre otras funciones similares. Aplicado el porcentaje de participación del 33.33%, nos da como resultado un costo mensual de S/. 1,120.69 nuevos soles y un costo anual de S/. 13,448.26 nuevos soles; **Chofer del carro de supervisión:** es el responsable por la conducción del auto de supervisión de uso general de la Sub Gerencia, del traslado del personal que realiza sus inspecciones diarias, presta apoyo en el traslado de documentos remitidos por el Despacho a direcciones externas a las oficinas de la Municipalidad. Tiene un porcentaje de dedicación del 33.33%, generando un costo mensual de S/. 245.75 nuevos soles y un costo anual de S/. 2,949.03 nuevos soles; **Auxiliar Administrativo 2:** es el trabajador que se encarga de apoyar, coordinar y controlar estadísticamente las actividades de la Sub Gerencia. Mantiene actualizado el padrón de seguimiento de la ejecución del servicio de riego por cisterna, la limpieza y barrido de las calles. Presta apoyo especializado operando programas de software con equipos de cómputo, a fin de mantener ordenado el sistema de atención por parte de la EPS encargada de la Limpieza pública y el riego por cisterna. Se le ha considerado un porcentaje de dedicación de 33.33%, lo que genera un costo mensual de S/. 245.75 nuevos soles y un costo anual de S/. 2,949.03 nuevos soles; **Supervisor 1:** Encargado de supervisar la prestación del servicio de la empresa Consorcio Eco Jesús María, a cargo del riego por cisterna de las áreas verdes del distrito en el turno vespertino. El costo mensual es de S/. 1,173.33 nuevos soles, el costo anual es de S/. 14,079.96 nuevos soles; **Supervisor 2:** Encargado de supervisar la prestación adecuada del servicio de la empresa PETRAMAS SAC, a cargo de la recolección de residuos sólidos vegetales, resultado de las podas residenciales ejecutadas por la empresa Consorcio Eco Jesús María. El costo mensual es de S/. 1,085.94 nuevos soles, el costo anual es de S/. 13,031.28 nuevos soles. **Jardinero (capataz):** Desarrolla funciones de control y supervisión de los jardineros, asimismo presta labores de apoyo en el mantenimiento de las áreas verdes. El costo mensual es de S/1,568.26 nuevos soles, el costo anual es de S/. 18,819.12 nuevos soles.

PERSONAL CAS:

Secretaría de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental: recepciona, clasifica, registra, distribuye y archiva la documentación de la oficina, atiende la correspondencia y redacta los documentos. Digita todo tipo de documentos que le sean encargados, entre otras similares Se le ha considerado un porcentaje de dedicación del 8% con un costo mensual de S/. 103.78 nuevos soles y un costo anual de S/. 1,245.31 nuevos soles; **Técnico Administrativo – Biólogo:** es el trabajador que apoya directamente al Sub Gerente. Coordina internamente el desempeño de las EPS, en relación con los proyectos que la Sub Gerencia viene implementando, a favor del mantenimiento de las áreas verdes y de la limpieza pública, entre otras funciones similares Tiene un porcentaje de dedicación de 33.33%, generando un costo mensual de S/. 798.99 nuevos soles y un costo anual de S/. 9,587.84 nuevos soles; **Bachiller en Ingeniería Forestal:** se encuentra a cargo del área técnica de la Sub Gerencia, encargado de la verificación de las actividades realizadas por las EPS, con la cual se otorga las conformidades por los servicios tercerizados, según la revisión de los informes mensuales que las empresas presentan y los informes de las ocurrencias diarias emitidas por los supervisores, entre otras. Tiene un porcentaje de dedicación del 33.33%, generando un costo de S/. 699.00 nuevos soles y un costo anual de S/. 8,387.96 nuevos soles; **Supervisor 6:** Encargado de supervisar la prestación adecuada del servicio de la empresa Consorcio Eco Jesús María a cargo del mantenimiento de las áreas verdes en el turno diurno. El costo mensual es de S/2,097.20 nuevos soles, el costo anual es de S/. 25,166.40 nuevos soles.

COSTO DE MATERIALES:

Asciende a S/. 9,818.26 nuevos soles y comprende los gastos que demanda la adquisición de llantas para el transporte de supervisión, el combustible para supervisión, los lubricantes, aceites, refrigerantes y baterías, el material y útiles de oficina y otros materiales.

LLANTAS: Comprende el costo necesario para la adquisición de llantas para los vehículos destinados al traslado del personal de supervisión a los distintos lugares del distrito: Auto Nissan (05 llantas), bicicleta (06 llantas), cámaras para bicicletas (06). residuos sólidos, Se ha considerado una participación del 33.33%, por lo que al resultado del monto unitario por el número de llantas y la aplicación del porcentaje de dedicación, se ha obtenido un costo mensual de S/. 31.25 y un gasto anual de S/. 374.96 nuevos soles. El costo de las llantas de bicicleta y sus cámaras correspondientes, ascienden a S/. 65.99 nuevos soles, haciendo un gasto anual de S/. 440.96 nuevos soles.

COMBUSTIBLE: Se considera el combustible necesario para el automóvil Nissan BOD-053 destinado a la supervisión de los servicios. El precio es de S/. 12.52 nuevos soles por galón. El Auto Nissan BOD-053 tiene un consumo aproximado diario de 1.2 galones de gasolina de 90 Octanos y por año un total de 438 galones, considerando el rendimiento de 45km/gal. Tiene un costo mensual de S/. 152.31 y el costo anual asciende a S/. 1,827.74 nuevos soles.

LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES Y BATERIAS

Comprende los componentes necesarios para proteger los órganos mecánicos contra el desgaste, garantizar la longevidad y la eficacia, así como el funcionamiento adecuado del motor de los vehículos destinados a la supervisión del

servicio. Se ha considerado un porcentaje de dedicación del 33.33%, considerando que se están destinando al automóvil BOD-053, que se encuentra relacionado adicionalmente con las labores de supervisión del servicio de barrido de calles y de recolección de residuos sólidos. El costo anual es de 1,237.55 nuevos soles.

MATERIALES Y UTILES DE OFICINA:

Comprende los materiales y útiles necesarios para el desarrollo adecuado de las labores que realiza la Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Las cantidades asignadas, consideran la cantidad de personal administrativo y el volumen de documentación generada en un ejercicio anual. Se están considerando los bienes que son necesarios para acondicionar el nuevo local de la Sub Gerencia, como anexos, tachos de basura, etc. Asimismo, materiales nuevos como block de taquigrafía, libro de actas para registro de reuniones y control de documentos, CD para planos digitales y captura de imágenes de inspecciones, etc

A continuación se ha formulado la diferencia entre los útiles solicitados durante el año 2011 y los que será necesario solicitar para el 2012, así como el empleo de cada uno de ellos, demostrando la vinculación que tiene cada uno de los componentes del costo con el servicio:

OTROS MATERIALES:

Comprende el costo de los uniformes asignados al personal administrativo para el desarrollo de sus funciones, así como los implementos de protección para los supervisores en el momento en que hagan uso de la bicicleta asignada. En el caso del implemento de seguridad se ha previsto la adquisición de dos cascos para bicicleta, una unidad para uso común y una de repuesto para cualquier imprevisto. Se ha previsto la adquisición de uniformes de invierno (casacas), así como chalecos para el verano y los gorros correspondientes. No se ha considerado uniforme para el jardinero capataz. El monto total del gasto, asciende a S/.764.74 nuevos soles anuales, y S/. 63.73 nuevos soles mensuales.

DEPRECIACIÓN

Comprende los valores asignados a los bienes que son empleados para realizar la supervisión del servicio, se trata de provisionar la reposición del bien ante la pérdida o disminución en el valor material o funcional del activo tangible. Se han considerado dos rubros: Depreciación de equipos: está referido a los equipos de cómputo adquiridos durante el ejercicio anterior. En un total de tres (03) equipos adquiridos, a los que se les ha asignado un porcentaje de depreciación del 25%, con un costo mensual de S/. 43.54 nuevos soles y un valor anual de S/. 522.45 nuevos soles y Depreciación de bienes muebles, enseres y otros: comprende al mobiliario asignado por el traslado hacia el nuevo local, como sillas giratorias, sillón gerencial y escritorios. El costo mensual de la depreciación de los bienes antes indicados asciende a S/.25.45 nuevos soles y un costo anual de S/. 305.41 nuevos soles.

OTROS COSTOS:

Comprende el costo del mantenimiento correctivo del vehículo de supervisión, en este caso el Automóvil Nissan BOD -053, para el cual se han previsto dos servicios en el año. Dado que el vehículo de supervisión está relacionado adicionalmente a la prestación de los servicios de barrido de calles y recolección de residuos sólidos, se le está asignando una participación del 33.33%. El costo mensual es de S/.96.66 y el costo anual asciende a S/. 1,159.88 nuevos soles.

COSTOS FIJOS:

Comprende los gastos que permanecen invariables, continuos y que permiten el desarrollo del control del servicio: Agua, Energía eléctrica, Telefonía fija, Telefonía celular, Internet y SOAT. El costo anual es de S/. 3,367.58 nuevos soles y está compuesto por los siguientes servicios:

ESTRUCTURA DE SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO)

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Comprende el servicio local, que en apoyo de la función policial, busca asegurar la convivencia pacífica, la tranquilidad en el uso de vías y espacios públicos, y la erradicación de todo tipo de violencia, preservando frente a situaciones de peligro o amenaza, los derechos de los vecinos de la localidad, a través de acciones de coordinación con la Policía Nacional del Perú.

El servicio se realiza a través del patrullaje a pie, vehicular, motorizado, en bicicletas, con apoyo de canes, y monitoreo mediante cámaras de vigilancia ubicadas a lo largo del distrito.

El costo del servicio de seguridad ciudadana es ejecutado por la Sub Gerencia de Serenazgo coordinadamente con la Gerencia de Seguridad Ciudadana. El costo anual proyectado para el 2012, asciende a S/.7,317,696.85 nuevos soles. Su estructura es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO ANUAL S/.
1. COSTOS DIRECTOS	6,482,852.14
1.1. Mano de Obra	5,252,130.60
1.2. Materiales	669,398.46
1.3. Depreciación de bienes muebles	249,807.12
1.4. Otros costos y gastos variables	311,515.96
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	631,733.61
3. COSTOS FIJOS	203,111.10
TOTAL S/.	7,317,696.85

Para efectos de la distribución de la tasa del Arbitrio del mismo nombre, este servicio se encuentra subsidiado por la Municipalidad, por un costo total de S/. 500,000.00 nuevos soles, por lo que solo se ha distribuido un costo total de S/. 6,817,696.85 nuevos soles.

COSTOS DIRECTOS: comprende el costo de la mano de obra directa, los materiales, la depreciación de maquinaria y equipos y otros costos y gastos variables. Representan un 88.59% del costo total. **MANO DE OBRA DIRECTA:** esta representada por el personal de la Municipalidad dedicado directamente al servicio de vigilancia pública: Se ha tomado al efecto, la información remitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, complementada con la información contenida en el Plan Anual de Servicios de la Sub Gerencia de Serenazgo, la misma que detalla las labores de cada personal asignado a dicha unidad orgánica y sobre la base de los cuales se ha asignado el porcentaje de dedicación. La Sub Gerencia de Serenazgo se ha reorganizado a los efectos de un servicio de mayor calidad, con respuestas inmediatas a las incidencias, seguridad permanente e integrada al vecino, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 331-2011-MJM. El costo anual de la mano de obra directa asciende a S/.5,252,130.60 nuevos soles.

SERENOS:

Sereno Operador de monitor de Cámaras de vigilancia: Son los encargados de realizar la vigilancia remota, a través de cámaras de vigilancia colocadas de manera estratégica en puntos críticos del distrito, con la finalidad de detectar situaciones de riesgo, violencia o agresión contra las personas o el patrimonio y coordinar una respuesta de manera inmediata. Estos operadores también están capacitados para realizar un trabajo de inteligencia y análisis a través de la captura de la imagen y el reconocimiento facial de delincuentes o sospechosos y placas de rodaje, comportamientos anómalos, seguimiento automático y conteo de personas u objetos, detección de objetos abandonados, entre otros. Se han organizado en dos grupos: de lunes a sábado, bajo la modalidad de contratación CAS y los días domingos por servicios de terceros. Prestan servicios en tres turnos los días de lunes a sábado y en dos turnos los días domingos. El costo mensual asciende a S/. 40,484.80 Nuevos soles y el costo Anual es de S/.485,817.60 nuevos soles.; **Serenos (caminante/ bicicleta):** personal que ejerce la vigilancia a pie o en bicicleta de los espacios públicos, desplazándose dentro de un radio de acción fijado. Son un total de 188 personas. El costo mensual asciende a S/. 193,022.17 Nuevos soles y el costo Anual es de S/.2,316,266.04 nuevos soles; **Serenos con unidad vehiculares:** Es el personal que realiza rondas de patrullaje, mediante vehículos (automóviles y camionetas), como mecanismo de prevención y disuasión de la comisión de actos delictivos y de perturbación contra la tranquilidad vecinal. Además del patrullaje preventivo, responden a las llamadas de los Radio-operadores, trasladándose hacia el lugar de emergencia reportado. Son un total de 53 personas. El costo mensual asciende a S/. 67,030.16 Nuevos soles y el costo Anual es de S/.804,361.92 nuevos soles.; **Serenos Motorizados:** Personal que desarrolla funciones de vigilancia móvil con apoyo de motocicletas, realizan un informe diario sobre las incidencias reportadas. Se organizan en dos turnos por día realizando labores de 12 horas y estas agrupados en tres grupos que cubre servicio uno en el día, el otro en la noche y el tercer es el grupo que trabaja cuando cualquiera de los dos grupos descansa. Son un total de 77 personas. El costo mensual asciende a S/. 99,280.42 Nuevos soles y el costo Anual es de S/.1,191,365.04 nuevos soles; **Radio Operador:** Dirige las comunicaciones y el desplazamiento de las unidades móviles, motorizadas y/o caminantes en función a lo reportado por los telefonistas que atendieron las llamadas, también realiza el control de las unidades solicitándolo cada cierto tiempo su punto de ubicaciones y contrastándola con el Mapa de Recursos. Son un total de 3 personas. El costo mensual asciende a S/. 3,139.20 Nuevos soles y el costo Anual es de S/.37,670.40 nuevos soles **Telefonistas:** Este personal esta encargado de recepcionar y registrar las llamadas que ingresan en la central de comunicaciones a los números telefónicos habilitados para tal efecto, durante las veinticuatro horas al día, procesan la información recibida y derivan la atención al Radio operador para que se coordine la atención de la misma, haciendo seguimiento sobre la respuesta efectuada y registrando la incidencia para la generación de estadística y planteamiento de estrategias de seguridad. Son organizados en dos turnos de doce horas cada uno, con un período similar de descanso. Realizan un informe diario sobre las incidencias reportadas. Son un total de 6 personas. El costo mensual asciende a S/. 6,278.40 Nuevos soles y el costo Anual es de S/.75,340.80 nuevos soles; **Serenos Guías de canes:** Son los encargados de realizar acciones de patrullaje a pie con el apoyo de un animal especialmente entrenado, donde su presencia garantiza un efecto disuasivo. Para efectos de coordinación cuenta con un equipo de radio asignado. Realizan un informe diario sobre las incidencias reportadas mediante partes diarios. La brigada canina cuenta con catorce canes a su cargo. Se organizan en dos turnos por día realizando labores de 12 horas y estas agrupados en tres grupos que cubre servicio uno en el día, el otro en la noche y el tercer es el grupo que trabaja cuando cualquiera de los dos grupos descansa. Son un total de 16 personas. El costo mensual asciende a S/. 16,742.40 Nuevos soles y el costo Anual es de S/.200,908.80 nuevos soles; **especialista en seguridad:** personal especializado en prestar seguridad al vecino, cuenta con la facultad para realizar detenciones en casos de realización de delitos y faltas. Un total de 13 personas que prestan servicio de manera rotativa, en los módulos de seguridad así como realizando rondas con los serenos en unidades vehiculares. Representan un costo anual de S/. 140,400.00 nuevos soles.

COSTO DE MATERIALES: Comprende el costo de los implementos que se emplean para la identificación del personal asignado al servicio como parte de la institución municipal (uniformes y complementos), así como los que resultan necesarios para mantener en normal funcionamiento los vehículos que son destinados a la realización del patrullaje (combustible, llantas, lubricantes, aceites y refrigerantes). Representa un costo de S/.669.398.46 nuevos soles al año. **UNIFORMES:** Costo anual: S/.225,921.50 nuevos soles, se encuentra compuesto por:

Borceguies: 425 pares al año, es decir un par al año y 22 en stock por cualquier imprevisto o pérdida; Casaca: 850 unidades al año, es decir dos pares al año y 44 en stock por cualquier imprevisto; Gorro: 850 unidades al año, es decir dos al año y 44 en stock por cualquier imprevisto; Pantalones con reflectante: 850 unidades al año, dos unidades al año y 44 en stock;

Polo con reflectante: 850 unidades al año, es decir dos al año y 44 en stock; Chompa: 850 unidades al año, es decir dos unidades al año y 44 en stock

COMPLEMENTOS DE UNIFORME: Costo anual: S/.54.632.75 nuevos soles. Comprende: Chaleco reflectivo para motorizado 80 unidades al año, es decir 01 unidad al año y 03 en stock; Correa de uniforme: 425 unidades al año, es decir 01 unidad al año y 22 unidades en stock; Polainas: 80 unidades, 01 par al año y 03 en stock; Poncho de jebe: 425 unidades al año, es decir una unidad al año y 22 en stock; Silbato: 850 unidades al año, es decir un par al año y 44 en stock; Vara de goma: 425 unidades al año, es decir una unidad al año y 22 unidades en stock; Chaleco táctico para brigada canina: de 20 unidades, es decir una unidad al año y 04 en stock; Chaleco táctico para canes: la necesidad es de 20 unidades, es decir una unidad al año y 06 en stock.

COMBUSTIBLE: Costo anual: S/.256,694.79 nuevos soles, por Gasolina de 90 octanos y Gas Vehicular (GNV). El consumo corresponde a un total de catorce (14) vehículos (once automóviles y tres camionetas), y treinta y cinco (35) motocicletas, se ha incluido el consumo proyectado de las nuevas motos que se adquirirán (un total de 19 motos), considerando las rondas diurnas y nocturnas, a fin de prestar el servicio las 24 horas de los siete días de la semana. 10 Autos Sedan 2009, con un consumo aproximado diario (cada uno) de 12.21234 litros de Gas Natural Vehicular (GNV),

asimismo un consumo aproximado diario (cada uno) de 0.58209 galones de Gasolina de 90 Octanos necesarios para el arranque del sistema. Estos hacen un total al año de 44,575.04100 litros de GNV y 2,124.62850 galones de gasolina de 90 Octanos, considerando el rendimiento de 45km/gal.; 1 Auto Sedan del año 2004, con un consumo aproximado diario de 2.18311 galones de Gasolina de 90 Octanos y al año un total de 796.83515 galones, considerando el rendimiento de 45km/gal.; 2 Camionetas Pick Up del año 2008 tienen cada una un consumo aproximado diario de 4.75465 galones de gasolina de 90 Octanos y al año un total de 3,470.89450 galones, considerando el rendimiento de 40km/gal.; 1 Camioneta Toyota del año 1995 tiene un consumo diario aproximado de 4.75465 galones de gasolina de 90 Octanos y al año un total de 1,735.44725, considerando el rendimiento de 40km/gal.; 16 Motos RTM, Yamaha, Honda y Yinhe del año 2008, 2003, 2010 y 2007, respectivamente, tienen cada una un consumo diario de 0.58409 galones de gasolina de 90 Octanos y al año un total de 3,411.08560 galones, considerando el rendimiento de 100km/gal.; Proyección del consumo de 19 Motos Honda CBF 150 Unicorn (nueva adquisición), respectivamente, tienen cada una un consumo diario de 0.58409 galones de gasolina de 90 Octanos y al año un total de 4,050.66415 galones, considerando el rendimiento de 100km/gal.

LLANTAS: Costo anual: S/.101,376.92 nuevos soles. El cuadro a continuación muestra en detalle, la distribución de llantas a cada vehículo, incluyendo las bicicletas asignadas al servicio:

Llantas y Cámaras	Cantidad	Unidad
Autos	88	Unidad
Camioneta Nissan cabina doble	8	Unidad
Camioneta Nissan Frontier Pick Up	16	Unidad
Cámara para bicicletas	1440	Unidad
Llantas para bicicletas	1440	Unidad
Cámara para Motos RTM y Yinhe	567	Unidad
Llantas para Motos RTM y Yinhe delantera	36	Unidad
Llantas para Motos RTM y Yinhe posterior	36	Unidad

LUBRICANTES, ACEITES Y REFRIGERANTES:

Se ha considerado el consumo de lubricantes, aceites y refrigerantes necesarios para el adecuado funcionamiento de las unidades vehiculares asignadas al servicio, lo que genera un costo anual de S/.7,366.50 nuevos soles:

BATERÍAS: Costo anual: S/.23,406.00 nuevos soles (Autos: 22 unidades y motocicletas 168 unidades)

DEPRECIACIÓN: Costo anual: S/.249,807.12 nuevos soles. Comprende el valor provisionado de reposición de un bien ante la pérdida o disminución en el valor material o funcional del activo tangible. Para efectos de la incorporación del valor depreciado en la estructura de costos, se ha considerado lo establecido por el Instructivo N° 02 de la Contaduría General de la Nación. En vista de ello no se han considerado los automóviles, ni la maquinaria o equipo, que aún manteniéndose operativo, ha superado el tiempo fijado por la normativa antes indicada. Para estos efectos se ha considerado la información alcanzada por el área contable.

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (S/. 235,497.12):

Comprende la depreciación de los automóviles, motocicletas, bicicletas, cámaras de vigilancia, casetas de vigilancia y otros implementos, que ascienden a un costo anual de S/.194,929.78 nuevos soles. No se ha considerado un total de treinta y tres (33) cámaras de vigilancia en la depreciación, toda vez que aún en funcionamiento en la actualidad, han sido objeto de donación a la Municipalidad; **DEPRECIACIÓN DE EDIFICACIONES (S/.14,310.00 nuevos soles anuales):** Se han considerado las infraestructuras públicas que se encuentran afectas al servicio de seguridad ciudadana: Módulo de Seguridad Ciudadana: Dos módulos que funcionan como un mecanismo preventivo disuasivo de la comisión de actos perturbatorios de la tranquilidad pública toda vez que facilita la vigilancia continua y estratégica las 24 horas del día; Segunda etapa del Complejo de Seguridad Ciudadana: infraestructura moderna puesta al servicio del área dedicada a la prestación del servicio de vigilancia pública, que permite brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES:

Comprende el costo de alimentos y vacunas para canes, el servicio de terceros (servicio de energía eléctrica, servicio de telefonía de la central), el mantenimiento de vehículos y cámaras de vigilancia. El costo anual asciende a S/.311,515.96 nuevos soles.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Comprende los costos que demanda el desarrollo de las labores de control y supervisión. Los costos indirectos y gastos administrativos ascienden a S/. 631,733.61 nuevos soles, monto que representa el 8.63% del costo total del servicio. Incluye la mano de obra indirecta, el costo de materiales y depreciación.

MANO DE OBRA INDIRECTA:

Comprende el costo del personal dedicado a la supervisión del servicio. El costo anual asciende a S/. 585,165.54 nuevos soles:

Gerente de Seguridad Ciudadana (un trabajador): es el funcionario encargado de plantear las políticas y dirigir la prestación del servicio, en concordancia con el plan de seguridad ciudadana formulado, aprovechando al máximo los recursos humanos y logísticos asignados. Se le ha asignado una dedicación del 50%, considerando que además tiene a su cargo el control del cumplimiento de las normas municipales, a través de la Sub Gerencia de Policía Municipal. Genera un costo mensual de S/. 4,000.10 nuevos soles y un costo anual de S/. 48,001.20 nuevos soles. **Secretaria de Gerencia de Seguridad Ciudadana** (un trabajador): se encarga de realizar las labores de registro, control, seguimiento y archivamiento de los documentos emitidos por el Gerente Se le asigna una dedicación del

50%, se le asigna un costo mensual de S/. 477.67 nuevos soles y un costo anual de S/. 5,731.98 nuevos soles; **Sub Gerente de Serenazgo** (un trabajador): es el encargado de coordinar y evaluar las labores del servicio, sobre la base de la experiencia en campo, sugiere al Gerente, las estrategias de seguridad ciudadana. Tiene una dedicación al 100%. Demanda un costo mensual de S/. 5,331.17 nuevos soles y un costo anual de S/.63,974.04 nuevos soles. **Apoyo Administrativo de la Sub Gerencia de Serenazgo** (siete trabajadores): desarrollan actividades de apoyo al Sub Gerente, así como de coordinación con el Jefe Administrativo de Seguridad Ciudadana. Tienen una dedicación del 100%. Demanda un costo anual de S/.8,901.96 nuevos soles. **Secretaria de la Sub Gerencia de Serenazgo**: desarrolla las labores de recepción, registro, control, seguimiento y proyección del contenido de los documentos emitidos por el Sub Gerente para la gestión del servicio, así como de agendar reuniones de coordinación internas y externas. Tiene un costo anual de S/.20,673.96 nuevos soles; **Encargado de Personal (un trabajador)**: es el encargado de supervisar los horarios de ingreso y salida del personal los siete días de la semana. Tiene una dedicación del 100%. Verifica que la totalidad de contrataciones de personal por las plazas asignadas se encuentren debidamente realizadas y previene la falta de algún personal por su retiro justificado o su renuncia (en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos) y programa las vacaciones del personal, a fin de no perjudicar la cobertura y la continuidad del servicio. Demanda un costo anual de S/.19,166.40 nuevos soles; **Encargado del observatorio de la seguridad y convivencia**: encargado de elaborar estadísticas de incidencias delictivas con la finalidad de aplicar estrategias conducentes a disminuir a través de la prevención y disuasión así como también lograr la atención oportuna de emergencias. Demanda un costo anual de S/.19,166.40 nuevos soles; **Asistente administrativo** (un trabajador): desarrolla actividades de apoyo al Sub Gerente, emitiendo informes y realizando análisis de las estadísticas de incidencia, sobre la base de la información proporcionada por el encargado del observatorio de la seguridad y convivencia, con el fin de viabilizar el planteamiento de estrategias para el reforzamiento del sistema de vigilancia. Tiene un costo anual de S/.14,366.40 nuevos soles; **Supervisores de servicio (seis trabajadores)**: Son los encargados de controlar la ejecución del servicio por parte de los serenos en la modalidad móvil y fija, reportan las contingencias del día subgerente de serenazgo, elaboran informes diarios que culminan en conclusiones y recomendaciones sobre medidas para mejorar el servicio. Coordinan las intervenciones del personal con la Central de Comunicaciones. Demanda un costo anual de S/.87,969.60 nuevos soles; **Supervisor de la Central de Comunicaciones (03 trabajadores)**: Encargados de verificar el funcionamiento de la central de comunicaciones. Demanda un costo anual de S/.44,280.00 nuevos soles; **Supervisor de la Residencial San Felipe (un trabajador)**: es el responsable operativo de todo el servicio de seguridad que cubren los serenos de la Residencial San Felipe. Demanda un costo anual de S/.40,766.40 nuevos soles; **Agente de Búsqueda de información (un trabajador)**: es el encargado de desarrollar actividades de inteligencia táctica, basado en la búsqueda y recopilación de información. Demanda un costo anual de S/.25,166.40 nuevos soles; **Encargado de operaciones tácticas (01 trabajador)**: formula, elabora planes y órdenes de operaciones tácticas de carácter permanente. Demanda un costo anual de S/.22,766.40 nuevos soles; **Instructor canino (un trabajador)**: se encarga del adiestramiento de los canes asignados al servicio de vigilancia a pie, capacitándolos para ejecutar acciones de defensa, represivas ante ataques y obediencia en general. Tiene una dedicación al 100%. Con una remuneración mensual de S/.1,090.00 nuevos soles, demanda un costo anual de S/.13,080.00 nuevos soles. **Mecánico (dos trabajadores)**: encargados de la revisión técnica de los automóviles y demás unidades vehiculares destinadas al servicio de vigilancia pública. Demanda un costo anual de S/.25,133.60 nuevos soles; **Jefe Administrativo de Seguridad Ciudadana (un trabajador)**: Depende directamente del Gerente de Seguridad Ciudadana, para cumplir sus funciones de control del abastecimiento logístico, de supervisión de las unidades vehiculares, asignación de recursos presupuestarios y control del ingreso del personal, cuenta con el apoyo del encargado de personal y de los apoyos administrativos. Demanda un costo anual de S/.30,000.00 nuevos soles; **Servicio de psicología**: a cargo de un profesional especializado destinado a la realización de exámenes psicológicos a los postulantes para serenos, para su selección y además de la evaluación constante del personal de vigilancia. Demanda un costo anual de S/.18,000.00 nuevos soles.

COSTO DE MATERIALES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS:

Demanda un costo anual ascendente a S/. 45,768.07 nuevos soles. Comprende el costo destinado a materiales y útiles de oficina, así como de los útiles de limpieza.

MATERIALES Y UTILES DE OFICINA:

Son los materiales usados por el personal administrativo para el desarrollo de sus labores, como el seguimiento de requerimientos, el envío de documentación para coordinación interna y externa, para la elaboración de documentos de gestión, etc. Para su elaboración se ha tomado en cuenta, la cantidad de personal asignado a la Sub Gerencia de Serenazgo, el trabajo estadístico de incidencias, los reportes de control diarios que se emiten por la ejecución del servicio, así como los reportes por el estado de operatividad de los vehículos, cámaras de vigilancia y otros equipos asignados a la vigilancia pública, lo que genera una demanda de útiles y tóner. Estos materiales demandan un costo de S/.40,422.47 nuevos soles.

Útiles de Limpieza: Su costo anual es de S/. 5,345.60 nuevos soles y comprende el gasto destinado a la limpieza de las oficinas, caniles y de vehículos:

DEPRECIACIÓN:

Es el costo de reposición de una impresora Kyocera Multifuncional KM-2810, destinada a la labor administrativa. El costo anual es de S/.800.00.

COSTOS FIJOS:

Comprende los costos que por concepto de agua, telefonía fija, telefonía celular, servicio de internet, servicio de comunicación (radios), SOAT y seguro de vehículos, son necesarios para la ejecución del servicio. Representan un costo de S/.203,111.10 nuevos soles y un 2.78% del costo total.

**METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

CUADRO DE PRODUCCIÓN ESTIMADA DE RESIDUOS SÓLIDOS

Usos	Producción Estimada de Residuos al Año (Toneladas)	
	A	B
Casa Habitación.		11.120,51
Comercio (bodegas, bazares, stand en galería, ventas de autos, galerías, armerías, distribuidoras, droguerías, ferreterías, zapaterías, venta de artículos de música, de higiene, vidrierías, boticas, heladerías, panaderías y similares), industria, servicio (oficinas profesionales, sub estaciones eléctricas, lavanderías, spa, consulados, embajadas, colegios profesionales, estaciones de radio, instituto a distancia, casas de préstamo y de cambio, servicios de arquitectura e ingeniería, consultorios médicos, playa de estacionamiento, centros médicos especializados, instituto metropolitano, cabinas de Internet, centros de estética, salón de belleza, peluquerías, ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, veterinarias, talleres, agencias de empleo, mecánicas, canales de televisión), predios en construcción, cooperativas abiertas, cerradas y otros usos.		6.172,56
Restaurant Chifa, Restaurant Cebichería, Restaurant Pollería, Restaurant Pizzería, Restaurant Buffet, Restaurant Turístico, Restaurante con Espectáculo, Restaurant de Comida Rápida, Restaurantes y similares.	C	232,61
Hospitales.	D	1.300,59
Colegios, universidades, institutos superiores, academias, Centros de Educación Productiva (Cetpro) y centros preuniversitarios.	E	1.533,62
Gobierno Central, Instituciones Públicas Descentralizadas, Organismos Constitucionalmente autónomos, entidades descentralizadas de derecho público, Gobiernos Locales y Regionales.	F	4.462,47
Mercados.	G	30,22
Grifos.	H	25,88
Supermercados, grandes almacenes y estaciones de servicio.	I	994,71
Compañías de seguros, entidades bancarias y financieras y similares.	J	477,21
Clubes o centros de esparcimiento, recreativos, turísticos y sociales, gimnasios, sala de convenciones y/o recepciones, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares, bingos, tragamonedas y casinos.	K	1.171,66
Notarías, velatorios, hoteles, hostales, casas hospedajes y similares.	L	288,98
Clínicas y Policlínicos	M	389,54
Cocheras particulares o privadas.	N	0,31
TOTAL TN		28.200,87

Los terrenos sin construir conforme a las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo en su Informe Defensorial N° 106, no han sido comprendidos dentro de la distribución de costos del servicio de recolección de residuos sólidos.

Para la distribución de los costos de recolección de residuos sólidos, se tomó en consideración la producción estimada por tipo de uso, proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental. La producción es mensualizada y de acuerdo a ella se establece un porcentaje de participación por uso en la generación de residuos sólidos. El porcentaje de participación obtenido, es multiplicado por el costo total determinando un costo anual por uso de predio. Este costo es dividido entre los doce (12) meses, obteniéndose el costo mensual por tipo de uso.

La operación descrita se observa en el cuadro a continuación:

Usos	Costo Anual del Servicio de Recolección (d)	Producción Estimada de Residuos al Año (a)	Producción Estimada de Residuos al Mes b= (a)/12	Porcentaje de Participación en la Generación de RS (c)	Distribución del Costo (e)=(c) x (d)	Costo Mensual (e)/12
A		11.120.51	926.71	39.4330%	1.579.150.24	131.595.85
B		6.172.56	514.38	21.8880%	876.535.91	73.044.66
C		232.61	19.38	0.8250%	33.038.29	2.753.19
D		1.300.59	108.38	4.6120%	184.694.06	15.391.17
E		1.533.62	127.80	5.4380%	217.772.40	18.147.70
F		4.462.47	371.87	15.8240%	633.694.45	52.807.87
G		30.22	2.52	0.1070%	4.284.97	357.08
H		25.88	2.16	0.0920%	3.684.27	307.02
I		994.71	82.89	3.5270%	141.243.70	11.770.31
J		477.21	39.77	1.6920%	67.758.53	5.646.54
K		1.171.66	97.64	4.1550%	166.392.85	13.866.07
L		288.98	24.08	1.0250%	41.047.57	3.420.63
M		389.54	32.46	1.3810%	55.304.10	4.608.68
N		0.31	0.03	0.0010%	40.05	3.34
TOTAL	4,004,641.40	28,200.87	2,350.06	100.0000%	4,004,641.39	333,720.11

I. 1. Uso Casa Habitación

Dentro del marco de criterios mínimos estructurado por el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, de observancia obligatoria, se ha considerado para la distribución de los costos de los predios dedicados al uso de casa habitación el criterio del número de habitantes, en el entendido de que no es necesariamente

el mayor tamaño de un predio, el que servirá de indicador para una aproximación más real de la generación de residuos, más aún si tomamos en cuenta de que no todas las manzanas del distrito registran igual número de habitantes.

Con la finalidad de que los contribuyentes pudieran actualizar el número de habitantes por predio, se aprobó el Decreto de Alcaldía N° 018-2011- MJM, a través del cual se convocó de manera masiva a los propietarios de los predios del distrito, para el registro del número de las personas que habitan en cada uno de ellos, a través del formato denominado "Declaración Jurada de Información Complementaria". Dicha declaración busca obtener la información requerida para la distribución.

Del mismo modo se tomó en consideración, la información remitida por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), quien a través de su Oficio N° 168-2011- INEI/J, remite la información del número de habitantes según zonas y manzanas censales del distrito de Jesús María, correspondiente a los Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda. La información fue concordada con los planos censales del distrito, conforme a los cuales se determinó la población por sector y manzana catastral del distrito.

Los datos antes aludidos, fueron complementados con los datos levantados por la Sub Gerencia de Control y Fiscalización, quien ha realizado inspecciones oculares en el distrito, con incidencia en las manzanas que registran incremento en el número de predios con relación al año anterior, recopilando información, respecto a la cantidad de personas que se habrían incrementado en dichas manzanas. Para aquellas manzanas que no han registrado mayor crecimiento en el número de predios, se ha aplicado el número de habitantes por manzana, de acuerdo a la información censal, actualizado con el índice de crecimiento poblacional (1.14%).

Con el fin de llegar a un costo más real de la tasa y teniendo en cuenta la disímil cantidad de predios por cada una de las manzanas del distrito, se ha determinado un costo mensual por habitante, como resultado de la división del costo mensual por tipo de uso correspondiente a la casa habitación, entre la cantidad total de habitantes del distrito, determinado conforme al procedimiento antes descrito.

COSTO MENSUAL POR HABITANTE:

Costo Anual de Recojo de Residuos Sólidos	Costo Mensual de Recojo de Residuos Sólidos	Cantidad de Habitantes en el Distrito	Costo Mensual de Recojo de Res. Sólidos. por Habitante
1,579,150.24	131,595.85	66,902	1.97

Obtenido el costo mensual de recolección de residuos por habitante, se determinó el promedio de habitantes por manzana, como resultado de la división de habitantes por manzana entre la cantidad de predios por manzana. Si el resultado arrojaba una cifra con decimales y tratándose de personas, se tomó el número entero.

El costo mensual por habitante multiplicado por el promedio de habitantes por manzana, nos arroja la tasa mensual a pagar por cada una de las manzanas y sectores catastrales.

En los casos donde se haya presentado o levantado la información exacta del número de habitantes, conforme a las declaraciones juradas presentadas ante la Administración Municipal, se determinará la tasa conforme a la cantidad de persona declaradas y en aquellos casos en que no se haya podido obtener la información, se aplicará el promedio obtenido.

A continuación se presenta el cuadro de tasas por sector catastral y manzana catastral:

Sector Catastral	Manzana Catastral	Nro. de Habitantes Proyección 2012 (a)	Cantidad de Predios 2012 (b)	Mt2 de Área Construida	Promedio de Habitantes por Manzana (c) = (a) / (b)	Entero del Promedio de Habitantes por Manzana (c) = Entero ((a)/(b))	Costo de RRS por cada Habitante del Distrito (d)	Monto Mensual de RRS por predio Sl. (e) = (c) x (d)	Ingreso (f) = (b) x (e)
1	2	426	213	25,411.49	2.00	2	1.97	3.94	839.22
1	4	23	9	879.50	2.56	2	1.97	3.94	35.46
1	5	259	116	9,704.76	2.23	2	1.97	3.94	457.04
1	6	145	72	9,055.82	2.01	2	1.97	3.94	283.68
1	7	248	124	13,581.11	2.00	2	1.97	3.94	488.56
1	8	35	7	802.37	5.00	5	1.97	9.85	68.95
1	9	615	193	16,966.96	3.19	3	1.97	5.91	1,140.63
1	10	47	15	1,272.23	3.13	3	1.97	5.91	88.65
1	11	102	46	5,831.37	2.22	2	1.97	3.94	181.24
1	13	76	22	3,884.65	3.45	3	1.97	5.91	130.02
1	19	352	113	12,355.70	3.12	3	1.97	5.91	667.83
1	20	138	61	5,783.77	2.26	2	1.97	3.94	240.34
1	22	423	103	11,010.36	4.11	4	1.97	7.88	811.64
1	23	518	165	17,961.19	3.14	3	1.97	5.91	975.15
1	24	150	47	6,949.14	3.19	3	1.97	5.91	277.77
1	25	95	31	5,790.87	3.06	3	1.97	5.91	183.21
1	26	321	107	12,056.57	3.00	3	1.97	5.91	632.37
1	27	94	20	4,183.47	4.70	4	1.97	7.88	157.60
1	28	149	45	8,558.65	3.31	3	1.97	5.91	265.95
1	29	135	42	6,896.68	3.21	3	1.97	5.91	248.22
1	30	65	12	2,870.34	5.42	5	1.97	9.85	118.20
1	32	62	15	3,029.82	4.13	4	1.97	7.88	118.20
1	33	56	26	2,953.39	2.15	2	1.97	3.94	102.44

Sector Catastral	Manzana Catastral	Nro. de Habitantes Proyección 2012 (a)	Cantidad de Predios 2012 (b)	M ² de Área Construida	Promedio de Habitantes por Manzana (c) = (a) / (b)	Entero del Promedio de Habitantes por Manzana (c) = Entero ((a)/(b))	Costo de RRS por cada Habitante del Distrito (d)	Monto Mensual de RRS por predio S/. (e) = (c) x (d)	Ingreso (f) = (b) x (e)
1	34	105	26	3,216.62	4.04	4	1.97	7.88	204.88
1	35	283	88	10,327.71	3.22	3	1.97	5.91	520.08
1	36	351	115	16,251.11	3.05	3	1.97	5.91	679.65
1	37-38	5	1	38,946.91	5.00	5	1.97	9.85	9.85
1	40	40	11	1,121.12	3.64	3	1.97	5.91	65.01
2	5	169	37	7,755.79	4.57	4	1.97	7.88	291.56
2	6	1,412	462	47,871.84	3.06	3	1.97	5.91	2,730.42
2	7	142	49	4,644.41	2.90	2	1.97	3.94	193.06
2	8	434	204	17,799.42	2.13	2	1.97	3.94	803.76
2	9	660	213	18,964.18	3.10	3	1.97	5.91	1,258.83
2	10	320	99	9,807.45	3.23	3	1.97	5.91	585.09
2	12	524	174	20,703.23	3.01	3	1.97	5.91	1,028.34
2	13	868	210	19,923.72	4.13	4	1.97	7.88	1,654.80
2	14	1,013	251	20,309.99	4.04	4	1.97	7.88	1,977.88
2	15	604	193	14,768.05	3.13	3	1.97	5.91	1,140.63
2	16	407	124	14,006.84	3.28	3	1.97	5.91	732.84
2	17	505	123	16,409.70	4.11	4	1.97	7.88	969.24
2	18	603	266	30,861.65	2.27	2	1.97	3.94	1,048.04
2	19	53	11	2,724.67	4.82	4	1.97	7.88	86.68
2	21	519	253	30,154.60	2.05	2	1.97	3.94	996.82
2	25	89	15	3,620.31	5.93	5	1.97	9.85	147.75
2	26	363	119	13,728.39	3.05	3	1.97	5.91	703.29
2	27	655	207	19,684.53	3.16	3	1.97	5.91	1,223.37
2	28	291	94	9,794.76	3.10	3	1.97	5.91	555.54
2	29	459	150	17,695.88	3.06	3	1.97	5.91	886.50
2	30	306	98	9,550.14	3.12	3	1.97	5.91	579.18
2	31	734	167	16,143.11	4.40	4	1.97	7.88	1,315.96
2	32	480	149	16,289.97	3.22	3	1.97	5.91	880.59
2	33	289	89	9,517.69	3.25	3	1.97	5.91	525.99
2	34	526	127	13,288.76	4.14	4	1.97	7.88	1,000.76
2	35	682	226	23,271.35	3.02	3	1.97	5.91	1,335.66
2	36	82	15	3,149.40	5.47	5	1.97	9.85	147.75
2	39	341	86	12,007.71	3.97	3	1.97	5.91	508.26
2	40	370	118	14,059.26	3.14	3	1.97	5.91	697.38
2	41	73	18	3,096.97	4.06	4	1.97	7.88	141.84
2	42	311	154	14,964.30	2.02	2	1.97	3.94	606.76
2	43	340	82	10,618.24	4.15	4	1.97	7.88	646.16
2	45	364	119	12,547.23	3.06	3	1.97	5.91	703.29
2	46	537	179	15,699.42	3.00	3	1.97	5.91	1,057.89
2	47	263	83	9,892.52	3.17	3	1.97	5.91	490.53
2	48	92	23	4,754.37	4.00	4	1.97	7.88	181.24
2	49	398	120	17,633.71	3.32	3	1.97	5.91	709.20
3	1	434	140	15,406.17	3.10	3	1.97	5.91	827.40
3	2	208	99	10,344.27	2.10	2	1.97	3.94	390.06
3	3	464	151	11,622.35	3.07	3	1.97	5.91	892.41
3	4	335	78	8,132.91	4.29	4	1.97	7.88	614.64
3	6	74	18	1,694.46	4.11	4	1.97	7.88	141.84
3	7	176	39	5,692.21	4.51	4	1.97	7.88	307.32
3	8	254	123	11,749.20	2.07	2	1.97	3.94	484.62
3	9	458	152	17,065.47	3.01	3	1.97	5.91	898.32
3	10	460	150	15,434.36	3.07	3	1.97	5.91	886.50
3	11	151	47	6,589.92	3.21	3	1.97	5.91	277.77
3	12	94	29	6,013.54	3.24	3	1.97	5.91	171.39
3	14	107	34	6,248.64	3.15	3	1.97	5.91	200.94
3	15	49	15	2,556.93	3.27	3	1.97	5.91	88.65
3	16	124	31	4,525.11	4.00	4	1.97	7.88	244.28
3	17	249	82	9,143.83	3.04	3	1.97	5.91	484.62
3	18	169	56	8,899.59	3.02	3	1.97	5.91	330.96
3	19	508	166	19,906.74	3.06	3	1.97	5.91	981.06
3	20	351	114	12,574.02	3.08	3	1.97	5.91	673.74
3	21	613	191	19,155.70	3.21	3	1.97	5.91	1,128.81
3	23	191	44	4,666.31	4.34	4	1.97	7.88	346.72

Sector Catastral	Manzana Catastral	Nro. de Habitantes Proyección 2012 (a)	Cantidad de Predios 2012 (b)	M2 de Área Construida	Promedio de Habitantes por Manzana (c) = (a) / (b)	Entero del Promedio de Habitantes por Manzana (c) = Entero ((a)/(b))	Costo de RRS por cada Habitante del Distrito (d)	Monto Mensual de RRS por predio S/. (e) = (c) x (d)	Ingreso (f) = (b) x (e)
3	24	200	46	4,242.48	4.35	4	1.97	7.88	362.48
3	26	142	44	3,785.32	3.23	3	1.97	5.91	260.04
3	27	301	109	9,121.04	2.76	2	1.97	3.94	429.46
3	28	676	307	27,291.69	2.20	2	1.97	3.94	1,209.58
3	29	421	137	13,878.61	3.07	3	1.97	5.91	809.67
3	30	381	152	13,607.46	2.51	2	1.97	3.94	598.88
3	31	234	77	7,989.00	3.04	3	1.97	5.91	455.07
3	32	452	139	14,217.44	3.25	3	1.97	5.91	821.49
3	33	502	162	18,196.41	3.10	3	1.97	5.91	957.42
3	34	218	53	8,707.15	4.11	4	1.97	7.88	417.64
3	35	101	32	5,050.41	3.16	3	1.97	5.91	189.12
3	36	241	48	8,211.69	5.02	5	1.97	9.85	472.80
3	37	68	23	4,955.08	2.96	2	1.97	3.94	90.62
3	39	91	22	2,361.70	4.14	4	1.97	7.88	173.36
3	42	197	47	6,888.73	4.19	4	1.97	7.88	370.36
3	43	348	106	12,184.08	3.28	3	1.97	5.91	626.46
3	44	424	140	14,995.46	3.03	3	1.97	5.91	827.40
3	45	538	177	18,332.60	3.04	3	1.97	5.91	1,046.07
3	46	676	224	19,476.41	3.02	3	1.97	5.91	1,323.84
3	47	412	288	30,083.35	1.43	1	1.97	1.97	567.36
3	49	345	109	11,979.25	3.17	3	1.97	5.91	644.19
3	50	206	56	6,748.56	3.68	3	1.97	5.91	330.96
3	51	80	13	2,145.59	6.15	6	1.97	11.82	153.66
3	52	280	93	10,846.14	3.01	3	1.97	5.91	549.63
3	53	3	1	152.20	3.00	3	1.97	5.91	5.91
3	54	366	119	13,928.89	3.08	3	1.97	5.91	703.29
3	55	32	16	1,602.29	2.00	2	1.97	3.94	63.04
3	56	10	5	547.27	2.00	2	1.97	3.94	19.70
3	57	321	101	11,682.55	3.18	3	1.97	5.91	596.91
3	58	259	62	7,100.04	4.18	4	1.97	7.88	488.56
3	59	117	58	6,354.84	2.02	2	1.97	3.94	228.52
3	60	545	176	18,655.49	3.10	3	1.97	5.91	1,040.16
3	61	538	168	15,670.27	3.20	3	1.97	5.91	992.88
3	62	509	169	16,446.52	3.01	3	1.97	5.91	998.79
3	63	427	103	12,848.84	4.15	4	1.97	7.88	811.64
4	1	345	114	15,081.74	3.03	3	1.97	5.91	673.74
4	2	224	63	6,460.54	3.56	3	1.97	5.91	372.33
4	3	165	40	4,893.98	4.13	4	1.97	7.88	315.20
4	4	327	105	13,984.80	3.11	3	1.97	5.91	620.55
4	6	63	13	2,326.56	4.85	4	1.97	7.88	102.44
4	7	197	45	7,204.85	4.38	4	1.97	7.88	354.60
4	8	323	96	10,373.29	3.36	3	1.97	5.91	567.36
4	9	270	90	12,615.27	3.00	3	1.97	5.91	531.90
4	10	54	13	4,353.44	4.15	4	1.97	7.88	102.44
4	11	182	57	7,717.21	3.19	3	1.97	5.91	336.87
4	12	475	274	32,050.85	1.73	1	1.97	1.97	539.78
4	14	271	85	11,037.40	3.19	3	1.97	5.91	502.35
4	15	152	76	9,701.42	2.00	2	1.97	3.94	299.44
4	16	125	39	6,662.68	3.21	3	1.97	5.91	230.49
4	17	351	113	16,487.51	3.11	3	1.97	5.91	667.83
4	18	375	122	14,802.01	3.07	3	1.97	5.91	721.02
4	20	537	174	16,520.33	3.09	3	1.97	5.91	1,028.34
4	21	287	140	16,078.79	2.05	2	1.97	3.94	551.60
4	22	249	81	11,266.76	3.07	3	1.97	5.91	478.71
4	23	24	7	1,536.15	3.43	3	1.97	5.91	41.37
4	24	18	6	424.36	3.00	3	1.97	5.91	35.46
4	25	286	95	12,003.32	3.01	3	1.97	5.91	561.45
4	26	246	121	11,943.39	2.03	2	1.97	3.94	476.74
4	27	468	156	16,525.10	3.00	3	1.97	5.91	921.96
4	28	25	8	1,139.21	3.13	3	1.97	5.91	47.28
4	29	23	8	1,134.60	2.88	2	1.97	3.94	31.52
4	30	468	155	19,427.81	3.02	3	1.97	5.91	916.05



Sector Catastral	Manzana Catastral	Nro. de Habitantes Proyección 2012 (a)	Cantidad de Predios 2012 (b)	Mi2 de Área Construida	Promedio de Habitantes por Manzana (c) = (a) / (b)	Entero del Promedio de Habitantes por Manzana (c) = Entero ((a)/(b))	Costo de RRS por cada Habitante del Distrito (d)	Monto Mensual de RRS por predio S/. (e) = (c) x (d)	Ingreso (f) = (b) x (e)
4	31	205	52	8,199.35	3.94	3	1.97	5.91	307.32
4	32	132	43	4,536.68	3.07	3	1.97	5.91	254.13
4	33	628	204	22,095.81	3.08	3	1.97	5.91	1,205.64
4	34	556	177	15,296.37	3.14	3	1.97	5.91	1,046.07
4	35	570	135	17,302.49	4.22	4	1.97	7.88	1,063.80
4	36	463	231	24,863.90	2.00	2	1.97	3.94	910.14
4	37	41	20	2,267.79	2.05	2	1.97	3.94	78.80
4	38	307	284	38,210.24	1.08	1	1.97	1.97	559.48
4	39	384	124	14,786.57	3.10	3	1.97	5.91	732.84
4	40	227	70	7,988.68	3.24	3	1.97	5.91	413.70
4	41	118	21	4,013.66	5.62	5	1.97	9.85	206.85
4	42	155	51	8,163.70	3.04	3	1.97	5.91	301.41
4	43	210	41	6,381.75	5.12	5	1.97	9.85	403.85
4	44	274	88	14,125.53	3.11	3	1.97	5.91	520.08
4	45	304	141	21,757.67	2.16	2	1.97	3.94	555.54
4	46	62	16	1,848.24	3.88	3	1.97	5.91	94.56
4	47	316	104	15,438.73	3.04	3	1.97	5.91	614.64
4	48	198	49	7,612.38	4.04	4	1.97	7.88	386.12
4	49	155	50	4,712.46	3.10	3	1.97	5.91	295.50
4	50	307	60	10,810.61	5.12	5	1.97	9.85	591.00
4	51	331	47	7,681.27	7.04	7	1.97	13.79	648.13
4	52	125	41	7,793.14	3.05	3	1.97	5.91	242.31
4	53	169	31	5,128.74	5.45	5	1.97	9.85	305.35
4	54	132	44	7,001.65	3.00	3	1.97	5.91	260.04
4	55	388	129	16,078.61	3.01	3	1.97	5.91	762.39
5	1	381	123	14,833.67	3.10	3	1.97	5.91	726.93
5	2	310	102	11,097.38	3.04	3	1.97	5.91	602.82
5	3	107	35	6,096.49	3.06	3	1.97	5.91	206.85
5	4	62	18	3,682.89	3.44	3	1.97	5.91	106.38
5	5	145	48	9,362.32	3.02	3	1.97	5.91	283.68
5	6	387	313	37,062.09	1.24	1	1.97	1.97	616.61
5	7	300	98	14,082.03	3.06	3	1.97	5.91	579.18
5	8	163	150	18,143.82	1.09	1	1.97	1.97	295.50
5	9	54	26	3,457.62	2.08	2	1.97	3.94	102.44
5	10	112	28	6,403.30	4.00	4	1.97	7.88	220.64
5	11	255	125	17,252.59	2.04	2	1.97	3.94	492.50
5	12	52	10	5,234.02	5.20	5	1.97	9.85	98.50
5	13	330	110	13,778.15	3.00	3	1.97	5.91	650.10
5	14	80	19	8,350.71	4.21	4	1.97	7.88	149.72
5	15	60	28	6,102.60	2.14	2	1.97	3.94	110.32
5	16	231	115	24,938.41	2.01	2	1.97	3.94	453.10
5	17	61	10	3,381.56	6.10	6	1.97	11.82	118.20
5	18	54	17	5,442.42	3.18	3	1.97	5.91	100.47
5	19	277	89	14,556.04	3.11	3	1.97	5.91	525.99
5	21	246	79	13,863.29	3.11	3	1.97	5.91	466.89
5	22	121	40	6,578.61	3.03	3	1.97	5.91	236.40
5	23	170	56	7,242.78	3.04	3	1.97	5.91	330.96
5	24	132	43	6,643.04	3.07	3	1.97	5.91	254.13
5	25	89	29	4,690.70	3.07	3	1.97	5.91	171.39
5	26	108	27	5,552.45	4.00	4	1.97	7.88	212.76
5	27	375	123	13,890.65	3.05	3	1.97	5.91	726.93
5	28	372	119	11,860.29	3.13	3	1.97	5.91	703.29
5	30	273	88	9,523.86	3.10	3	1.97	5.91	520.08
5	31	545	59	9,590.88	9.24	9	1.97	17.73	1,046.07
5	32	194	62	8,033.84	3.13	3	1.97	5.91	366.42
5	33	145	47	8,656.03	3.09	3	1.97	5.91	277.77
5	34	156	33	5,570.69	4.73	4	1.97	7.88	260.04
5	35	228	74	8,930.18	3.08	3	1.97	5.91	437.34
5	36	214	71	14,121.23	3.01	3	1.97	5.91	419.61
5	37	359	86	19,871.39	4.17	4	1.97	7.88	677.68
5	39	117	29	6,906.78	4.03	4	1.97	7.88	228.52
5	41	112	27	5,556.44	4.15	4	1.97	7.88	212.76

Sector Catastral	Manzana Catastral	Nro. de Habitantes Proyección 2012 (a)	Cantidad de Predios 2012 (b)	M2 de Área Construida	Promedio de Habitantes por Manzana (c) = (a) / (b)	Entero del Promedio de Habitantes por Manzana (c) = Entero ((a)/(b))	Costo de RRS por cada Habitante del Distrito (d)	Monto Mensual de RRS por predio Sl. (e) = (c) x (d)	Ingreso (f) = (b) x (e)
5	42	119	28	6,637.50	4.25	4	1.97	7.88	220.64
5	44	339	166	20,362.59	2.04	2	1.97	3.94	654.04
5	46	75	24	5,153.41	3.13	3	1.97	5.91	141.84
5	47	73	22	3,170.34	3.32	3	1.97	5.91	130.02
5	48	78	19	3,271.94	4.11	4	1.97	7.88	149.72
5	49	92	23	3,415.33	4.00	4	1.97	7.88	181.24
5	50	86	21	6,982.95	4.10	4	1.97	7.88	165.48
5	51	82	20	3,209.64	4.10	4	1.97	7.88	157.60
5	52	176	56	10,400.68	3.14	3	1.97	5.91	330.96
6	1	4,987	1,633	258,061.52	3.05	3	1.97	5.91	9,651.03
6	2	2,405	599	71,089.42	4.02	4	1.97	7.88	4,720.12
		66,902	22,009	2,743,019.77			1.97		125,823.90

I. 2. Usos distintos a casa habitación:

Para la distribución de costos asignados a los predios de uso distinto a casa habitación, se han tomado los siguientes criterios:

- El área construida de los predios de cada uso
- Promedio estimado de residuos sólidos generados por cada tipo de uso.

En función de los porcentajes de participación establecidos por tipo de uso, sobre la base de la producción estimada de residuos sólidos, se asignaron los costos mensuales para cada tipo de uso determinado.

Para hallar las tasas por metro cuadrado, se distribuyó el costo mensual por uso en función al área construida acumulada por uso (propia y común adicionada al área ocupada, incluyendo si correspondiere el área usada de vía pública o retiro), donde el importe por metro cuadrado es el resultado de la división del costo mensual por uso, entre la sumatoria de las áreas construidas de cada predio upado por uso determinado (conforme a su generación de residuos sólidos).

Así obtenemos el siguiente cuadro donde se consignan las tasas correspondientes a cada uso determinado:

USOS	Participación	Costos Mensual	Número de Predios	Metros Cuadrados	Costo por Metro2
B	21.8880%	73,044.66	4,734	599,122.83	0.12192
C	0.8250%	2,753.19	79	17,609.42	0.15635
D	4.6120%	15,391.17	4	267,571.91	0.05752
E	5.4380%	18,147.70	160	172,398.88	0.10527
F	15.8240%	52,807.87	86	203,587.23	0.25939
G	0.1070%	357.08	1	2,520.87	0.14165
H	0.0920%	307.02	9	977.32	0.31414
I	3.5270%	11,770.31	9	23,707.68	0.49648
J	1.6920%	5,646.54	33	7,789.64	0.72488
K	4.1550%	13,866.07	24	46,228.40	0.29995
L	1.0250%	3,420.63	30	25,133.21	0.13610
M	1.3810%	4,608.68	22	34,663.87	0.13295
N	0.0010%	3.34	15	150.09	0.02225

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:

Para la determinación de la tasa de Barrido de Calles se usaron como criterios de distribución:

- Tamaño del frontis del predio, entendido como la extensión del mismo que colinda con la vía pública, proporcionada por la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro, que confirma la extensión informada para el ejercicio 2011.
- Frecuencia del servicio prestado, entendida como el número de veces que se presta el servicio de barrido.

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental proporcionó el listado de las calles donde se brinda un doble servicio. La necesidad de brindar un servicio de repaso en ciertas calles, se halla originado en el hecho de una mayor producción de residuos sólidos menores por la atracción de población flotante, ante la existencia de predios de uso comercial, educacional, servicios, recreativos, instituciones públicas (como RENIEC, Registros Públicos, etc.), hospitales, mercados, grifos, entidades bancarias y en general de predios que por su actividad económica determinan un alto tránsito.

En este sentido se han establecido dos frecuencias para el servicio de barrido de calles:

- Frecuencia 01: para el servicio normal que se presta a la totalidad de predios existentes.
- Frecuencia 02: para el servicio de repaso que se presta en las principales calles y avenidas donde se ha determinado alto tránsito de población y mayor generación de residuos sólidos menores (de acuerdo al listado de calles con servicio de repaso de barrido que se encuentra más adelante).

La medida de las fachadas de todos y cada uno de los predios del distrito, ha sido obtenida como consecuencia

del levantamiento de información catastral y confirmada por la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro de la Municipalidad, la misma que ha señalado como total de frentis de viviendas, la cantidad de 101,508.48 metros lineales, que constituiría la cantidad total de metros lineales de fachadas (Informe N° 435-2011-MDJM/GDUyA/SGCUyC) objeto del servicio de barrido con frecuencia 01. Con el listado de calles proporcionado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, mismo que se encuentra detallado en el Contrato de Servicio N°010-2011-MDJM, y los datos de frentis de los predios, se obtuvo el total de metros lineales barridos con frecuencia 02 ó repaso, con una cantidad de 26,177.69 ml. Sumadas estas dos cantidades, tenemos un total de 127,686.17 metros lineales donde se presta el servicio de barrido de calles.

Para la distribución de los costos se ha mensualizado el costo anual del servicio de Barrido de Calles, el mismo que se ha dividido entre el total de metros lineales de frentis del Barrido de Calles (obtenido de la suma de metros lineales para barrido de calles y los metros lineales adicionales), multiplicado por la frecuencia del servicio.

El cálculo detallado de la tarifa de barrido de calles se muestra en el cuadro a continuación:

Costo Anual del Servicio = (a)	Costo Mensual del Servicio (b) = (a) /12	Metros Lineales para Barrido de Calles = (c)	Metros Lineales adicionales ^{1/} =(d)	Metros Lineales Totales (e) = (c) + (d)	Tasa mensual por metro lineal (predios con frecuencia 1) (f) = (b)/(e)	Tasa mensual por metro lineal (predios con frecuencia 2) (g) = (f)x (2)
1,959,532.24	163,294.35	101,508.48	26,177.69	127,686.17	1.27887	2.55774

1/ Corresponden a los metros lineales originales (sin la frecuencia de barrido)

LISTADO DE CALLES CON SERVICIO DE REPASO DE BARRIDO (FRECUENCIA 2)

NOMBRE DE VIA	NUMERO DE INICIO	NUMERO FINAL
Av. 28 De Julio	1	7
Av. 6 De Agosto	4	11
Av. Brasil	2	27
Jr. Pumacahua	8	16
Av. Cayetano Heredia	1	6
Av. Republica De Chile	1	7
Jr. Crnel. Camilo	1	3
Av. Cuba	1	12
Jr. Domingo Cueto	1	6
Av. De La Peruanidad	1	7
Av. De La Policía	4	6
Av. Mello Franco	1	8
Av. Eduardo Avaroa	Todas	
Av. Gregorio Escobedo	4	10
Jr. Estados Unidos	1	12
Jr. Crnel. Félix Zegarra	1	12
Av. Arenales	1	14
Av. Gral. Santa Cruz	1	9
Av. Salaverry	1	25
Av. Gral. Garzón	2	24
Jr. Gral. Canterac	1	5
Jr. Huamachuco	16	19
Jr. Huascar	11	21
Jr. Huiracocha	13	23
Av. Húsares De Junín	1	12
Jr. Inca Ripac	2	3
Av. José M. Plaza	1	4
Jr. Lloque Yupanqui	8	14
Av. Francisco Javier Mariategui	1	18
Jr. Mariscal Luzuriaga	1	3
Av. Arnaldo Márquez	5	24
Jr. Nazca	1	5
P.D. Punta Pacocha	3	3

NOMBRE DE VIA	NUMERO DE INICIO	NUMERO FINAL
Av. Republica Dominicana	1	3
Residencial San Felipe		
Jr. Rio De Janeiro	1	6
Jr. Luis N. Sáenz	1	5
Av. San Felipe	1	11
Av. Faustino Sánchez Carrión	1	10
Av. Talara	1	5
Av. Ricardo Tizón Y Bueno	1	6
Av. Horacio Urteaga	1	19

Las calles que no se encuentran señaladas en el listado anterior, como son: el Jr. Cahuide, Domingo Millán, Jr. Nicaragua, Pasaje Caribe, P.D.. Maracaibo, P.D.. Puerto Rico, P.D.. Páez, P.D.. Santiago, Jr. Costa Rica, Jr. Diego de Almagro, Pasaje Jesús María, Jr. Juan Antonio Ribeyro, Jr. Los Mogaburos, entre otras, sólo se encuentran afectas al servicio de barrido normal (frecuencia 1) y no al servicio de repaso, por lo tanto se les aplica la tasa de barrido con frecuencia 1.

El listado de calles que son objeto del servicio de repaso de barrido, forma parte de las bases integradas del contrato suscrito con la empresa PETRAMAS S.A.C.

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Para la distribución de los costos del servicio de Parques y Jardines, se ha tomado en consideración las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, contenidas en el Informe Defensorial N° 106, de acuerdo a la cual se han excluido de la misma, a los terrenos sin construir, en un total de 37 predios.

El detalle de las áreas verdes cuyo mantenimiento costea la Municipalidad, han sido proporcionadas por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, área a cuyo cargo corre la supervisión del servicio que presta la EPS Consorcio Eco Jesús María.

El distrito actualmente cuenta con un total de 645.198,60 metros cuadrados de área verde, de acuerdo a lo indicado por la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro mediante Informe N°435-2011-MDJM-GDUyA/SGCUyC, habiendo informado la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en su Plan Anual de Servicios, las áreas verdes existentes por tipo (parque o jardín)

A continuación se han señalado las áreas verdes identificadas:

JARDINES		JARDINES	
NOMBRE DE LA VIA	AREA M2	NOMBRE DE LA VIA	AREA M2
JR. ALMAGRO	3,164.20	JR. CAHUIDE	1,318.72
JR. BERNAL, OCTAVIO	1,263.50	JR. CAPAC YUPANQUI	1,102.05
P.J. BERNAL, OCTAVIO	257.91	AV. CHILE, REPUBLICA DE	650.95
AV. BRASIL	2,284.93	JR. CORONEL CAMILO CARRILLO	2,369.94
JR. CARACAS	3,198.66	JR. FELIX CORONEL ZEGARRA	1,254.49
P.J. CARIBE	1,225.17	AV. CUBA	5,321.69
JR. COSTA RICA	1,381.21	JR. CUETO, DOMINGO	3,708.88
AV. DE LA POLICIA	5,956.72	JR. DAGNINO, RAMON	552.19
AV. DE MELLO FRANCO, AFRANIO	1,610.69	AV. DE LA PERUANIDAD	748.97
AV. ESCOBEDO, GREGORIO JARDIN BERMA CENTR	3,892.13	AV. DE MELLO FRANCO, AFRANIO	1,556.23
JR. ESTADOS UNIDOS	4,832.52	JR. DE ZELA, FRANCISCO	3,012.02
AV. GENERAL FELIPE SALAVERRY (CDRA.18)	3,684.13	JR. GARCILAZO DE LA VEGA	275.16
JR. GENERAL LUIS SANCHEZ CERRO	3,366.08	AV. GENERAL ALVAREZ DE ARENALES	973.04
P.J. HAITI	628.97	AV. GENERAL ANDRES SANTA CRUZ	3,388.22
JR. HUIRACOCHA (INTERSECC. HUSARES DE JUNIN	529.44	AV. GENERAL GARZON	1,353.87
AV. HUSARES DE JUNIN	1,458.75	JR. GENERAL JOSE DE CANTERAC	2,330.05
JR. INCA RIPAC	2,613.41	AV. GENERAL MAXIMO ABRIL	4,174.37
AV. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	254.61	JR. GENERAL CORDOVA	3,317.32
P.Q. LA ROSA, PEDRO	4,375.17	AV. HEREDIA, CAYETANO	11,259.89
P.J. MARACAIBO	425.28	JR. HUAMACHUCO	4,780.75
AV. MARIATEGUI, FRANCISCO J.	22.05	JR. HUASCAR	10,494.89
AV. MARQUEZ, JOSE ARNALDO	5,179.84	JR. HUAYNA CAPAC	163.88
AV. OLAVEGOYA	2,401.01	JR. HUIRACOCHA	4,374.50
P.J. PAEZ, FEDERICO	1,008.11	AV. JULIO, 28 DE	1,016.63
P.J. PUERTO RICO	602.92	JR. LARRABURE Y UNANUE	106.43
JR. RIO DE JANEIRO	3,017.70	JR. LLOQUE YUPANQUI	6,824.93
JR. SAENZ, LUIS	3,339.78	JR. LOS MOGABUROS	1,777.80
AV. SALAVERRY	4,364.36	AV. MARIATEGUI, FRANCISCO J.	7,988.57
AV. SAN FELIPE	15,074.46	AV. MARQUEZ, JOSE ARNALDO	5,087.46
JR. SANTO DOMINGO	541.97	JR. MARISCAL MILLER	1,272.87
AV. ESCOBEDO, GREGORIO	1,074.67	JR. MARISCAL TORIBIO LUZURIAGA	1,140.18
AV. TIZON Y BUENO RICARDO	7,532.70	P.J. MEJIA, ADAN	275.88
JR. VALDIZAN, HERMILIO	6,952.90	JR. NAZCA	3,456.48
AV. URTEAGA HORACIO	8,006.56	JR. PACHACUTEC	6,581.48
P.J. LOURDES	217.28	AV. PLAZA, JOSE MARIA	2,010.77
JR. NICARAGUA	1,523.62	P.J. PUNTA PACOCHA	215.56
JR. OLAECHEA, DANIEL	1,224.36	JR. REBAGLIATI, EDGARDO	1,111.31
JR. HUIRACOCHA (INTERSECC.SALAVERRY)	2,068.30	AV. REPUBLICA DOMINICANA	318.30
P.Q. CESAR VALLEJO	1,510.48	JR. RIBEYRO, JUAN ANTONIO	4,612.92
AV. GUISEPPE GARIBLADI	710.03	CA. RIVERO DE USTARIS, EDUARDO	2,047.19
AV. 6 DE AGOSTO	8,337.14	JR. SINCHI ROCA	4,786.97
CA. ALMIRANTE GUISE	2,721.18	AV. TALARA	4,091.83
JR. BERMUDEZ, PABLO	2,051.70	AV. URTEAGA, HORACIO	7,506.56
JR. BRIGADIER MATEO PUMACAHUA	8,971.80	AV. GENERAL FELIPE SALAVERRY	48,041.25
AV. BRASIL	8,992.16	AV. JARDIN BERMA CENTRAL AV. CUBA	6,607.18
		TOTAL	329,212.19

PARQUES			PARQUES		
DENOMINACION 2010	DENOMINACION 2011	AREA M2	DENOMINACION 2010	DENOMINACION 2011	AREA M2
13 DE DICIEMBRE		4,254.38	LA PALOMA	LA PALOMA	1,773.40
6 DE AGOSTO	JOSE GALVEZ BARRENECHE	2,627.08	MARIA AUXILIADORA		952.20
ALBERTI		6,346.15	MONUMENTO JORGE CHAVEZ		696.67
ALJOVIN	ALJOVIN	1,612.97		PLAZUELA HEROES DE LA	
ALMAGRO		736.06	PALERMO	PACIFICACION DEL SIGLO XX	64.53
ARTIGAS		325.25	PARQUE DE LA DEMOCRACIA		2,415.40
BAUSATE Y MEZA		838.86	PARQUE PAPA PEREGRINO		363.00
BOLIVARIANO		2,326.63	PLAZA SAN JOSE	DIEZ CANSECO	3,475.28
BOMBEROS		5,139.65	POLONIA		1,773.40
CACERES	PLAZA MARISCAL CACERES	7,142.80	POMPEYA		2,846.75
CAMPO DE MARTE		102,048.57	PROCESER DE LA INDEPENDENCIA	PROCERES DE LA INDEPENDENC	26,298.79
CERVANTES		3,323.87	QUIÑONES	PEDRO LA ROSA	4,049.59
CESAR VALLEJO		254.40	RES. SAN FELIPE		107,111.86
EDUARDO DE HABICH		4,892.62	SANTA CRUZ (JUAN PABLO II)		3,124.24
EL OLIVAR		12,547.47	SARMIENTO		545.97
HUIRACocha	VIRGEN DEL CARMEN	1,821.70	TERCERA EDAD	MARIATEGUI	989.44
LA MADRE	MONUMENTO A LA MADRE	2,861.62	TRIANGULO (CUBA - SALAVERRY)		405.81
			TOTAL		315,986.41

TOTAL AREA VERDE

Area de Jardines	329,212.19
Area de Parques	315,986.41
Total	645,198.60

Como criterios distributivos se han establecido los siguientes:

- Ubicación frente al área verde, entendida como la mayor o menor cercanía del predio al área verde habilitada, que expresa disfrute.
- Tipo de área verde, factor que mide el mayor o menor disfrute en función a las dimensiones del área verde cercana.

Se ha categorizado a los predios ubicados en el Distrito de Jesús María en cuatro categorías, asignándoles un Índice de Disfrute o Ponderación de Disfrute según la mayor o menor cercanía del predio con las áreas verdes del distrito (que se traduce en un diferente goce del servicio).

CATEGORÍA DEL PREDIO	DETALLE	INDICE DE DISFRUTE / BENEFICIO / PONDERACIÓN
Predios ubicados frente a parques (FP)	Los predios ubicados frente a parques, tienen una mayor participación respecto a la utilización y beneficio ejercido sobre las áreas verdes; lo que se relaciona directamente con el mantenimiento y costo del servicio. La participación de estos predios es de una ponderación de 1.10, lo que nos indica que el importe de estos predios tendrá un peso superior respecto de los predios ubicados cerca de parques, frente a jardines y otras zonas.	El Índice de Disfrute o ponderación asignado según el estudio realizado equivale a 1.10
Predios ubicados cerca de parques (CP)	Los predios ubicados en zonas aledañas a los parques (a una distancia de dos manzanas en cuadrado) de acuerdo al mismo estudio tienen una ponderación de 1.08, lo que nos indica que el importe de estos predios tendrá un peso mayor respecto de los ubicados frente a jardines y otras zonas.	El Índice de Disfrute o ponderación asignado según el estudio realizado equivale a 1.08
Predios ubicados frente a jardines (FJ)	Los predios ubicados frente a jardines públicos de acuerdo al mismo estudio tienen una ponderación de 1.07, lo que nos indica que el importe de estos predios tendrá un peso mayor respecto de los ubicados en otras zonas.	El Índice de Disfrute o ponderación asignado según el estudio realizado equivale a 1.07
Predios ubicados en otras zonas (OZ)	Los predios ubicados lejos de las áreas verdes de acuerdo al mismo estudio tienen un menor beneficio del servicio de parques y jardines, lo que se traduce en un Índice de Disfrute equivalente a 1.	El Índice de Disfrute o ponderación asignado según el estudio realizado equivale a 1.00

DETERMINACION DEL INDICE DE DISFRUTE O PONDERACIÓN DE DISFRUTE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Para obtener el nivel de disfrute o ponderación del servicio de parques y jardines de acuerdo a la ubicación del predio en relación a la cercanía de área verde, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en su Plan Anual de Servicios ha realizado una encuesta con tres (3) preguntas a una muestra representativa del distrito (1600 contribuyentes) y cuyas interrogantes giran en torno a la frecuencia de asistencia a un área verde y la calificación del beneficio por cercanía a un área verde de mayores o menores dimensiones, obteniendo los siguientes resultados:

Base: Ubicación del predio. Si se encuentra Frente a Parques, Cerca de Parques, Frente a Jardines u Otras Zonas.
Preguntas:

- Pregunta 1. Diga Ud. ¿Con qué frecuencia asiste a los parques del distrito? Indicar número de veces al año
- Pregunta 2. En un rango de 1 al 10 califique usted el beneficio de tener un jardín público frente al predio.
- Pregunta 3. En un rango de 1 al 10 califique usted el beneficio de tener un parque frente al predio.

FP = Predios ubicados Frente a Parques
CP = Predios ubicados Cerca de Parques

FJ = Predios ubicados Frente a Jardines

OZ = Predios ubicados en Otras Zonas

Se determinan los resultados promedio por ubicación, de acuerdo a la encuesta realizada:

TABULACION

Ubic. Predio	Muestra	Encuestados	Preguntas		
			1 (a)	2 (b)	3 (c)
FP	400	385	115	8	8
CP	400	386	112	7	8
FJ	400	381	100	7	8
OZ	400	377	60	5	7
TOTAL	1600	1529	387	27	31
Marg. De Error: 5%					

Se calcula la ponderación de los resultados obtenidos en la encuesta:

Las ponderaciones o peso del disfrute y beneficio del predio se encuentran detalladas en el siguiente cuadro:

CALCULO DE PONDERACIONES O PESO DEL DISFRUTE Y BENEFICIO DEL PREDIO

Ubic. Predio	Preguntas			Promedio (g)=(d+e+f)/3	VARIACION DE BENEFICIO O PESO (Base: Predios ubic. en OZ) (h) = (g) - 0,1886	PONDERACION (i) = 1+ (h)
	1 (d) = (a)/Σ(a)	2 (e) = (b)/Σ(b)	3 (f) = (c)/Σ(c)			
FP	0,2972	0,2963	0,2581	0,2839	0,0953	1,10
CP	0,2894	0,2593	0,2581	0,2689	0,0803	1,08
FJ	0,2584	0,2593	0,2581	0,2586	0,0700	1,07
OZ	0,1550	0,1851	0,2257	0,1886	0,1886	1,00
TOTAL	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000		

(*) El procedimiento se muestra con 4 decimales y el redondeo de la ponderación se ha realizado a 2 decimales.

De esta manera se establecieron las ponderaciones siguientes, para predios ubicados frente a parque (FP) se estableció que tenían una mayor participación en el disfrute y beneficio del área verde, teniendo una participación de 2% más, respecto a los que no tienen parques frente a sus domicilios.

Para el caso de predios cerca de parque (CP) participan con 1% más, en el disfrute y beneficio con respecto a los predios que no tienen áreas verdes frente a sus domicilios, de la misma manera para los predios frente a jardín (FJ) se estableció la un porcentaje de disfrute de 7% con respecto a los predios que no cuentan con áreas verdes frente a su domicilio.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

Para la distribución del costo del servicio de Parques y Jardines, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en su Plan Anual de Servicios, ha alcanzado el listado de las vías de todo el distrito, indicando la ubicación de cada una de ellas con relación a las áreas verdes existentes.

Costo Anual (a)	Metros Cuadrados por Zona	Porcentaje (Mt2 Zona/Mt2 Totales)=(b)	Costo Total (c) = (a) x (b)	Costo Mensual (d)= (c) / 12
4,262,020.67	645,198.60	100.00%	4,262,020.67	355,168.39

Sobre la base de éste, se determinó el número de predios por cada categoría de ubicación, a los cuales se les aplicó el factor de ponderación determinado.

Tabla de datos

Ubicación del Predio	Ponderación (2)	Total predios (3)
FP	1.10	3,711
CP	1.08	12,346
FJ	1.07	8,691
OZ	1.00	2,467
Total de Predios		27,215

La multiplicación de ambos datos en cada categoría de ubicación (2 x 3), nos da como resultado la cantidad ponderada de predios (4), cuya sumatoria es dividida entre el costo del servicio (1 / 4). El resultado obtenido constituye la tasa mensual para la ubicación identificada como Otras Zonas (OZ).

De los pasos anteriormente detallados se obtiene el siguiente resultado:

Costo de Otras Zonas

Costo Mensual (1)	Ponderación (2)	Número de Predios (3)	(4) = $\sum(2) \times (3)$	Costo de Otras Zonas (OZ) (5) = (1) / (4)
355,168.39	1.10	3,711	29,182.15	12.17
	1.08	12,346		
	1.07	8,691		
	1.00	2,467		

A partir de dicho importe de Otras Zonas (OZ) se determinan las tasas por cada categoría de ubicación multiplicándose por la respectiva ponderación.

Tabla de datos

Ubicación del Predio	Ponderación (2)	Costo de Otras Zonas (OZ) (5) = (1) / (4)	Tasa Mensual S/. (6) = (2) x (5)
FP	1.10	12.17	13.3870
CP	1.08	12.17	13.1436
FJ	1.07	12.17	13.0219
OZ	1.00	12.17	12.1700
Total de Predios		27,215	

Se redondea a 2 decimales la tasa mensual:

Tasa Mensual S/.

FP	CP	FJ	OZ
13.39	13.14	13.02	12.17

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Para la distribución de costo del servicio de Seguridad Ciudadana, se tomaron en cuenta los siguientes criterios:

- **Ubicación del predio:** entendido como la correspondencia del predio a una Zona de seguridad determinado, que expresa el grado de peligrosidad.
- **Uso del predio:** criterio que mide la generación de riesgo, entendiendo que el desarrollo de ciertas actividades económicas funcionan como atracción del mismo.
- **Índice de intervenciones:** criterio complementario consistente en el número de intervenciones realizadas efectivamente por la Sub Gerencia de Serenazgo a través del Observatorio de la Seguridad y Convivencia, en un período determinado de tiempo y diferenciado por cada zona seguridad.

UBICACIÓN DEL PREDIO:

Dentro de la complejidad urbana, refrenar el crecimiento de la delincuencia común, precisa de un continuo desarrollo de mecanismos de prevención y de una planificación estratégica. A este efecto, resulta importante, la identificación de las zonas de peligrosidad, a fin de proveer de los recursos operativos necesarios, que ayuden a disuadir la comisión de acciones que atenten contra la tranquilidad vecinal.

En vista de ello, se han establecido dos zonas de seguridad, determinadas sobre la consideración de su morfología social y urbana, así como de las incidencias efectivas registradas. Este agrupamiento, no tiene otro fin que el de procurar la atención oportuna de las incidencias que se registran, minimizando al máximo los espacios de actuación de la delincuencia, en coordinación permanente con la Policía Nacional.

La Municipalidad de Jesús María, ha desarrollado en este sentido, un software que permite el registro de las actividades delictivas y/o que afectan la convivencia, identificando las incidencias. Sobre esta base, se ha identificado en función al riesgo, las zonas de seguridad antes indicadas, las mismas que agrupan a los 27 subsectores vecinales del distrito.

DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD:

ZONA 1: Tiene como límites la Av. 28 de Julio cdras de la 01 a la 05, la Av. Brasil cdras. 06 a la 14, la Av. Mello Franco cdra. 1 a la 10, la Av. Cayetano Heredia cdra 10, el Jr. Belisario Flores (S/N), Av. Gral. Domingo Cueto cdras 3 a la 6, Jr. Edgardo Rebagliati cdras. 1 a la 2, Av. General Arenales cdra. De la 01 a la 11, Av. República de Chile cdra. 1 a la 3.

Esta zona integra las zonas 01 a la 04.

Sector principalmente comercial y de servicios, en cuyo centro se alberga un número importante de instituciones públicas, universidades, colegios, entidades financieras, entre otros, que determinan un alto índice de tránsito y por tanto resulta mayormente atractivo para la criminalidad. Este sector también se encuentra expuesto a la realización de manifestaciones colectivas, por encontrarse instituciones públicas como el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, el Jurado Nacional de Elecciones, entre otros, que vuelve la zona potencialmente vulnerable a la realización de acciones que perturban la tranquilidad pública.

ZONA 2: Tiene como límites la Av. Brasil cdras. 15 a la 27, Av. Faustino Sánchez Carrión, Av. Salaverry cdra. 18, Av. Cayetano Heredia cdras. 10, Mello Franco cdras. 1 a la 10. Este sector integra las zonas 05 a la 09.

Es un sector con marcado índice residencial y un componente social de población adulta. A su interior alberga, sedes de Centros de Estudio particulares y centros de atención médica como Clínicas, embajadas y un canal de televisión, que por la naturaleza de sus actividades, funcionan como focos de atracción de población flotante, que demandan la realización continua de acciones preventivo disuasivas.

Frente a este panorama, la distribución operativa de vehículos, serenos, casetas de vigilancia, cámaras de vigilancia, entre otros, obedece a una estrategia de prevención, razón por la cual se procura de manera continua, mantener un número casi similar de recursos entre una y otra zona, aún cuando las zonas por sus características resultan claramente diferenciables, pues de lo que se trata es de restar campos de acción delictiva.

La distribución por zonas de seguridad no anula la política de movilización de recursos, por la atención de una emergencia ciudadana en cualquiera de las dos zonas.

En los siguientes cuadros se presenta la cantidad de recursos destinados a cada zona y la correspondiente participación porcentual:

Distribución de Recursos por Zonas de Seguridad

Recursos	Cantidad	Distribución de Recursos por Sector (En Número)	
		Sector 1	Sector 2
Serenos	403	221	182
Autos	11	6	5
Camionetas	3	2	1
Casetas	24	12	12
Motos	35	20	15
Cámaras	53	29	24
Bicicletas	31	19	12
Canes	14	9	5

Fuente: Gerencia de Seguridad Ciudadana

Recursos	Cantidad	Distribución de Recursos por Sector (En Porcentaje)	
		Sector 1	Sector 2
Serenos	403	54,84%	45,16%
Autos	11	54,55%	45,45%
Camionetas	3	66,67%	33,33%
Casetas	24	50,00%	50,00%
Motos	35	57,14%	42,86%
Cámaras	53	54,72%	45,28%
Bicicletas	31	61,29%	38,71%
Canes	14	64,29%	35,71%
Total Recursos	574	57,94%	42,06%

Fuente: Gerencia de Seguridad Ciudadana

A partir del porcentaje de participación por recursos, se distribuye el costo por cada zona de seguridad.

USO DEL PREDIO:

La Sub Gerencia de Serenazgo, ha identificado sobre la base del índice de intervenciones realizadas, los usos en torno a los cuales se verifica una mayor incidencia de actividades delictivas por así favorecerlo la zona en que está ubicado y/o por el giro mismo del negocio. En función a ellos se ha agrupado los siguientes usos:

USOS	DESCRIPCION
A	Casa habitación y cocheras particulares o privadas
B	Bodegas, bazares, librerías y stands en galerías.
C	Comercios (vidrierías, ferreterías, zapaterías, heladerías, panaderías, venta de artículos de música, de artículos de higiene, boticas), servicios (ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, talleres, veterinarias, oficinas profesionales, cabinas de internet, lavanderías, peluquerías, agencias de empleo, mecánicas, centros de estética, salón de belleza) y otros usos.
D	Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clínicas y policlínicos.
E	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Públicas, Entidades financieras, entidades bancarias, embajadas, consulados y canales de televisión.
F	Gimnasios, Cines, discotecas, pubs, karaokes y similares y supermercados.

USOS	DESCRIPCION
G	Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones, colegios profesionales, grifos, estaciones de servicio y velatorios.
H	Tragamonedas, bingos y casinos.
I	Colegios.
J	Estación de Radio, Institutos a distancia, Casa de prestamos, Casa de cambio, Servicios de Arquitectura e Ingeniería, Consultorios médicos, Hoteles, Hostales, Casas de Hospedaje, Sub Estaciones Eléctricas, Playa de Estacionamiento, Terrenos sin Construir, Venta de Autos, Armerías.
K	Distribuidoras, Spa, Droguerías, Restaurante Pollería, Restaurante Chifa, Restaurante de Comida Rápida, Restaurante Buffet, Restaurante Turístico, Restaurante Cebichería, Pizzería, Restaurante con Espectáculo.
L	Cooperativas de servicio cerradas, Centros Médicos Especializados, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Instituto Metropolitano, Notarias.
M	Industrias.
N	Predios en construcción.

A continuación se muestra el cuadro de detalle del número de predios por Sector de Seguridad y usos a nivel del distrito:

USO	ZONA 1	ZONA 2	TOTAL
A	11.384	10.636	22.020
B	1.055	432	1.487
C	2.005	950	2.955
D	41	55	96
E	84	44	128
F	9	4	13
G	37	11	48
H	4	3	7
I	51	31	82
J	118	134	252
K	69	28	97
L	17	7	24
M	14	12	26
N	8	9	17
TOTAL	14.896	12.356	27.252

INDICE DE INTERVENCIONES:

Es un factor válidamente utilizado como criterio distributivo complementario, que expresa el riesgo de la Zona de Seguridad y se encuentra medido en función a las estadísticas elaboradas sobre la información proporcionada por el Observatorio de la Seguridad y Convivencia.

Conforme a la información remitida por la Sub Gerencia de Serenazgo, se puede concluir que el número de intervenciones en todo el Distrito presenta niveles diferenciados según el uso en cada Zona de seguridad, lo que consecuentemente influye en un reparto diferenciado de las tasas.

Las acciones de prevención y/o disuasivas, tales como: patrullaje continuo en automóvil y presencia efectiva de serenos, puestos de vigilancia así como acciones encubiertas por denuncias vecinales (para posteriores intervenciones cuando se haya identificado a los sujetos que realizan los hechos delictivos), se realizan en mayor proporción en la zona 02.

Esto debido a que en la zona 01 al ser un sector predominantemente comercial, la actividad de serenazgo son intervenciones efectivas y en el momento de la realización de los hechos delictivos, a diferencia de la zona 02 que como característica principal es ser una zona residencial con predios de grandes extensiones y con instituciones públicas, donde la afluencia de población flotante obliga a realizar actividades de prevención y de disuasión con mayor incidencia, a fin de evitar la realización de hechos delictivos.

CASOS	ZONA DE SEGURIDAD 01														TOTAL
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
1 agresiones diversas	164	32	80	43	90	7	23	5	6	10	10	7	7	5	489
2 Acciones Preventivas	244	4	17	2	266	9	7	1	1	2	16	1	2	13	585
3 alteración del orden público	789	121	374	197	246	26	107	22	13	53	11	24	21	10	2,014
4 Amenazas contra la integridad, la vida y la libertad	7	2	4	2	5	0	1	0	0	0	0	0	0	0	21
5 Daños a la propiedad pública	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
6 Atentados contra la propiedad privada	10	1	5	2	0	0	1	1	0	1	3	0	0	0	24
7 Estafa	7	2	4	2	5	0	1	0	0	0	4	0	0	0	25
8 Erradicación de drogadictos / ebrios	143	22	67	36	71	7	20	5	2	10	18	5	7	2	415
9 Pandillaje	31	5	15	7	18	1	5	1	0	2	8	1	1	0	95
10 Graffiti	24	6	11	7	15	1	4	1	0	2	2	1	1	0	75
11 Robo	136	22	69	36	78	5	18	4	2	9	15	6	6	2	408
12 Hurto	78	13	38	22	45	2	11	2	1	7	8	4	4	1	236
TOTALES	1,633	230	684	356	841	58	198	42	25	96	95	49	49	33	4,389
Proporción de Intervenciones por zona															60%
Proporción de Intervenciones según uso	37.21%	5.24%	15.58%	8.11%	19.16%	1.32%	4.51%	0.96%	0.57%	2.19%	2.16%	1.12%	1.12%	0.75%	

Fuente: Gerencia de Seguridad Ciudadana

CASOS	ZONA DE SEGURIDAD 02														TOTAL
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
1 agresiones diversas	144	11	34	47	19	4	7	5	2	13	8	5	7	5	311
2 Acciones Preventivas	235	4	16	20	178	5	7	2	2	7	4	2	4	14	500
3 alteración del orden público	673	37	167	192	123	11	17	13	6	40	8	5	15	12	1,319
4 Amenazas contra la integridad, la vida y la libertad	10	0	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
5 Daños a la propiedad pública	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
6 Atentados contra la propiedad privada	11	0	2	4	0	0	0	0	0	4	1	0	0	0	22
7 Estafa	8	0	2	2	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	16
8 Erradicación de drogadictos / ebrios	139	7	30	49	20	2	5	4	2	10	5	2	4	2	281
9 Pandillaje	27	2	7	9	7	0	2	0	0	4	0	0	2	0	60
10 Graffiti	28	2	5	7	5	0	0	0	0	3	0	0	0	0	50
11 Robo	127	7	30	40	7	2	4	4	1	11	2	1	4	2	242
12 Hurto	68	4	16	31	8	2	2	2	2	7	0	2	2	2	148
TOTALES	1,470	74	311	403	371	26	44	30	15	99	30	17	38	37	2,965
Proporción de Intervenciones por zona															40%
Proporción de Intervenciones según uso	49.58%	2.50%	10.49%	13.59%	12.51%	0.88%	1.48%	1.01%	0.51%	3.34%	1.01%	0.57%	1.28%	1.25%	

Fuente: Gerencia de Seguridad Ciudadana

De acuerdo al índice de intervenciones se ha determinado la participación porcentual por uso y zona de seguridad:

Usos	Zona 1	Zona 2
A	37,21%	49,58%
B	5,24%	2,50%
C	15,58%	10,49%
D	8,11%	13,59%
E	19,16%	12,51%
F	1,32%	0,88%
G	4,51%	1,48%
H	0,96%	1,01%
I	0,57%	0,51%
J	2,19%	3,34%
K	2,16%	1,01%
L	1,12%	0,57%
M	1,12%	1,28%
N	0,75%	1,25%
	100,00%	100,00%

CALCULO DE LA TASA

La tasa de Seguridad Ciudadana, viene definida por la siguiente metodología:

Se define la asignación de recursos operativos de acuerdo a la organización y planeamiento de seguridad ciudadana establecida por la Sub Gerencia de Serenazgo, los mismos que se porcentualizan.

Se distribuye el costo total anual del servicio de seguridad ciudadana en función al porcentaje de participación de cada zona (definido por la asignación de recursos operativos), obteniéndose el costo por zona de seguridad.

Se obtiene la participación porcentual por uso, como resultado de la tabulación de los datos del cuadro de intervenciones por zona de seguridad y tipo de uso, determinándose la proporción de intervenciones según el uso, como producto de la relación entre la suma de intervenciones por uso con el total de intervenciones por zona de seguridad.

Se distribuye el costo por zona, como resultado de multiplicar este último con el porcentaje de participación porcentual por uso, obteniéndose el costo por tipo de uso.

El costo por tipo de uso se divide entre el número de predios por uso y por zona de seguridad, obteniéndose la tasa mensual por uso.

SEGURIDAD CIUDADANA	
C	Costo del Servicio de Seguridad Ciudadana
PDRZ1(P)	Promedio de Distribución de Recursos Sector 1 (porcentual)
PDRZ2(P)	Promedio de Distribución de Recursos Sector 2 (porcentual)
PPUZ1	Participación Porcentual por Uso Sector 1 (intervenciones)
PPUZ2	Participación Porcentual por Uso Sector 2 (intervenciones)
NPUZ1	Numero de Predios por Uso Sector 1
NPUZ2	Numero de Predios por Uso Sector 2
$\text{Importe Mensual por Usos} = C \times \text{PDRZ1(P)} \times \text{PPUZ1} / \text{NPUZ1} / 12$ Sector 1	
$\text{Importe Mensual por Usos} = C \times \text{PDRZ2(P)} \times \text{PPUZ2} / \text{NPUZ2} / 12$ Sector 2	

Las tasas del servicio se encuentran detalladas en el siguiente cuadro:

Tasa de Seguridad Ciudadana ZONA 1

Usos	Costo por Zona (a)	Participación Porcentual (b)	Costo por Uso (c)=(a)x(b)	Número de predios por Uso= (d)	Tasa Anual por Uso= (e)=(c)/(d)	Tasa mensual por Uso (f)=(e)/12
A	3,949,889.82	37.21%	1,469,754.00	11,384	129.11	10.76
B		5.24%	206,974.23	1,055	196.18	16.35
C		15.58%	615,392.83	2,005	306.93	25.58
D		8.11%	320,336.06	41	7,813.07	651.09
E		19.16%	756,798.89	84	9,009.51	750.79
F		1.32%	52,138.55	9	5,793.17	482.76
G		4.51%	178,140.03	37	4,814.60	401.22
H		0.96%	37,918.94	4	9,479.74	789.98
I		0.57%	22,514.37	51	441.46	36.79
J		2.19%	86,502.59	118	733.07	61.09
K		2.16%	85,317.62	69	1,236.49	103.04
L		1.12%	44,238.77	17	2,602.28	216.86
M		1.12%	44,238.77	14	3,159.91	263.33
N		0.75%	29,624.17	8	3,703.02	308.59
			3,949,889.82	14,896	49,418.54	

Tasa de Seguridad Ciudadana ZONA 2

Usos	Costo por Zona (a)	Participación Porcentual (b)	Costo por Uso (c)=(a)x(b)	Número de predios por Uso= (d)	Tasa Anual por Uso= (e)=(c)/(d)	Tasa mensual por Uso (f)=(e)/12
A	2,867,807.03	49.58%	1,421,858.73	10,636	133.68	11.14
B		2.50%	71,695.18	432	165.96	13.83
C		10.49%	300,832.96	950	316.67	26.39
D		13.59%	389,734.98	55	7,086.09	590.51
E		12.51%	358,762.66	44	8,153.70	679.47
F		0.88%	25,236.70	4	6,309.18	525.76
G		1.48%	42,443.54	11	3,858.50	321.54
H		1.01%	28,964.85	3	9,654.95	804.58
I		0.51%	14,625.82	31	471.80	39.32
J		3.34%	95,784.75	134	714.81	59.57
K		1.01%	28,964.85	28	1,034.46	86.20
L		0.57%	16,346.50	7	2,335.21	194.60

Usos	Costo por Zona (a)	Participación Porcentual (b)	Costo por Uso (c)=(a)x(b)	Número de predios por Uso= (d)	Tasa Anual por Uso= (e)=(c)/(d)	Tasa mensual por Uso (f)=(e)/12
M		1.28%	36,707.93	12	3,058.99	254.92
N		1.25%	35,847.59	9	3,983.07	331.92
			2,867,807.03	12,356	47,277.07	

JUSTIFICACION DEL INCREMENTO DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

El año 2011, los costos materia de distribución para los Arbitrios Municipales de dicho período, ascendieron a S/.15,843,040.71 Nuevos soles, ello por cuanto la Municipalidad brindó un subsidio ascendente a S/.2,085,345.01 nuevos soles, con la finalidad de no afectar la economía de sus vecinos y conforme con las posibilidades presupuestales de la entidad.

Para el año 2012, los costos distribuidos de los servicios públicos, en función a los cuales se determinan los Arbitrios Municipales para dicho año, ha registrado una variación de 7.58% en relación a los costos distribuidos del 2011 (es decir del mes de agosto, el sueldo mínimo respecto de los costos reales de los servicios brindados en el ejercicio 2011, más bien experimenta una disminución del 0.47% (los costos del año 2011, ascendieron a S/.17,928,385.72 nuevos soles y fueron subsidiados por la Municipalidad en un 11.63%).

La Municipalidad para el año 2012, nuevamente subsidiará el costo de los Arbitrios Municipales, sobre los servicios de Recojo de Residuos Sólidos, por un monto de S/. 100,000.00 nuevos soles; Parques y Jardines, por un monto de S/. 200,000.00 nuevos soles y Seguridad Ciudadana, por un monto de S/.500,000.00 nuevos soles.

En el cuadro que se muestra a continuación, se detalla la variación experimentada de los costos distribuidos del año 2012 respecto de los costos distribuidos del año 2011:

Servicio	Costos 2011	Costos proyectados 2012	Variación S/.	Variación %
Residuos Sólidos	3,704,292.50	4,004,641.40	300348.9	8.11%

El costo estimado del servicio de Recolección de Residuos Sólidos distribuido para el año 2012, es de S/.4,004,641.40 nuevos soles, monto mayor en 8.11% en relación al costo distribuido de dicho servicio para el año 2011, ello viene explicado principalmente por el incremento en el costo del servicio de terceros, consistente en la contraprestación brindada a la EPS a cargo de la Limpieza Pública del distrito, motivada por el aumento de mano de obra determinada por el Gobierno Nacional, mediante Decreto Supremo N° 011-2011-TR, que incrementó a partir del mes de agosto, el sueldo mínimo vital de S/.600.00 nuevos soles a S/.675.00 nuevos soles, lo que ha determinado un incremento del 13.39% respecto del costo contemplado por el mismo rubro para el año 2011. Asimismo, el aumento de costos se registra con menor incidencia por la variación en los rubros del costo del combustible, dado por el mayor consumo del mismo, pero principalmente por el alza en su precio, de S/11.41 nuevos soles que señala la Ordenanza N° 352-MJM, al precio actual de la Gasolina de 90 octanos, que asciende a S/.12.52 nuevos soles, lo que significa un aumento del 9.73% en el precio, que sucediera cuando se amplió la banda de precios del fondo de estabilización de precios de combustible; el mayor consumo de lubricantes, aceites y refrigerantes, para el cuidado del vehículo de supervisión; la compra de materiales para oficina en S/.1,105.92 anuales adicionales, destinados al personal administrativo para el desarrollo de sus funciones de supervisión; y finalmente en el rubro de otros materiales, constituido por la adquisición de uniformes para el personal administrativo, para su plena identificación en el ejercicio de sus labores, finalmente aunque no de manera incidente, se presenta la variación de mano de obra administrativa motivada por la necesidad de contar con mano de obra profesionalizada bajo nuevas contrataciones de servicios CAS, habida cuenta de que los contratos anteriores se vencieron y no fueron renovados.

Las variaciones del costo, motivadas por la realización de acciones por parte de la Municipalidad, buscan mejorar la calidad del servicio, a partir de incrementar los márgenes de supervisión sobre la EPS, a fin de que la ejecución realizada, sea oportuna, integral y con cobertura al cien por ciento, es decir de todos los vecinos, lo que se logrará a partir de evaluaciones más estrictas que permitan subsanar fallas y deficiencias y evaluar posibles alternativas de solución de modo inmediato. El beneficio obtenido por el contribuyente será el de tener un mejor sistema de recolección de residuos sólidos que le permita gozar de un ambiente ecológicamente sostenible, al minimizarse la contaminación ambiental y el daño al sistema por residuos liberados en espacios públicos.

El costo del servicio de Barrido de Calles distribuido para el año 2012 asciende a S/.1,959,532.24 nuevos soles y ha registrado una variación del 1.73%, es decir un aumento de S/.33,300.48 nuevos soles en relación al costo distribuido de dicho servicio para el año 2011, ello se explica principalmente por cuanto el costo distribuido del servicio de tercero a cargo de la prestación del barrido de calles, ha visto aumentado su costo de mano de obra, por el incremento del sueldo mínimo vital, dispuesto por el Decreto Supremo N° 011-2011-TR, que incrementó a partir del mes de agosto, el sueldo mínimo vital de S/.600.00 nuevos soles a S/.675.00 nuevos soles. Aunque con menor incidencia, se han registrado en relación al costo 2011, se han dado las siguientes variaciones: en el costo de los materiales como los útiles de oficina, destinados al personal administrativo dedicado a la supervisión del servicio; el costo del combustible dado por el mayor consumo del mismo, pero principalmente por el alza en su precio, de S/11.41 nuevos soles que señala la Ordenanza N° 352-MJM, al precio actual de la Gasolina de 90 octanos, que asciende a S/.12.52 nuevos soles, lo que significa un aumento del 9.73% en el precio, que sucediera cuando se amplió la banda de precios del fondo de estabilización de precios de combustible; el mayor consumo de lubricantes, aceites y refrigerantes, para el cuidado del vehículo de supervisión; la compra de materiales para oficina en S/.1,105.92 anuales adicionales, destinados al personal administrativo para el desarrollo de sus funciones de supervisión; y finalmente en el rubro de otros materiales, constituido por la adquisición de uniformes para el personal administrativo, para su plena identificación en el ejercicio de sus labores, finalmente aunque no de manera incidente en el aumento de costos, se presenta la variación de mano de obra administrativa motivada por la necesidad de contar con mano de obra profesionalizada bajo nuevas contrataciones de servicios CAS, habida cuenta de que los contratos anteriores se vencieron y no fueron renovados. La variación se muestra en el cuadro a continuación:



Servicio	Costos 2011	Costos proyectados 2012	Variación S/.	Variación %
Barrido de Calles	1,926,231.76	1,959,532.24	33,300.48	1.73%

Con las medidas dispuestas, se busca que optimizar la gestión administrativa del servicio, al igual que en el servicio de recolección de residuos, toda vez que el servicio se encuentra totalmente tercerizado y el aprovechamiento de los recursos sólo sedará en tanto la administración mantenga un monitoreo continuo y permanente sobre la EPS. El mayor control ejercido, obtendrá un mayor rendimiento en la ejecución, aprovechando al máximo el recurso invertido. El beneficio que se habrá obtenido por la consecución de estos objetivos, será el de obtener un medio ambiente adecuado para el disfrute vecinal, mediante el mantenimiento en todo momento de una ciudad limpia obtenida mediante una gestión administrativa optimizada.

El costo del servicio de Parques y Jardines distribuido para el año 2012 es de S/. 4,262,020.67 nuevos soles, con lo que experimenta una variación del 8.13%, es decir S/. 320,452.60 nuevos soles adicionales respecto del costo distribuido por dicho servicio para el año 2011. La variación se muestra en el cuadro a continuación:

Servicio	Costos 2011	Costos proyectados 2012	Variación S/.	Variación %
Parques y Jardines	3,941,568.07	4,262,020.67	320,452.60	8.13%

El incremento del costo distribuido del servicio de Parques y Jardines para el año 2012, con relación al costo distribuido del año 2011, está dado por lo siguiente: el aumento del costo del servicio de tercero, originado por el aumento de su costo de mano de obra, debido al incremento del sueldo mínimo vital, dispuesto por el Decreto Supremo N° 011-2011-TR, que a partir del mes de agosto, fija el sueldo mínimo vital en S/.675.00 nuevos soles; el mantenimiento de los vehículos (cisterna y camión de traslado de insumos, herramientas y personal); la implementación del riego tecnificado en cinco parques nuevos y la implementación del mini vivero; el costo de materiales para el personal administrativo dedicado a la supervisión del servicio, así como la adquisición de uniforme para el mismo; el consumo de llantas, refrigerantes, aceites y lubricantes; y mayor consumo de combustible, para los vehículos de servicio como para el de supervisión, pero principalmente por el alza en su precio, de S/11.41 nuevos soles que señala la Ordenanza N° 352-MJM, al precio actual de la Gasolina de 90 octanos, que asciende a S/.12.52 nuevos soles, lo que significa un aumento del 9.73% en el precio, que sucediera cuando se amplió la banda de precios del fondo de estabilización de precios de combustible, finalmente aunque no de manera incidente en el aumento de costos, se presenta la variación de mano de obra administrativa motivada por la necesidad de contar con mano de obra profesionalizada bajo nuevas contrataciones de servicios CAS, habida cuenta de que los contratos anteriores se vencieron y no fueron renovados.

La variación de los montos busca que mejorar la calidad ambiental mediante la implementación progresiva de riego tecnificado para un total de cuatro parques, esto permitirá el aprovechamiento del recurso hídrico y consiguientemente ahorro de costos, así mismo, impulsar el autoabastecimiento de especies vegetales, permitirá optimizar la calidad del ornato, por cuanto el crecimiento controlado de las especies vegetales, posibilitará la obtención de plantas más fuertes y con mayores probabilidades de desarrollo. De otro lado, la aplicación de una gestión administrativa con enfoques de monitoreo constante sobre la ejecución de las labores de las EPS dedicadas al servicio, así como sobre el personal de la Municipalidad avocado al mantenimiento del área remanente de jardines laterales y de aislamiento, redundará en pro del servicio, al permitir detectar de manera oportuna debilidades que pueda tener el mismo y subsanarlas de modo inmediato o aún aplicar sanciones sobre la EPS que incumple su contrato.

Dentro de este contexto, el beneficio obtenido será el de contar de manera permanente con áreas verdes constantemente atendidas que permitirán su disfrute, creando un espacio de interacción social y recreación, con conservada biodiversidad local, con repercusiones positivas en la salud de la comunidad y armonía paisajística de calidad.

El costo del servicio de Seguridad Ciudadana distribuido para el año 2012, asciende a S/.6,817,696.85 nuevos soles, es decir que registra un aumento del 8.72%, con relación al costo distribuido de dicho servicio para el año 2011. El cuadro siguiente muestra el incremento experimentado:

Servicio	Costos 2011	Costos proyectados 2012	Variación S/.	Variación %
Seguridad Ciudadana	6,270,948.38	6,817,696.85	546,748.47	8.72%

El incremento en el costo distribuido, encuentra sustento en el impulso de la vigilancia pública, que sigue siendo una constante preocupación de la gestión municipal actual. Para el año 2012, se habría aumentado el número de serenos en 09 trabajadores más, trece cámaras más de vigilancia, dos especialistas en seguridad que reforzarían el servicio, tres canes más que integrarían la brigada canina, seis trabajadores que refuerzan la gestión administrativa del servicio, el servicio de Psicología para evaluaciones constantes a los serenos antes de su ingreso al cuerpo, y diecinueve motocicletas más para el servicio de patrullaje. El costo también se ve incrementado por la cantidad necesaria de uniformes para todo el personal, a diferencia del año pasado donde sólo se había considerado un juego, el desgaste del mismo observado durante el presente ejercicio, ha demostrado la necesidad de solicitar dos juegos mínimos más una cantidad de repuesto. Así tenemos que se ha pedido en comparación al año 2011: 45 borceguíes más, 470 casacas, gorros, pantalones, polo con reflectante y chompas más; en el caso de correajes, vara de goma y poncho de jebe 45 unidades más, polainas 40 unidades más. Asimismo se han pedido chalecos tácticos (para entrenadores y canes) que no se solicitaron el año pasado destinados a la brigada canina, por último en el rubro de remuneraciones del servicio del personal con contrato administrativo de servicios, tenemos que para el año 2012, se estarían convocando nuevas plazas para mejorar la calidad profesional de la mano de obra al servicio de vigilancia, habida cuenta de que los contratos vigentes vencerán a fines de este año y no serán prorrogados, de igual manera se tiene la variación de remuneraciones consignadas para el personal en planilla, pero con sustento en la rotación de puesto, de acuerdo a lo previsto por la ley de presupuesto para el sector público del año 2011. Todo ello trae consigo, la mayor demanda de uniformes, complementos, alimentos para canes, mayor consumo de energía eléctrica, además de la reorganización del servicio de seguridad ciudadana, bajo las disposiciones de la Resolución de Alcaldía N° 331-2011-MDJM, y la mejora de la oferta de honorarios a fin de atraer mejores recursos dedicados a la vigilancia del distrito.

Este aumento a nivel de costos, traerá consigo el beneficio de mejorar y hacer sostenibles las condiciones de seguridad ciudadana, mediante la articulación real de los sus distintos actores públicos, con planificación apropiada que permita plantear las estrategias adecuadas para reducir el número y frecuencia de delitos, infracciones y en general toda clase de violencia que le reste calidad de vida a la jurisdicción.

CUADRO COMPARATIVO DE TASAS 2011 VS 2012 (En número de predios)

Los siguientes cuadros contienen el número de contribuyentes que incrementan y reducen sus tasas de Arbitrios como resultado de la comparación con las tasas determinadas por cada predio para el presente ejercicio, por tipo de Arbitrio:

BARRIDO DE CALLES

REDUCEN SU TASA	INCREMENTAN SU TASA	IGUAL	TOTAL DE PREDIOS
107	25.584	44	27,252

RECOLECCION DE RESIDUOS

REDUCEN SU TASA	INCREMENTAN SU TASA	IGUAL	TOTAL DE PREDIOS
25.211	475	1	27,215

PARQUES Y JARDINES

REDUCEN SU TASA	INCREMENTAN SU TASA	IGUAL	TOTAL DE PREDIOS
12.911	12.776	0	27,215

SEGURIDAD CIUDADANA

REDUCEN SU TASA	INCREMENTAN SU TASA	IGUAL	TOTAL DE PREDIOS
50	25.685	0	27,252

CUADRO RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Proyección de Ingresos 2012

Limpieza Publica-Residuos Sólidos						
Usos	Predios	Metros ²	Tasa	Proyección Mensual	Proyección Anual	
A	^{1/}	2,743,019.77		125,823.90	1,509,886.80	
B	4,734	599,122.83	0.12192	73,045.06	876,540.72	
C	79	17,609.42	0.15635	2,753.23	33,038.76	
D	4	267,571.91	0.05752	15,390.74	184,688.88	
E	160	172,398.88	0.10527	18,148.43	217,781.16	
F	86	203,587.23	0.25939	52,808.49	633,701.88	
G	1	2,520.87	0.14165	357.08	4,284.96	
H	9	977.32	0.31414	307.02	3,684.24	
I	9	23,707.68	0.49648	11,770.39	141,244.68	
J	33	7,789.64	0.72488	5,646.55	67,758.60	
K	24	46,228.40	0.29995	13,866.21	166,394.52	
L	30	25,133.21	0.13610	3,420.63	41,047.56	
M	22	34,663.87	0.13295	4,608.56	55,302.72	
N	15	150.09	0.02225	3.34	40.08	
Sub-Total				327,949.63	3,935,395.56	
Limpieza Publica-Barrido						
Frecuencia 1		75,330.79	1.279	96,338.29	1,156,059.45	
Frecuencia 2		26,177.69	2.558	66,955.72	803,468.70	
Sub-Total				163,294.01	1,959,528.15	

Parques y Jardines

FP	3,711	13.39	49,690.29	596,283.48
CP	12,346	13.14	162,226.44	1,946,717.28
FJ	8,691	13.02	113,156.82	1,357,881.84
OZ	2,467	12.17	30,023.39	360,280.68
Sub-Total			355,096.94	4,261,163.28

Serenazgo

Sector 1

A	11,384	10.76	122,479.50	1,469,754.00
B	1,055	16.35	17,247.85	206,974.23
C	2,005	25.58	51,282.74	615,392.83
D	41	651.09	26,694.67	320,336.06
E	84	750.79	63,066.57	756,798.89
F	9	482.76	4,344.88	52,138.55
G	37	401.22	14,845.00	178,140.03
H	4	789.98	3,159.91	37,918.94
I	51	36.79	1,876.20	22,514.37
J	118	61.09	7,208.55	86,502.59
K	69	103.04	7,109.80	85,317.62
L	17	216.86	3,686.56	44,238.77
M	14	263.33	3,686.56	44,238.77
N	8	308.59	2,468.68	29,624.17

Sector 2

A	10,636	11.14	118,488.23	1,421,858.73
B	432	13.83	5,974.60	71,695.18
C	950	26.39	25,069.41	300,832.96
D	55	590.51	32,477.91	389,734.98
E	44	679.47	29,896.89	358,762.66
F	4	525.76	2,103.06	25,236.70
G	11	321.54	3,536.96	42,443.54
H	3	804.58	2,413.74	28,964.85
I	31	39.32	1,218.82	14,625.82
J	134	59.57	7,982.06	95,784.75
K	28	86.20	2,413.74	28,964.85
L	7	194.60	1,362.21	16,346.50
M	12	254.92	3,058.99	36,707.93
N	9	331.92	2,987.30	35,847.59
Sub-Total			568,141.40	6,817,696.85

TOTAL			1,414,481.99	16,973,783.84
--------------	--	--	---------------------	----------------------

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPREC. 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							4,012,255.98
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							4,012,255.98
Otros Costos y Gastos Variables							64,400.00
Papeleras Basculantes de fibra de vidrio	150	Unidad	280.00	100.00%		3,500.00	42,000.00
Tachicanes	80	Unidad	280.00	100.00%		1,866.67	22,400.00
Servicios de Terceros							3,947,855.98
Servicio de Terceros (recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, incluye la recolección de los residuos generados por el barrio de calles) - PETRAMAS (Contrato N° 010-2011-MDJM)	1	Servicio	3,933,455.98	100.00%		327,788.00	3,933,455.98
Servicio de recojo de desechos producto de la limpieza de techos	1	Servicio	14,400.00	100.00%		1,200.00	14,400.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPREC. 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							89,762.84
MANO DE OBRA INDIRECTA							79,777.34
Personal de Planilla, Nombrado o Contratado							52,773.02
Gerente De Desarrollo Urbano y Ambiental	1	Trabajador	8,000.20	8.00%		640.02	7,680.19
Sub Gerente De Gestión Ambiental	1	Trabajador	5,331.17	33.33%		1,776.88	21,322.55
Secretaria De Gestión Ambiental	1	Trabajador	3,362.40	33.33%		1,120.69	13,448.26
Chofer (del carro de supervisión)	1	Trabajador	737.33	33.33%		245.75	2,949.03
Auxiliar Administrativo 2	1	Trabajador	737.33	33.33%		245.75	2,949.03
Supervisor	1	Trabajador	737.33	50.00%		368.67	4,423.98
Personal CAS							27,004.31
Secretaria De La Gerencia De Desarrollo Urbano	1	Trabajador	1,297.20	8.00%		103.78	1,245.31
Técnico Administrativo - Biólogo	1	Trabajador	2,397.20	33.33%		798.99	9,587.84
Bachiller en Ingeniería Forestal	1	Trabajador	2,097.20	33.33%		699.00	8,387.96
Supervisor	1	Trabajador	1,297.20	50.00%		648.60	7,783.20
COSTO DE MATERIALES							7,997.76
Llantas para el transporte de supervisión							440.96
Auto Nissan BOD-053	5	UNIDAD	225.00	33.33%		31.25	374.96
Cámara para bicicletas	6	Unidad	12.50	33.33%		2.08	25.00
Llantas para bicicletas	6	Unidad	20.50	33.33%		3.42	41.00
Combustible para la supervisión							1,827.74
Gasolina 90 oct. Auto Nissan BOD-053	438.00	Gln	12.52	33.33%		152.31	1,827.74
Lubricantes, aceites, refrigerantes y baterías para el transporte de supervisión							1,237.55
Hidrolina SAE 8°	12	Gln	35.00	33.33%		11.67	139.99
Líquido de Freno (354 ml)	6	Unidad	18.00	33.33%		3.00	36.00
Agua para Batería	3	Litro	4.00	33.33%		0.33	4.00
Refrigerante	3	Gln	15.00	33.33%		1.25	15.00
Aceite de caja y corona	109	Litro	15.28	33.33%		46.26	555.12
Aceite multigrado SAE 20/50 (auto)	90	Litro	16.25	33.33%		40.62	487.45
Material y útiles de oficina							3,994.78
Archivadores lomo ancho oficina	60	Unidad	3.10	33.33%		5.17	61.99
Calculadora científica	8	unidad	10.00	33.33%		2.22	26.66
Cartulina de colores	40	Pliego	0.50	33.33%		0.56	6.67
Cinta adhesiva 1 1/2" x 72 yardas	12	Rollo	1.71	33.33%		0.57	6.84
Cinta de embalaje transparente de 2 pulgadas	20	Rollo	1.82	33.33%		1.01	12.13
Clip billetero mediano (blinder clips)	12	Cajas	0.40	33.33%		0.13	1.60
Clip chico	32	Cajas	0.50	33.33%		0.44	5.33
Cola sintética de 1/4 de litro	1	frasco	2.50	33.33%		0.07	0.83
Corrector líquido tipo lapicero punta de metal	15	Unidad	1.34	33.33%		0.56	6.70
Cuaderno de 100 hojas (cuadrículado y rayado)	8	Unidad	1.20	33.33%		0.27	3.20
Engrapador tipo alicate	4	Unidad	9.59	33.33%		1.07	12.79
Fastener	8	Cajas	2.70	33.33%		0.60	7.20
Fólder manila A-4 x 25 unid	20	Paquete	4.00	33.33%		2.22	26.66
Fólder plástico de tapa transparente	10	Unidad	2.50	33.33%		0.69	8.33
Funda protectora de computadora	6	Unidad	5.00	33.33%		0.83	10.00
Grapas 26/6 x 5,000	5	Cajas	1.72	33.33%		0.24	2.87
Lapiceros (negro, azul, rojo)	5	Cajas	21.00	33.33%		2.92	35.00
Lapiceros tinta líquida	68	Unidad	1.57	33.33%		2.97	35.58
Lápices carbón N° 2	140	Unidad	0.20	33.33%		0.78	9.33
Ligas gruesas	1	bolsas	5.00	33.33%		0.14	1.67
Papel Bond alisado de 80grs A-4	50	Millar	26.00	33.33%		36.11	433.29
Papel carbón negro A-4 x100	1	Cajas	9.30	33.33%		0.26	3.10
Papel lustre	38	Pliego	0.30	33.33%		0.32	3.80
Pabito	4	Cono	3.20	33.33%		0.36	4.27
Plumón azul punta gruesa	8	Unidad	1.50	33.33%		0.33	4.00
Plumón negro tinta indeleble	4	Unidad	2.30	33.33%		0.26	3.07
Plumón punta gruesa de colores	27	Unidad	5.00	33.33%		3.75	45.00
Plumón tinta indeleble para discos compactos	4	Unidad	2.50	33.33%		0.28	3.33
Plumones para pizarra acrílica	68	Unidad	2.20	33.33%		4.16	49.86
Regla de plástico de 30 cm.	10	Unidad	0.40	33.33%		0.11	1.33
Resaltador	80	Unidad	1.12	33.33%		2.49	29.86
Tablero tipo encuestador	10	Unidad	6.15	33.33%		1.71	20.50
Tampón de plástico mediano	14	Unidad	2.26	33.33%		0.88	10.55
Tijera de metal mediano	12	Unidad	10.00	33.33%		3.33	40.00
Tinta para tampón	13	Unidad	1.26	33.33%		0.45	5.46



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPREC. 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Tóner para impresora Kyocera FS-1920	10	Unidad	410.00	33.33%		113.88	1,366.53
Block de taquígrafía	8	Unidad	2.09	33.33%		0.46	5.57
Borrador blanco para Lápiz	15	Unidad	0.34	33.33%		0.14	1.70
Borrador mixto mediano BR40	8	Unidad	0.21	33.33%		0.05	0.56
CD regrabable	20	Unidad	1.75	33.33%		0.97	11.67
Clip de metal grande	12	Cajas	4.00	33.33%		1.33	16.00
Clip de metal mediano	20	Cajas	2.00	33.33%		1.11	13.33
Cuaderno de cargo simple	8	Unidad	4.50	33.33%		1.00	12.00
Etiqueta adhesiva blanca	8	Paquete	2.00	33.33%		0.44	5.33
Goma en barra mediana	8	Unidad	1.28	33.33%		0.28	3.41
Papel bond alisado de 80 gramos A-3	1	Millar	32.00	33.33%		0.89	10.67
Portaclips	12	Unidad	2.20	33.33%		0.73	8.80
Portatacos de papel	12	Unidad	5.00	33.33%		1.67	20.00
Nota adhesiva Post-it 3"x3" o 76mmx76mm	40	Paquete	1.08	33.33%		1.20	14.40
Sacagrapas de metal	6	Unidad	1.02	33.33%		0.17	2.04
Sobre manila tamaño A-4 x 50 unidades	10	Paquete	6.00	33.33%		1.67	20.00
Sobre manila tamaño Extra-oficio	248	Unidad	0.18	33.33%		1.24	14.88
Sobre blanco de correspondencia	2	Ciento	4.14	33.33%		0.23	2.76
Aromatizador	12	Unidad	26.00	33.33%		8.67	103.99
Clip Billetero chico (blinder clips)	20	Cajas	0.20	33.33%		0.11	1.33
Clip Billetero grande (blinder clips)	8	Cajas	0.60	33.33%		0.13	1.60
Disco DVD grabable	2	cono	90.00	33.33%		5.00	59.99
Libro de actas de 200 folios rayado	2	Unidad	4.50	33.33%		0.25	3.00
Libro de actas de 400 folios rayado	1	Unidad	5.50	33.33%		0.15	1.83
Ligas delgadas	1	bolsa	2.20	33.33%		0.06	0.73
Tinta para sellos trodat	8	Unidad	3.50	33.33%		0.78	9.33
Tóner para impresora HP Láser jet p2055dn	10	Unidad	290.00	33.33%		80.55	966.57
Libreta de anotación	10	Unidad	5.00	33.33%		1.39	16.67
Estabilizadores de corriente	2	Unidad	95.00	33.33%		5.28	63.33
Supresor de pico	5	Unidad	25.00	33.33%		3.47	41.66
Tachos de basura para oficina	6	Unidad	25.00	33.33%		4.17	50.00
Teléfonos anexos	4	Unidad	75.00	33.33%		8.33	99.99
Mouse óptico	3	Unidad	23.00	33.33%		1.92	23.00
Lector de DVD	5	Unidad	50.00	33.33%		6.94	83.33
Otros Materiales							496.74
Cascos para bicicleta	2	unidad	65.00	33.33%		3.61	43.33
Gorros	6	unidad	15.00	33.33%		2.50	30.00
Chalecos para personal administrativo	2	unidad	58.00	8.00%		0.77	9.28
Chalecos para personal administrativo	6	unidad	58.00	33.33%		9.67	115.99
Chalecos para personal administrativo	2	unidad	58.00	50.00%		4.83	58.00
Casacas para el personal administrativo	2	unidad	76.00	8.00%		1.01	12.16
Casacas para el personal administrativo	6	unidad	76.00	33.33%		12.67	151.98
Casacas para el personal administrativo	2	unidad	76.00	50.00%		6.33	76.00
DEPRECIACIÓN							827.86
Depreciación de Maquinaria y Equipos							522.45
Equipo de computo	3	Unidad	2,090.00	33.33%	25.00%	43.54	522.45
Depreciación de Bienes Muebles, Enseres y Otros							305.41
Escritorio de madera o melamine	6	Unidad	280.00	33.33%	10.00%	4.67	55.99
Sillas giratorias de escritorio	6	unidad	118.86	33.33%	10.00%	1.98	23.77
Sillón gerencial neumático (nueva adquisición)	2	unidad	750.00	33.33%	10.00%	4.17	50.00
Escritorio de melamine en forma de L (nueva adquisición)	2	unidad	1,470.00	33.33%	10.00%	8.17	97.99
Escritorio de melamine para computadora (nueva adquisición)	1	unidad	650.00	33.33%	10.00%	1.81	21.66
Escritorio de melamine para computadora con cajonería móvil (nueva adquisición)	2	unidad	840.00	33.33%	10.00%	4.67	55.99
OTROS							1,159.88
Mantenimiento Correctivo de los Vehículos de supervisión							1,159.88
Mantenimiento (Placa BOD-053)	2	Servicio	1,740.00	33.33%		96.66	1,159.88
COSTOS FIJOS							2,622.58
Agua	12	Servicio	181.62	33.33%		60.53	726.41
Energía Eléctrica	12	Servicio	124.53	33.33%		41.51	498.07
Telefonía fija	12	Servicio	58.08	33.33%		19.36	232.30
Telefonía celular	12	Servicio	176.75	33.33%		58.91	706.93

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPREC. 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Servicio de Internet	12	Servicio	104.73	33.33%		34.91	418.88
SOAT BOD-053 supervisión	1	Servicio	120.00	33.33%		3.33	40.00

Subvención en Costos de Recajo de Residuos Sólidos							-100,000.00
--	--	--	--	--	--	--	-------------

TOTAL						COSTOS 2012	4,004,641.40
--------------	--	--	--	--	--	--------------------	---------------------

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							1,867,146.82
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							1,867,146.82
Servicio de Terceros							1,867,146.82
Servicio de Terceros (barrido de basura (desechos menores y polvo) de calles, avenidas y demás vías públicas del distrito) - PETRAMAS (Contrato N° 010-2011-MDJM)	1	Servicio	1,867,146.82	100.00%		155,595.57	1,867,146.82
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							89,762.84
MANO DE OBRA INDIRECTA							79,777.34
Personal de Planilla, Nombrado o Contratado							52,773.02
Gerente De Desarrollo Urbano y Ambiental	1	Trabajador	8,000.20	8.00%		640.02	7,680.19
Sub Gerente De Gestión Ambiental	1	Trabajador	5,331.17	33.33%		1,776.88	21,322.55
Secretaria De Gestión Ambiental	1	Trabajador	3,362.40	33.33%		1,120.69	13,448.26
Chofer (del carro de supervisión)	1	Trabajador	737.33	33.33%		245.75	2,949.03
Auxiliar Administrativo 2	1	Trabajador	737.33	33.33%		245.75	2,949.03
Supervisor	1	Trabajador	737.33	50.00%		368.67	4,423.98
Personal CAS							27,004.31
Secretaria De La Gerencia De Desarrollo Urbano	1	Trabajador	1,297.20	8.00%		103.78	1,245.31
Técnico Administrativo - Biólogo	1	Trabajador	2,397.20	33.33%		798.99	9,587.84
Bachiller en Ingeniería Forestal	1	Trabajador	2,097.20	33.33%		699.00	8,387.96
Supervisor	1	Trabajador	1,297.20	50.00%		648.60	7,783.20
COSTO DE MATERIALES							7,997.76
Llantas para el transporte de supervisión							440.96
Auto Nissan BOD-053	5	UNIDAD	225.00	33.33%		31.25	374.96
Cámara para bicicletas	6	Unidad	12.50	33.33%		2.08	25.00
Llantas para bicicletas	6	Unidad	20.50	33.33%		3.42	41.00
Combustible para la supervisión							1,827.74
Gasolina 90 oct. Auto Nissan BOD-053	438.00	Gln	12.52	33.33%		152.31	1,827.74
Lubricantes, aceites, refrigerantes y baterías para el transporte de supervisión							1,237.55
Hidrolina SAE 8°	12	Gln	35.00	33.33%		11.67	139.99
Líquido de Freno (354 ml)	6	Unidad	18.00	33.33%		3.00	36.00
Agua para Batería	3	Litro	4.00	33.33%		0.33	4.00
Refrigerante	3	Gln	15.00	33.33%		1.25	15.00
Aceite de caja y corona	109	Litro	15.28	33.33%		46.26	555.12
Aceite multigrado SAE 20/50 (autos)	90	Litro	16.25	33.33%		40.62	487.45
Material y útiles de oficina							3,994.78
Archivadores lomo ancho oficina	60	Unidad	3.10	33.33%		5.17	61.99
Calculadora científica	8	unidad	10.00	33.33%		2.22	26.66
Cartulina de colores	40	Plego	0.50	33.33%		0.56	6.67
Cinta adhesiva 1 1/2" x 72 yardas	12	Rollo	1.71	33.33%		0.57	6.84
Cinta de embalaje transparente de 2 pulgadas	20	Rollo	1.82	33.33%		1.01	12.13
Clip billetero mediano (blinder clips)	12	Cajas	0.40	33.33%		0.13	1.60
Clip chico	32	Cajas	0.50	33.33%		0.44	5.33
Cola sintética de 1/4 de litro	1	frasco	2.50	33.33%		0.07	0.83
Corrector líquido tipo lapicero punta de metal	15	Unidad	1.34	33.33%		0.56	6.70
Cuaderno de 100 hojas (cuadrado y rayado)	8	Unidad	1.20	33.33%		0.27	3.20
Engrapador tipo alicate	4	Unidad	9.59	33.33%		1.07	12.79
Fastener	8	Cajas	2.70	33.33%		0.60	7.20
Folder manila A-4 x 25 unid	20	Paquete	4.00	33.33%		2.22	26.66



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Fólder plástico de tapa transparente	10	Unidad	2.50	33.33%		0.69	8.33
Funda protectora de computadora	6	Unidad	5.00	33.33%		0.83	10.00
Grapas 26/6 x 5,000	5	Cajas	1.72	33.33%		0.24	2.87
Lapiceros (negro, azul, rojo)	5	Cajas	21.00	33.33%		2.92	35.00
Lapiceros tinta líquida	68	Unidad	1.57	33.33%		2.97	35.58
Lápices carbón N° 2	140	Unidad	0.20	33.33%		0.78	9.33
Ligas gruesas	1	bolsas	5.00	33.33%		0.14	1.67
Papel Bond alisado de 80grs A-4	50	Millar	26.00	33.33%		36.11	433.29
Papel carbón negro A-4 x100	1	Cajas	9.30	33.33%		0.26	3.10
Papel lustre	38	Pliego	0.30	33.33%		0.32	3.80
Pabito	4	Cono	3.20	33.33%		0.36	4.27
Plumón azul punta gruesa	8	Unidad	1.50	33.33%		0.33	4.00
Plumón negro tinta indeleble	4	Unidad	2.30	33.33%		0.26	3.07
Plumón punta gruesa de colores	27	Unidad	5.00	33.33%		3.75	45.00
Plumón tinta indeleble para discos compactos	4	Unidad	2.50	33.33%		0.28	3.33
Plumones para pizarra acrílica	68	Unidad	2.20	33.33%		4.16	49.86
Regla de plástico de 30 cm.	10	Unidad	0.40	33.33%		0.11	1.33
Resaltador	80	Unidad	1.12	33.33%		2.49	29.86
Tablero tipo encuestador	10	Unidad	6.15	33.33%		1.71	20.50
Tampón de plástico mediano	14	Unidad	2.26	33.33%		0.88	10.55
Tijera de metal mediano	12	Unidad	10.00	33.33%		3.33	40.00
Tinta para tampón	13	Unidad	1.26	33.33%		0.45	5.46
Tóner para impresora Kyocera FS-1920	10	Unidad	410.00	33.33%		113.88	1,366.53
Block de taquígrafia	8	Unidad	2.09	33.33%		0.46	5.57
Borrador blanco para Lápiz	15	Unidad	0.34	33.33%		0.14	1.70
Borrador mixto mediano BR40	8	Unidad	0.21	33.33%		0.05	0.56
CD regrabable	20	Unidad	1.75	33.33%		0.97	11.67
Clip de metal grande	12	Cajas	4.00	33.33%		1.33	16.00
Clip de metal mediano	20	Cajas	2.00	33.33%		1.11	13.33
Cuaderno de cargo simple	8	Unidad	4.50	33.33%		1.00	12.00
Etiqueta adhesiva blanca	8	Paquete	2.00	33.33%		0.44	5.33
Goma en barra mediana	8	Unidad	1.28	33.33%		0.28	3.41
Papel bond alisado de 80 gramos A-3	1	Millar	32.00	33.33%		0.89	10.67
Portaclips	12	Unidad	2.20	33.33%		0.73	8.80
Portatacos de papel	12	Unidad	5.00	33.33%		1.67	20.00
Nota adhesiva Post-it 3"x3" o 76mmx76mm	40	Paquete	1.08	33.33%		1.20	14.40
Sacagrapas de metal	6	Unidad	1.02	33.33%		0.17	2.04
Sobre manila tamaño A-4 x 50 unidades	10	Paquete	6.00	33.33%		1.67	20.00
Sobre manila tamaño Extra-oficio	248	Unidad	0.18	33.33%		1.24	14.88
Sobre blanco de correspondencia	2	Ciento	4.14	33.33%		0.23	2.76
Aromatizador	12	Unidad	26.00	33.33%		8.67	103.99
Clip Billetero chico (blinder clips)	20	Cajas	0.20	33.33%		0.11	1.33
Clip Billetero grande (blinder clips)	8	Cajas	0.60	33.33%		0.13	1.60
Disco DVD grabable	2	cono	90.00	33.33%		5.00	59.99
Libro de actas de 200 folios rayado	2	Unidad	4.50	33.33%		0.25	3.00
Libro de actas de 400 folios rayado	1	Unidad	5.50	33.33%		0.15	1.83
Ligas delgadas	1	bolsa	2.20	33.33%		0.06	0.73
Tinta para sellos trodat	8	Unidad	3.50	33.33%		0.78	9.33
Tóner para impresora HP Láser jet p2055dn	10	Unidad	290.00	33.33%		80.55	966.57
Libreta de anotación	10	Unidad	5.00	33.33%		1.39	16.67
Estabilizadores de corriente	2	Unidad	95.00	33.33%		5.28	63.33
Supresor de pico	5	Unidad	25.00	33.33%		3.47	41.66
Tachos de basura para oficina	6	Unidad	25.00	33.33%		4.17	50.00
Teléfonos anexos	4	Unidad	75.00	33.33%		8.33	99.99
Mouse óptico	3	Unidad	23.00	33.33%		1.92	23.00
Lector de DVD	5	Unidad	50.00	33.33%		6.94	83.33
Otros Materiales							496.74
Cascos para bicicleta	2	unidad	65.00	33.33%		3.61	43.33
Gorros	6	unidad	15.00	33.33%		2.50	30.00
Chalecos para personal administrativo	2	unidad	58.00	8.00%		0.77	9.28
Chalecos para personal administrativo	6	unidad	58.00	33.33%		9.67	115.99
Chalecos para personal administrativo	2	unidad	58.00	50.00%		4.83	58.00
Casacas para el personal administrativo	2	unidad	76.00	8.00%		1.01	12.16
Casacas para el personal administrativo	6	unidad	76.00	33.33%		12.67	151.98
Casacas para el personal administrativo	2	unidad	76.00	50.00%		6.33	76.00
DEPRECIACIÓN							827.86
Depreciación de Maquinaria y Equipos							522.45
Equipo de computo	3	Unidad	2,090.00	33.33%	25.00%	43.54	522.45
Depreciación de Bienes Muebles, Enseres y Otros							305.41
Escritorio de madera o melamine	6	Unidad	280.00	33.33%	10.00%	4.67	55.99
Sillas giratorias de escritorio	6	unidad	118.86	33.33%	10.00%	1.98	23.77

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Sillón gerencial neumático (nueva adquisición)	2	unidad	750.00	33.33%	10.00%	4.17	50.00
Escritorio de melamine en forma de L (nueva adquisición)	2	unidad	1,470.00	33.33%	10.00%	8.17	97.99
Escritorio de melamine para computadora (nueva adquisición)	1	unidad	650.00	33.33%	10.00%	1.81	21.66
Escritorio de melamine para computadora con cajonería móvil (nueva adquisición)	2	unidad	840.00	33.33%	10.00%	4.67	55.99
OTROS							1,159.88
Mantenimiento Correctivo de los Vehículos de supervisión							1,159.88
Mantenimiento (Placa BOD-053)	2	Servicio	1,740.00	33.33%		96.66	1,159.88
COSTOS FIJOS							2,622.58
Agua	12	Servicio	181.62	33.33%		60.53	726.41
Energía Eléctrica	12	Servicio	124.53	33.33%		41.51	498.07
Telefonía fija	12	Servicio	58.08	33.33%		19.36	232.30
Telefonía celular	12	Servicio	176.75	33.33%		58.91	706.93
Servicio de Internet	12	Servicio	104.73	33.33%		34.91	418.88
SOAT BOD-053 supervisión	1	Servicio	120.00	33.33%		3.33	40.00
TOTAL						COSTO 2012	1,959,532.24

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							4,308,180.17
-							
COSTO DE MANO DE OBRA							497,800.92
Personal Planilla, Nombrado o Contratado							198,304.92
Jardineros	7	Trabajador	1,640.79	100.00%		11,485.53	137,826.36
Motobombista	1	Trabajador	3,394.45	100.00%		3,394.45	40,733.40
Chofer - cisterna	1	Trabajador	1,645.43	100.00%		1,645.43	19,745.16
Personal CAS							299,496.00
Jardinero	1	Trabajador	1,245.20	100.00%		1,245.20	14,942.40
Jardinero	15	Trabajador	1,247.20	100.00%		18,708.00	224,496.00
Jardinero	3	Trabajador	1,250.20	100.00%		3,750.60	45,007.20
Jardinero	1	Trabajador	1,254.20	100.00%		1,254.20	15,050.40
COSTO DE MATERIALES							346,688.02
Uniformes							6,210.00
Corros de drill	54	Unidad	15.00	100.00%		67.50	810.00
Pantalones de drill	54	Unidad	45.00	100.00%		202.50	2,430.00
Camisas de drill	54	Unidad	40.00	100.00%		180.00	2,160.00
Polos de algodón	54	Unidad	15.00	100.00%		67.50	810.00
Complementos del Uniforme							11,701.00
Chaleco de drill tipo periodista unisex	54	Unidad	58.00	100.00%		261.00	3,132.00
Botas de jebe	54	Pares	30.00	100.00%		135.00	1,620.00
Cascos de seguridad con caretas para corte de grass	15	Unidad	45.00	100.00%		56.25	675.00
Zapatos de trabajo con planta de acero y punta reforzada	54	Pares	65.00	100.00%		292.50	3,510.00
Zapatillas futboleras para preparar árboles	54	Pares	18.00	100.00%		81.00	972.00
Rodilleras	56	unidad	32.00	100.00%		149.33	1,792.00
Herramientas							70,995.00
Alambre galvanizado	5	kilos	9.00	100.00%		3.75	45.00
Arnés de seguridad	5	unidad	219.00	100.00%		91.25	1,095.00
Barretas	5	unidad	45.00	100.00%		18.75	225.00
Carretillas bugui	64	unidad	250.00	100.00%		1,333.33	16,000.00
Escobas de metal	64	unidad	20.00	100.00%		106.67	1,280.00
Escobas de paja	162	unidad	8.50	100.00%		114.75	1,377.00
Espátulas	64	unidad	10.00	100.00%		53.33	640.00
Guadañas de mano	54	unidad	200.00	100.00%		900.00	10,800.00
Guantes de cuero	100	par	8.00	100.00%		66.67	800.00
Guantes de cuero largos	162	par	12.00	100.00%		162.00	1,944.00
Hachas	3	unidad	50.00	100.00%		12.50	150.00
Lampas rectas	64	unidad	22.00	100.00%		117.33	1,408.00
Lentes de seguridad	162	unidad	10.00	100.00%		135.00	1,620.00



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Limas para afilar las cadenas de las motosierras	50	unidad	11.00	100.00%		45.83	550.00
Machetes	54	unidad	13.00	100.00%		58.50	702.00
Millares de bolsas de 6x7 para plantas de vivero	5	millar	35.00	100.00%		14.58	175.00
Millares de bolsas de basura de 120 litros	10	millar	420.00	100.00%		350.00	4,200.00
Millares de bolsas N° 5 para árboles de vivero	2	millar	70.00	100.00%		11.67	140.00
Picos	64	unidad	40.00	100.00%		213.33	2,560.00
Planchas de aceite de 2 tiempos	30	unidad	150.00	100.00%		375.00	4,500.00
Rastrillos	64	unidad	24.00	100.00%		128.00	1,536.00
Rollos de nylon para motoguadaña	50	unidad	90.00	100.00%		375.00	4,500.00
Soga de nylon	200	metro	6.00	100.00%		100.00	1,200.00
Tijeras de jardinería	64	unidad	16.00	100.00%		85.33	1,024.00
Tijeras pico de loro cortas	64	unidad	18.00	100.00%		96.00	1,152.00
Tijeras pico de loro extensible de altura	64	unidad	26.00	100.00%		138.67	1,664.00
Trinches	64	unidad	25.00	100.00%		133.33	1,600.00
Winchas de 5 mt	5	unidad	16.00	100.00%		6.67	80.00
Wincha de 60 mt	2	unidad	56.00	100.00%		9.33	112.00
Lampitas de jardinero	64	unidad	18.00	100.00%		96.00	1,152.00
Guantes de Jebe grandes	162	par	2.00	100.00%		27.00	324.00
Soga Estática (mt)	248	mt	6.00	100.00%		124.00	1,488.00
Soga Dinámica (mt)	372	mt	11.00	100.00%		341.00	4,092.00
Mochilas para fumigar de 20 Lt	3	unidad	250.00	100.00%		62.50	750.00
Zapapico	5	unidad	22.00	100.00%		9.17	110.00
Flores y Plantas							180,500.00
Flores anuales y permanentes							33,100.00
Aliso - <i>Allysum maritimum</i>	1,000	unidad	1.50	100.00%		125.00	1,500.00
Begonia - <i>Begonia serpemflorens</i>	1,000	unidad	1.50	100.00%		125.00	1,500.00
Clavelina - <i>Dianthus chinensis</i>	1,000	unidad	1.50	100.00%		125.00	1,500.00
Primula - <i>Primula obconica</i>	1,000	unidad	1.50	100.00%		125.00	1,500.00
Portulaca - <i>Portulaca grandiflora</i>	1,000	unidad	2.00	100.00%		166.67	2,000.00
Balsamina - <i>Impatiens walleriana</i>	1,000	unidad	2.00	100.00%		166.67	2,000.00
Geranio - <i>Pelargonium zonale</i>	1,000	unidad	3.10	100.00%		258.33	3,100.00
Geranio Pensamiento - <i>Pelargonium x domesticum</i>	1,000	unidad	3.50	100.00%		291.67	3,500.00
Geranio Hiedra - <i>Pelargonium peltatum</i>	1,000	unidad	3.50	100.00%		291.67	3,500.00
Ganzania - <i>Ganzania splendens</i>	1,000	unidad	2.00	100.00%		166.67	2,000.00
Crisantemo - <i>Chrysanthemum x</i>	1,000	unidad	2.00	100.00%		166.67	2,000.00
Gerbera - <i>Gerbera jamesonii</i>	1,000	unidad	2.00	100.00%		166.67	2,000.00
Geranio Morado - <i>Pelargonium radens</i>	1,000	unidad	3.50	100.00%		291.67	3,500.00
Geranio Rojo - <i>Pelargonium grandiflorum</i>	1,000	unidad	3.50	100.00%		291.67	3,500.00
Especies de bordura						937.50	11,250.00
Coleus - <i>Coleus blumei</i>	500	unidad	3.50	100.00%		145.83	1,750.00
Senecio - <i>Cineraria maritima</i>	500	unidad	2.00	100.00%		83.33	1,000.00
Sanguinaria - <i>Alternanthera bettzickiana</i>	1,000	unidad	2.50	100.00%		208.33	2,500.00
Pepinillo Japonés - <i>Kochia scoparia</i>	500	unidad	5.00	100.00%		208.33	2,500.00
Festuca - <i>Festuca glauca</i>	500	unidad	2.00	100.00%		83.33	1,000.00
Iresine - <i>Iresine herbstii</i>	500	unidad	5.00	100.00%		208.33	2,500.00
Especies Arbustivas							25,200.00
Granado - <i>Punica granatum</i>	500	unidad	4.00	100.00%		166.67	2,000.00
Mirto - <i>Myrtus communis</i>	500	unidad	3.00	100.00%		125.00	1,500.00
Mioporom - <i>Myoporom acuminatum</i>	500	unidad	5.00	100.00%		208.33	2,500.00
Laurel rosa Enano - <i>Nerium oleander</i>	500	unidad	3.00	100.00%		125.00	1,500.00
Lantana - <i>Lantana camara</i>	500	unidad	2.00	100.00%		83.33	1,000.00
Cucarda - <i>Hibiscus rosa-sinensis</i>	500	unidad	7.40	100.00%		308.33	3,700.00
Hebe - <i>Hebe sp</i>	500	unidad	7.00	100.00%		291.67	3,500.00
Fitosporo - <i>Pittosporum tobira</i>	500	unidad	10.00	100.00%		416.67	5,000.00
Acalifa roja - <i>Acalypha hispida</i>	500	unidad	4.50	100.00%		187.50	2,250.00
Acalifa zamba - <i>Acalypha wilkesiana</i>	500	unidad	4.50	100.00%		187.50	2,250.00
Especies Forestales							26,800.00
Jacarandá - <i>Jacarandá mimosifolia</i>	100	unidad	35.00	100.00%		291.67	3,500.00
Molle Serrano - <i>Schinus molle</i>	100	unidad	25.00	100.00%		208.33	2,500.00
Molle Costeño - <i>Schinus terebinthifolius</i>	100	unidad	25.00	100.00%		208.33	2,500.00
Melia - <i>Melia azedarach</i>	100	unidad	22.00	100.00%		183.33	2,200.00
Tipa - <i>Tipuana tipu</i>	100	unidad	22.00	100.00%		183.33	2,200.00
Tecoma - <i>Tecoma stans</i>	100	unidad	22.00	100.00%		183.33	2,200.00
Papelillo - <i>Koelreuteria paniculata</i>	100	unidad	24.00	100.00%		200.00	2,400.00
Sakura - <i>Prunus serrulata</i>	100	unidad	38.00	100.00%		316.67	3,800.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Mioporo - Myoporum laetum	100	unidad	20.00	100.00%		166.67	2,000.00
Mejor - Hibiscus liliaceus	100	unidad	35.00	100.00%		291.67	3,500.00
Insumos							72,050.00
Humus de Lombriz	100	kilos	338.00	100.00%		2,816.67	33,800.00
Urea (sacos)	120	sacos	95.00	100.00%		950.00	11,400.00
Grow More (K)	50	kilos	25.00	100.00%		104.17	1,250.00
Evergreen 20 20 20 (K)	50	kilos	80.00	100.00%		333.33	4,000.00
Nitrofoska Azul (saco)	200	sacos	50.00	100.00%		833.33	10,000.00
Foxnutren R20 (K)	50	kilos	22.00	100.00%		91.67	1,100.00
Granalla (sacos)	350	sacos	30.00	100.00%		875.00	10,500.00
Control Fitosanitario							12,100.00
Lannate (Lt)	20	litro	168.00	100.00%		280.00	3,360.00
Metasystox (Lt)	20	litro	70.00	100.00%		116.67	1,400.00
Cipermex (Lt)	20	litro	75.00	100.00%		125.00	1,500.00
Shampoo Agrícola (lt)	20	litro	27.00	100.00%		45.00	540.00
Sanex (K)	20	kilo	125.00	100.00%		208.33	2,500.00
Omai (Lt)	20	litro	140.00	100.00%		233.33	2,800.00
Combustible							37,244.02
Petróleo D-2 (PGQ-666 / YG-8551)	3,153.60	Gln	11.81	100.00%		3,103.67	37,244.02
Llantas							40,038.00
Camión PGQ-666	10	Unidad	352.00	100.00%		293.33	3,520.00
Llantas delanteras caminera 1200x20x18 lonas para Camión Cisterna YG-8551	2	Unidad	1,684.00	100.00%		280.67	3,368.00
Llantas posteriores chasqui 1200x20x18 lonas para Camión Cisterna YG-8551	17	Unidad	1,950.00	100.00%		2,762.50	33,150.00
DEPRECIACIÓN							2,736.00
Depreciación de Maquinaria y Equipos							2,736.00
Motoguadañas	2	UNIDAD	1,600.00	100.00%	10%	26.67	320.00
Motosierras	1	UNIDAD	2,500.00	100.00%	10%	20.83	250.00
Escaleras de tijera de madera (12 pasos) (nueva adquisición)	1	UNIDAD	300.00	100.00%	10%	2.50	30.00
Escaleras de aluminio (16 pasos) (nueva adquisición)	1	UNIDAD	700.00	100.00%	10%	5.83	70.00
Motoguadañas (nueva adquisición)	5	UNIDAD	1,600.00	100.00%	10%	66.67	800.00
Motosierras (nueva adquisición)	4	UNIDAD	1,090.00	100.00%	10%	36.33	436.00
Motosierras telescópicas (nueva adquisición)	2	UNIDAD	3,000.00	100.00%	10%	50.00	600.00
Escalera de aluminio (18 pasos) (nueva adquisición)	1	UNIDAD	1,000.00	100.00%	10%	8.33	100.00
Escaleras tijera de madera (14 pasos) (nueva adquisición)	1	UNIDAD	500.00	100.00%	10%	4.17	50.00
Amoladora para afilar (nueva adquisición)	2	UNIDAD	400.00	100.00%	10%	6.67	80.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							3,460,955.23
Mantenimiento de los Vehículos							8,830.00
Mantenimiento (Placa PGQ-666)	1	Servicio	1,330.00	100.00%		110.83	1,330.00
Mantenimiento (Placa YG-8551) - Cisterna	1	Servicio	7,500.00	100.00%		625.00	7,500.00
Servicio de Terceros							3,355,358.61
Agua de Riego (SEDAPAL)	12	Servicio	18,147.57	100.00%		18,147.57	217,770.78
Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Rimac (dotación de agua de riego)	1	Servicio	17,733.82	100.00%		1,477.82	17,733.82
Servicio de Terceros (recolección, transporte y disposición final de maleza, poda residencial y desmonte generados por el mantenimiento de áreas verdes) - PETRAMAS (Contrato N° 010-2011-MDJM)	1	Servicio	174,267.04	100.00%		14,522.25	174,267.04
Servicio de Terceros (mantenimiento de parques y jardines, poda y tala de los árboles, riego, corte de césped, corte de cercos, limpieza, eliminación de maleza, siembra de macizos y otras especies ornamentales del distrito) Correspondiente a los meses de Enero a Diciembre del 2012, Concurso Público Nro. 002-2011-CE/MDJM, Contrato de Servicio Nro. 013-2011-MDJM	1	Servicio	2,945,586.98	100.00%		245,465.58	2,945,586.98
Riego Tecnificado							43,201.62
Cisterna de concreto de 10 m3	4	Unidad	18,007.08	100.00%	3%	180.07	2,160.85
Sistema de riego tecnificado en 4 parques	4	Unidad	18,753.91	100.00%	3%	187.54	2,250.47
Consumo de agua	5	suministros	646.51	100.00%		3,232.53	38,790.30

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Fonoverde - Mini Vivero							53,565.00
Alambre k	3	kilo	12.00	100.00%		3.00	36.00
Arena fina mt	1	m3	47.00	100.00%		3.92	47.00
Arena gruesa mt	4	m3	52.00	100.00%		15.17	182.00
Aspersores Rotor emergente de 3/4"	20	Unidad	220.00	100.00%		366.67	4,400.00
Bolsas de cemento	34	Bolsas	20.50	100.00%		58.08	697.00
Cajas de madera 1.2x1.8x0.50 mt	70	Cajas	170.00	100.00%		991.67	11,900.00
Clavos k	2	kilo	6.00	100.00%		1.00	12.00
Fierros varillas de 3/4"	25	Unidad	70.00	100.00%		145.83	1,750.00
Grass	600	m2	7.00	100.00%		350.00	4,200.00
Impermeabilizante para tarrajeo (gal)	1	Galón	45.00	100.00%		3.75	45.00
Malla de media Sombra mt	550	m2	9.00	100.00%		412.50	4,950.00
Manguera de succión alambrada 4" mt	100	mts	65.00	100.00%		541.67	6,500.00
Manguera Reforzada 1" mt	100	mts	17.00	100.00%		141.67	1,700.00
Manguera reforzada 3/4" m	100	mts	45.00	100.00%		375.00	4,500.00
Microdifusores de 1.3 mm	150	Unidad	60.00	100.00%		750.00	9,000.00
Piedra chancada mt	3	m3	64.00	100.00%		13.33	160.00
Programador automático de 6 estaciones de 24V.	1	Unidad	196.00	100.00%		16.33	196.00
Rollos de cable # 18	4	Unidad	85.00	100.00%		28.33	340.00
Tubos de 1" clase 10	110	Unidad	14.00	100.00%		128.33	1,540.00
Tubos de 1 1/2" clase 10	45	Unidad	28.00	100.00%		105.00	1,260.00
Válvulas esféricas de 1 1/2"	2	Unidad	75.00	100.00%		12.50	150.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							150,472.92
MANO DE OBRA INDIRECTA							138,666.92
Personal de Planilla, Nombrado o Contratado							94,279.40
Gerente De Desarrollo Urbano y Ambiental	1	Trabajador	8,000.20	8.00%		640.02	7,680.19
Sub Gerente De Gestión Ambiental	1	Trabajador	5,331.17	33.33%		1,776.88	21,322.55
Secretaría De Gestión Ambiental	1	Trabajador	3,362.40	33.33%		1,120.69	13,448.26
Auxiliar Administrativo 2	1	Trabajador	737.33	33.33%		245.75	2,949.03
Chofer (del carro de supervisión)	1	Trabajador	737.33	33.33%		245.75	2,949.03
Supervisor 1	1	Trabajador	1,173.33	100.00%		1,173.33	14,079.96
Supervisor 2	1	Trabajador	1,085.94	100.00%		1,085.94	13,031.28
Jardinero (Capataz)	1	Trabajador	1,568.26	100.00%		1,568.26	18,819.12
Personal CAS							44,387.51
Secretaría de la Gerencia de Desarrollo Urbano	1	Trabajador	1,297.20	8.00%		103.78	1,245.31
Técnico Administrativo - Biólogo	1	Trabajador	2,397.20	33.33%		798.99	9,587.84
Supervisor 6	1	Trabajador	2,097.20	100.00%		2,097.20	25,166.40
Bachiller en Ingeniería Forestal	1	Trabajador	2,097.20	33.33%		699.00	8,387.96
COSTO DE MATERIALES							9,818.26
Llantas para el transporte de supervisión							440.96
Auto Nissan BOD-053	5	UNIDAD	225.00	33.33%		31.25	374.96
Cámara para bicicletas	6	Unidad	12.50	33.33%		2.08	25.00
Llantas para bicicletas	6	Unidad	20.50	33.33%		3.42	41.00
Combustible para la supervisión							1,827.74
Gasolina 90 oct. Auto Nissan BOD-053	438.00	Gln	12.52	33.33%		152.31	1,827.74
Lubricantes, aceites, refrigerantes y baterías para el transporte de supervisión							2,790.05
Hidrolina SAE 8°	12	Gln	35.00	33.33%		11.67	139.99
Líquido de Freno (354 ml)	6	Unidad	18.00	33.33%		3.00	36.00
Agua para Batería	3	Litro	4.00	33.33%		0.33	4.00
Refrigerante	3	Gln	15.00	33.33%		1.25	15.00
Aceite de caja y corona	109	Litro	15.28	33.33%		46.26	555.12
Aceite multigrado SAE 20/50 (auto)	90	Litro	16.25	33.33%		40.62	487.45
Aceite multigrado (camioneta)	90	Litro	17.25	100.00%		129.38	1,552.50
Material y útiles de oficina							3,994.78
Archivadores lomo ancho oficina	60	Unidad	3.10	33.33%		5.17	61.99
Calculadora científica	8	unidad	10.00	33.33%		2.22	26.66
Cartulina de colores	40	Pliego	0.50	33.33%		0.56	6.67
Cinta adhesiva 1 1/2" x 72 yardas	12	Rollo	1.71	33.33%		0.57	6.84
Cinta de embalaje transparente de 2 pulgadas	20	Rollo	1.82	33.33%		1.01	12.13
Clip billetero mediano (blinder clips)	12	Cajas	0.40	33.33%		0.13	1.60
Clip chico	32	Cajas	0.50	33.33%		0.44	5.33
Cola sintética de 1/4 de litro	1	frasco	2.50	33.33%		0.07	0.83
Corrector líquido tipo lapicero punta de metal	15	Unidad	1.34	33.33%		0.56	6.70
Cuaderno de 100 hojas (cuadrado y rayado)	8	Unidad	1.20	33.33%		0.27	3.20

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRE-CIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Engrapador tipo alicate	4	Unidad	9.59	33.33%		1.07	12.79
Fastener	8	Cajas	2.70	33.33%		0.60	7.20
Fólder manila A-4 x 25 unid	20	Paquete	4.00	33.33%		2.22	26.66
Fólder plástico de tapa transparente	10	Unidad	2.50	33.33%		0.69	8.33
Funda protectora de computadora	6	Unidad	5.00	33.33%		0.83	10.00
Grapas 26/6 x 5,000	5	Cajas	1.72	33.33%		0.24	2.87
Lapiceros (negro, azul, rojo)	5	Cajas	21.00	33.33%		2.92	35.00
Lapiceros tinta liquida	68	Unidad	1.57	33.33%		2.97	35.58
Lápices carbón N° 2	140	Unidad	0.20	33.33%		0.78	9.33
Ligas gruesas	1	bolsas	5.00	33.33%		0.14	1.67
Papel Bond alisado de 80grs A-4	50	Millar	26.00	33.33%		36.11	433.29
Papel carbón negro A-4 x100	1	Cajas	9.30	33.33%		0.26	3.10
Papel lustre	38	Pliego	0.30	33.33%		0.32	3.80
Pabito	4	Cono	3.20	33.33%		0.36	4.27
Plumón azul punta gruesa	8	Unidad	1.50	33.33%		0.33	4.00
Plumón negro tinta indeleble	4	Unidad	2.30	33.33%		0.26	3.07
Plumón punta gruesa de colores	27	Unidad	5.00	33.33%		3.75	45.00
Plumón tinta indeleble para discos compactos	4	Unidad	2.50	33.33%		0.28	3.33
Plumones para pizarra acrílica	68	Unidad	2.20	33.33%		4.16	49.86
Regla de plástico de 30 cm.	10	Unidad	0.40	33.33%		0.11	1.33
Resaltador	80	Unidad	1.12	33.33%		2.49	29.86
Tablero tipo encuestador	10	Unidad	6.15	33.33%		1.71	20.50
Tampón de plástico mediano	14	Unidad	2.26	33.33%		0.88	10.55
Tijera de metal mediano	12	Unidad	10.00	33.33%		3.33	40.00
Tinta para lampón	13	Unidad	1.26	33.33%		0.45	5.46
Tóner para impresora Kyocera FS-1920	10	Unidad	410.00	33.33%		113.88	1,366.53
Block de taquigrafía	8	Unidad	2.09	33.33%		0.46	5.57
Borrador blanco para Lápiz	15	Unidad	0.34	33.33%		0.14	1.70
Borrador mixto mediano BR40	8	Unidad	0.21	33.33%		0.05	0.56
CD regrabable	20	Unidad	1.75	33.33%		0.97	11.67
Clip de metal grande	12	Cajas	4.00	33.33%		1.33	16.00
Clip de metal mediano	20	Cajas	2.00	33.33%		1.11	13.33
Cuaderno de cargo simple	8	Unidad	4.50	33.33%		1.00	12.00
Etiqueta adhesiva blanca	8	Paquete	2.00	33.33%		0.44	5.33
Goma en barra mediana	8	Unidad	1.28	33.33%		0.28	3.41
Papel bond alisado de 80 gramos A-3	1	Millar	32.00	33.33%		0.89	10.67
Portaclips	12	Unidad	2.20	33.33%		0.73	8.80
Portatacos de papel	12	Unidad	5.00	33.33%		1.67	20.00
Nota adhesiva Post-it 3"x3" o 76mmx76mm	40	Paquete	1.08	33.33%		1.20	14.40
Sacagrapas de metal	6	Unidad	1.02	33.33%		0.17	2.04
Sobre manila tamaño A-4 x 50 unidades	10	Paquete	6.00	33.33%		1.67	20.00
Sobre manila tamaño Extra-oficio	248	Unidad	0.18	33.33%		1.24	14.88
Sobre blanco de correspondencia	2	Ciento	4.14	33.33%		0.23	2.76
Aromatizador	12	Unidad	26.00	33.33%		8.67	103.99
Clip Billetero chico (blinder clips)	20	Cajas	0.20	33.33%		0.11	1.33
Clip Billetero grande (blinder clips)	8	Cajas	0.60	33.33%		0.13	1.60
Disco DVD grabable	2	cono	90.00	33.33%		5.00	59.99
Libro de actas de 200 folios rayado	2	Unidad	4.50	33.33%		0.25	3.00
Libro de actas de 400 folios rayado	1	Unidad	5.50	33.33%		0.15	1.83
Ligas delgadas	1	bolsa	2.20	33.33%		0.06	0.73
Tinta para sellos trodat	8	Unidad	3.50	33.33%		0.78	9.33
Tóner para impresora HP Láser jet p2055dn	10	Unidad	290.00	33.33%		80.55	966.57
Libreta de anotación	10	Unidad	5.00	33.33%		1.39	16.67
Estabilizadores de corriente	2	Unidad	95.00	33.33%		5.28	63.33
Supresor de pico	5	Unidad	25.00	33.33%		3.47	41.66
Tachos de basura para oficina	6	Unidad	25.00	33.33%		4.17	50.00
Teléfonos anexos	4	Unidad	75.00	33.33%		8.33	99.99
Mouse óptico	3	Unidad	23.00	33.33%		1.92	23.00
Lector de DVD	5	Unidad	50.00	33.33%		6.94	83.33
Otros Materiales							764.74
Cascos para bicicleta	2	unidad	65.00	33.33%		3.61	43.33
Gorros	6	unidad	15.00	33.33%		2.50	30.00
Chalecos para personal administrativo	2	unidad	58.00	8.00%		0.77	9.28
Chalecos para personal administrativo	6	unidad	58.00	33.33%		9.67	115.99
Chalecos para personal administrativo	3	unidad	58.00	100.00%		14.50	174.00
Casacas para el personal administrativo	2	unidad	76.00	8.00%		1.01	12.16
Casacas para el personal administrativo	6	unidad	76.00	33.33%		12.67	151.98
Casacas para el personal administrativo	3	unidad	76.00	100.00%		19.00	228.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
DEPRECIACIÓN							827.86
Depreciación de Maquinaria y Equipos							522.45
Equipo de computo	3	Unidad	2,090.00	33.33%	25.00%	43.54	522.45
Depreciación de Bienes Muebles, Enseres y Otros							305.41
Escritorio de madera o melamine	6	Unidad	280.00	33.33%	10.00%	4.67	55.99
Sillas giratorias de escritorio	6	unidad	118.86	33.33%	10.00%	1.98	23.77
Sillón gerencial neumático (nueva adquisición)	2	unidad	750.00	33.33%	10.00%	4.17	50.00
Escritorio de melamine en forma de L (nueva adquisición)	2	unidad	1,470.00	33.33%	10.00%	8.17	97.99
Escritorio de melamine para computadora (nueva adquisición)	1	unidad	650.00	33.33%	10.00%	1.81	21.66
Escritorio de melamine para computadora con cajonera móvil (nueva adquisición)	2	unidad	840.00	33.33%	10.00%	4.67	55.99
OTROS							1,159.88
Mantenimiento Correctivo de los Vehículos de supervisión							1,159.88
Mantenimiento (Placa BOD-053)	2	Servicio	1,740.00	33.33%		96.66	1,159.88
COSTOS FIJOS							3,367.58
Agua	12	Servicio	181.62	33.33%		60.53	726.41
Energía Eléctrica	12	Servicio	124.53	33.33%		41.51	498.07
Telefonía fija	12	Servicio	58.08	33.33%		19.36	232.30
Telefonía celular	12	Servicio	176.75	33.33%		58.91	706.93
Servicio de Internet	12	Servicio	104.73	33.33%		34.91	418.88
SOAT BOD-053 supervisión	1	Servicio	120.00	33.33%		3.33	40.00
SOAT PGQ-666	1	Servicio	295.00	100.00%		24.58	295.00
SOAT YG-8551 cisterna	1	Servicio	450.00	100.00%		37.50	450.00
Subvención en Costos de Parques y Jardines							-200,000.00
TOTAL						COSTO 2012	4,262,020.67

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							6,482,852.14
COSTO DE MANO DE OBRA							5,252,130.60
Personal con Contrato Administrativo de Servicios - CAS							4,534,526.40
Sereno Operador de Monitor de Cámaras de Vigilancia (Lunes a Sábado)	32	Trabajador	1,046.40	100.00%		33,484.80	401,817.60
Sereno (Caminante / Bicicleta)	159	Trabajador	1,046.40	100.00%		166,377.60	1,996,531.20
Sereno (con unidades vehiculares)	41	Trabajador	1,369.20	100.00%		56,137.20	673,646.40
Sereno (Motorizado)	73	Trabajador	1,311.20	100.00%		95,717.60	1,148,611.20
Radio Operador	3	Trabajador	1,046.40	100.00%		3,139.20	37,670.40
Telefonista	6	Trabajador	1,046.40	100.00%		6,278.40	75,340.80
Sereno Guía de Canes	16	Trabajador	1,046.40	100.00%		16,742.40	200,908.80
Personal de Planilla							493,204.20
<i>Serenos (Caminante / Bicicleta)</i>							319,734.84
Sereno	1	Trabajador	1,704.83	100.00%		1,704.83	20,457.96
Sereno	21	Trabajador	941.83	100.00%		19,778.43	237,341.16
Sereno	7	Trabajador	737.33	100.00%		5,161.31	61,935.72
<i>Serenos (con Unidades Vehiculares)</i>							130,715.52
Sereno	2	Trabajador	737.33	100.00%		1,474.66	17,695.92
Sereno	10	Trabajador	941.83	100.00%		9,418.30	113,019.60
<i>Serenos (Motorizados)</i>							42,753.84
Sereno	1	Trabajador	737.33	100.00%		737.33	8,847.96
Sereno	3	Trabajador	941.83	100.00%		2,825.49	33,905.88
Personal Especialista en Seguridad - Servicios No Personales - SNP							224,400.00
Especialistas	13	Servicio	30.00	100.00%		11,700.00	140,400.00
Servicio de Operador de Monitor de Cámaras de Vigilancia (Domingos)	28	Servicio	62.50	100.00%		7,000.00	84,000.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTO DE MATERIALES							669,398.46
Uniformes							225,921.50
Borceguies	425	pares	77.90	100.00%		2,758.96	33,107.50
Casaca	850	Unidad	76.00	100.00%		5,383.33	64,600.00
Gorro	850	Unidad	15.00	100.00%		1,062.50	12,750.00
Pantalones con reflectante	850	Unidad	60.00	100.00%		4,250.00	51,000.00
Polo con reflectante	850	Unidad	33.00	100.00%		2,337.50	28,050.00
Chompa	850	Unidad	42.84	100.00%		3,034.50	36,414.00
Complemento del Uniforme							54,632.75
Chaleco reflectivo para motorizado	80	Unidad	80.00	100.00%		533.33	6,400.00
Corraje de uniforme	425	Unidad	33.32	100.00%		1,180.08	14,161.00
Polainas	80	pares	47.60	100.00%		317.33	3,808.00
Poncho de jebe	425	Unidad	36.00	100.00%		1,275.00	15,300.00
Silbato	850	Unidad	5.95	100.00%		421.46	5,057.50
Vara de goma	425	Unidad	17.85	100.00%		632.19	7,586.25
Chaleco táctico para brigada canina	20	Unidad	80.00	100.00%		133.33	1,600.00
Chaleco táctico para canes	20	Unidad	36.00	100.00%		60.00	720.00
Combustible							256,694.79
Gasolina 90 oct.	11,538.89100	Gln	12.52	100.00%		12,038.91	144,466.92
Gas Natural Vehicular - GNV	44,575.04100	Lt	1.38	100.00%		5,126.13	61,513.56
Gasolina 90 oct. (motos nuevas)	4,050.66415	Gln	12.52	100.00%		4,226.19	50,714.32
Llantas y Cámaras							101,376.92
Autos	88	Unidad	264.00	100.00%		1,936.00	23,232.00
Camioneta Nissan cabina doble	8	Unidad	523.74	100.00%		349.16	4,189.92
Camioneta Nissan Frontier Pick Up	16	Unidad	530.00	100.00%		706.67	8,480.00
Cámara para bicicletas	1440	Unidad	12.50	100.00%		1,500.00	18,000.00
Llantas para bicicletas	1440	Unidad	20.50	100.00%		2,460.00	29,520.00
Cámara para Motos RTM y Yinhe	567	Unidad	25.00	100.00%		1,181.25	14,175.00
Llantas para Motos RTM y Yinhe delantera	36	Unidad	50.00	100.00%		150.00	1,800.00
Llantas para Motos RTM y Yinhe posterior	36	Unidad	55.00	100.00%		165.00	1,980.00
Lubricantes, aceites y refrigerantes							7,366.50
Hidrolina	10	Galón	35.00	100.00%		29.17	350.00
Agua para batería	144	Litro	4.00	100.00%		48.00	576.00
Líquido de frenos (354 ml)	96	Unidad	18.00	100.00%		144.00	1,728.00
Refrigerante	48	Galón	15.00	100.00%		60.00	720.00
Aceite multigrado	60	litro	17.25	100.00%		86.25	1,035.00
Aceite multigrado SAE 20/50	182	litro	16.25	100.00%		246.46	2,957.50
Baterías							23,406.00
Autos	22	Unidad	285.00	100.00%		522.50	6,270.00
Motocicletas	168	Unidad	102.00	100.00%		1,428.00	17,136.00
DEPRECIACIÓN							249,807.12
Depreciación de Maquinaria y Equipos							235,497.12
Autos	10	Unidad	37,004.75	100.00%	25.00%	7,709.32	92,511.88
Motocicletas	12	Unidad	2,718.85	100.00%	25.00%	679.71	8,156.55
Bicicletas	31	Unidad	450.00	100.00%	25.00%	290.63	3,487.50
Casetas de vigilancia	4	Unidad	1,237.68	100.00%	10.00%	41.26	495.07
Casetas de vigilancia	3	Unidad	1,528.00	100.00%	10.00%	38.20	458.40
Casetas de vigilancia Octogonales de madera	13	Unidad	1,760.00	100.00%	10.00%	190.67	2,288.00
Casetas de vigilancia	4	Unidad	2,562.00	100.00%	10.00%	85.40	1,024.80
Sistema de Cámaras de Vigilancia	20	Unidad	31,490.35	100.00%	10.00%	5,248.39	62,980.70
Camionetas 4x2	2	Unidad	45,251.25	100.00%	25.00%	1,885.47	22,625.63
Equipos de computo	16	Unidad	2,090.00	100.00%	25.00%	696.67	8,360.00
Enclosure externo capacidad de 1TB Discos Duros Sata	4	Unidad	229.10	100.00%	25.00%	19.09	229.10
Motos Honda CBF 150 Unicorn - (nueva adquisición)	19	Unidad	6,922.00	100.00%	25.00%	2,739.96	32,879.50
Depreciación de Edificaciones							14,310.00
Módulo de Seguridad Ciudadana	2	Unidad	113,500.00	100.00%	3.00%	567.50	6,810.00
Segunda etapa del complejo de Seguridad Ciudadana	1	Unidad	250,000.00	100.00%	3.00%	625.00	7,500.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							311,515.96
Alimentos y Vacunas para canes							38,689.70
Alimento para canes Propac	4050	Kg	9.39	100.00%		3,169.13	38,029.50
Vacuna séxtuple	14	Unidad	18.80	100.00%		21.93	263.20
Antipulgas Fipronil	1	Gl	185.00	100.00%		15.42	185.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Antiparasitario	1	Lt	147.00	100.00%		12.25	147.00
Champú antipulgas	1	Gl	65.00	100.00%		5.42	65.00
Servicio de Terceros							106,762.80
Servicio de Energía Eléctrica - Cámaras de Seguridad - Edelnor	48	Suministros	179.26	100.00%		8,604.48	103,253.76
Servicio de Energía Eléctrica - Cámaras de Seguridad - Luz del Sur	5	Suministros	9.42	100.00%		47.10	565.20
Servicio Telefónico - Central de llamadas - Telefónica	2	Servicios	122.66	100.00%		245.32	2,943.84
Mantenimiento de Vehículos							73,624.26
Mantenimiento externo mensual	12	Servicio	6,135.36	100.00%		6,135.36	73,624.26
Mantenimiento de Cámaras							92,439.20
Mantenimiento de Sistemas de Vigilancia 53 cámaras (*)	1	Unidad	92,439.20	100.00%		7,703.27	92,439.20
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							631,733.61
Mano de obra indirecta							585,165.54
Personal de Planilla, Nombrado o Contratado							147,283.14
Gerente de Seguridad Ciudadana	1	Trabajador	8,000.20	50.00%		4,000.10	48,001.20
Secretaria de Gerencia de Seguridad Ciudadana	1	Trabajador	955.33	50.00%		477.67	5,731.98
Sub Gerente de Serenazgo	1	Trabajador	5,331.17	100.00%		5,331.17	63,974.04
Apoyo Administrativo de la Sub Gerencia de Serenazgo	1	Trabajador	741.83	100.00%		741.83	8,901.96
Secretaría de la Sub Gerencia de Serenazgo	1	Trabajador	1,722.83	100.00%		1,722.83	20,673.96
Personal CAS							419,882.40
Encargado de Personal	1	Trabajador	1,597.20	100.00%		1,597.20	19,166.40
Encargado del Observatorio de la Seguridad y Convivencia	1	Trabajador	1,597.20	100.00%		1,597.20	19,166.40
Asistente administrativo	1	Trabajador	1,197.20	100.00%		1,197.20	14,366.40
Supervisor de servicio	3	Trabajador	1,397.20	100.00%		4,191.60	50,299.20
Supervisor de servicio	3	Trabajador	1,046.40	100.00%		3,139.20	37,670.40
Supervisor de Central de Comunicaciones	1	Trabajador	1,597.20	100.00%		1,597.20	19,166.40
Supervisor de Central de Comunicaciones	2	Trabajador	1,046.40	100.00%		2,092.80	25,113.60
Supervisor de Residencial San Felipe	1	Trabajador	3,397.20	100.00%		3,397.20	40,766.40
Apoyo Administrativo de la Sub Gerencia de Serenazgo	6	Trabajador	1,046.40	100.00%		6,278.40	75,340.80
Agente de Búsqueda de Información	1	Trabajador	2,097.20	100.00%		2,097.20	25,166.40
Encargado de Operaciones Tácticas	1	Trabajador	1,897.20	100.00%		1,897.20	22,766.40
Instructor Canino	1	Trabajador	1,090.00	100.00%		1,090.00	13,080.00
Mecánico	2	Trabajador	1,046.40	100.00%		2,092.80	25,113.60
Jefe Administrativo de Seguridad Ciudadana	1	Trabajador	2,725.00	100.00%		2,725.00	32,700.00
Servicio de Terceros							18,000.00
Servicio de Psicología	1	Servicio	1,500.00	100.00%		1,500.00	18,000.00
COSTO DE MATERIALES							45,768.07
Material y útiles de oficina							40,422.47
Alcohol isopropílico x 500 ml	4	frasco	5.00	100.00%		1.67	20.00
Archivadores	40	Unidad	3.10	100.00%		10.33	124.00
Block de taquigrafía	12	Unidad	2.09	100.00%		2.09	25.08
Borrador blanco para lápiz	20	Unidad	0.34	100.00%		0.57	6.80
CD regrabable	400	Unidad	1.75	100.00%		58.33	700.00
Cinta adhesiva 1 1/2" x 72 yardas	20	Rollo	1.71	100.00%		2.85	34.20
Cinta de embalaje transparente de 2 pulgadas	20	Rollo	1.82	100.00%		3.03	36.40
Cinta para impresora Epson	1	Unidad	32.00	100.00%		2.67	32.00
Clip Billetero chico (blinder clips)	10	Cajas	0.20	100.00%		0.17	2.00
Clip Billetero grande (blinder clips)	10	Cajas	0.60	100.00%		0.50	6.00
Clip billetero mediano (blinder clips)	10	Cajas	0.40	100.00%		0.33	4.00
Clip de metal grande	10	Cajas	4.00	100.00%		3.33	40.00
Clip de metal mediano	10	Cajas	2.00	100.00%		1.67	20.00
Clips de metal chicos	2	Cajas	0.50	100.00%		0.08	1.00
Corrector Líquido lapicero con punta de metal	12	Unidad	1.34	100.00%		1.34	16.08
Cuaderno 100 hojas (cuadrículado, rayado)	20	Unidad	1.20	100.00%		2.00	24.00
Cuaderno de cargo simple	1	Unidad	4.50	100.00%		0.38	4.50
Discos de video digital DVD x 100 unidades	400	cono	90.00	100.00%		3,000.00	36,000.00
Engrapador tipo alicate	5	Unidad	9.59	100.00%		4.00	47.95
Fastener x 50 unidades	2	Cajas	2.70	100.00%		0.45	5.40
Fólder Manila T/A-4 x 25 unidades	8	Paquete	4.00	100.00%		2.67	32.00
Funda protectora de computadora	11	Unidad	5.00	100.00%		4.58	55.00
Grapas grandes tamaño 23/13 para 50 a 100 hojas	40	Cajas	2.96	100.00%		9.87	118.40
Lapiceros (azul, negro, rojo)	18	Cajas	21.00	100.00%		31.50	378.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Lapiceros tinta líquida	36	Unidad	1.57	100.00%		4.71	56.54
Lápiz carbón negro N° 2	12	Unidad	0.20	100.00%		0.20	2.40
Lector de DVD	4	Unidad	50.00	100.00%		16.67	200.00
Libro de actas 200 folios	12	Unidad	4.50	100.00%		4.50	54.00
Libro de actas de 400 folios rayado	12	Unidad	5.50	100.00%		5.50	66.00
Ligas delgadas	2	bolsa	2.20	100.00%		0.37	4.40
Ligas gruesas	8	bolsas	5.00	100.00%		3.33	40.00
Nota adhesiva Post-it 3"x3" o 76mmx76mm	20	Paquete	1.08	100.00%		1.80	21.60
Papel bond alisado de 80 gr. A4	20	Millar	26.00	100.00%		43.33	520.00
Papel lustre	50	Pliego	0.30	100.00%		1.25	15.00
Plumón azul punta gruesa	12	Unidad	1.50	100.00%		1.50	18.00
Plumón de tinta indeleble para discos compactos	20	Unidad	2.50	100.00%		4.17	50.00
Plumón negro tinta indeleble	12	Unidad	2.30	100.00%		2.30	27.60
Plumón para pizarra acrílica (azul, rojo, negro)	8	Unidad	2.20	100.00%		1.47	17.60
Plumón punta gruesa (negro, rojo)	60	Unidad	5.00	100.00%		25.00	300.00
Portaclips	15	Unidad	2.20	100.00%		2.75	33.00
Portatacos de papel	40	Unidad	5.00	100.00%		16.67	200.00
Regla de plástico de 30 cm.	20	Unidad	0.40	100.00%		0.67	8.00
Resaltador	22	Unidad	1.12	100.00%		2.05	24.64
Sobre blanco de correspondencia	2	Ciento	4.14	100.00%		0.69	8.28
Sobre manila tamaño A-4 x 50 unidades	20	Paquete	6.00	100.00%		10.00	120.00
Sobre manila tamaño Extra-oficio	200	Unidad	0.18	100.00%		3.00	36.00
Tablero tipo encuestador	20	Unidad	6.15	100.00%		10.25	123.00
Tijera de metal mediana	2	Unidad	10.00	100.00%		1.67	20.00
Tinta de tampón (azul y negro)	4	Unidad	2.26	100.00%		0.75	9.04
Tinta para impresora HP Deskjet 2051 color negro	1	Unidad	78.00	100.00%		6.50	78.00
Tinta para sellos Irodat	4	Unidad	3.50	100.00%		1.17	14.00
Tinta para tampón	6	Unidad	1.26	100.00%		0.63	7.56
Tóner para Impresora Multifuncional Kyocera KM-2810	3	Unidad	205.00	100.00%		51.25	615.00
Útiles de limpieza							5,345.60
Escobas de material sintético	24	Unidad	12.00	100.00%		24.00	288.00
Escobas de paja	12	Unidad	8.50	100.00%		8.50	102.00
Detergente x 10 kilos	8	unidades	85.00	100.00%		56.67	680.00
Desinfectante	12	Galones	12.00	100.00%		12.00	144.00
Recogedor de metal reforzado	6	Unidad	17.00	100.00%		8.50	102.00
Bolsas negras de desperdicios de 75 litros - residuos de caninos	1	Millar	350.00	100.00%		29.17	350.00
Aromatizador	120	Unidad	8.50	100.00%		85.00	1,020.00
Esponjas verdes	80	unidad	2.30	100.00%		15.33	184.00
Trapos industriales	80	Unidad	5.00	100.00%		33.33	400.00
Lejía	12	Galones	10.80	100.00%		10.80	129.60
Limpia vidrio	120	Botellas	8.00	100.00%		80.00	960.00
Escobillas para inodoro	38	Unidad	7.00	100.00%		22.17	266.00
Escobas para autos	60	Unidad	12.00	100.00%		60.00	720.00
DEPRECIACIÓN							800.00
Depreciación de Maquinaria y Equipos							800.00
Impresora Multifuncional Kyocera KM-2810	1	UNIDAD	3,200.00	100.00%	25.00%	66.67	800.00
COSTOS FIJOS							203,111.10
Agua	12	Servicio	1,474.77	100.00%		1,474.77	17,697.18
Energía Eléctrica	12	Servicio	602.06	100.00%		602.06	7,224.72
Telefonía fija	12	Servicio	60.23	100.00%		60.23	722.76
Telefonía celular	12	Servicio	482.36	100.00%		482.36	5,788.32
Servicio de Internet	12	Servicio	145.46	100.00%		145.46	1,745.52
Servicio de Comunicación	1	Servicio	149,997.60	100.00%		12,499.80	149,997.60
SOAT Motos	35	Unidad	450.00	100.00%		1,312.50	15,750.00
SOAT Automóviles	11	Unidad	300.00	100.00%		275.00	3,300.00
SOAT Camionetas	3	Unidad	295.00	100.00%		73.75	885.00
Subvención en Costos de Seguridad Ciudadana							-500,000.00
TOTAL					COSTO 2012		6,817,696.85